

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 11

8 DE JULIO 2020

**“180° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO ORDINARIO**

11° REUNIÓN – 10° SESIÓN DE TABLAS

AUTORIDADES:

LIC. ANDRÉS LOMBARDI	(Presidente)
DIP. CRISTINA PEREZ	(Vicepresidente 1°)
DIP. ALVARO MARTINEZ	(Vicepresidente 2°)
DIP. PABLO CAIRO	(Vicepresidente 3°)
DIP. GUILLERMO MOSSO	(Vicepresidente 4°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. PABLO NARVAEZ	(Habilitado)

BLOQUES:

- (PJ) Partido Justicialista**
- (UCR) Unión Cívica Radical**
- (PI) Partido Intransigente**
- (FR-UP) Frente Renovador – Union Popular**
- (FR) Frente Renovador**
- (PP) Partido Protectora**
- (DP) Demócrata Progresista**
- (D) Demócrata**
- (PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores**
- (PR) Propuesta Republicana**

DIPUTADOS PRESENTES:

ARRIAGA, Maricel Vivian (UCR)
ANDIA FAGES, Ana Maria. (UCR)
ASTUDILLO, Sandra (UCR)
APARICIO, Marcelo Gabriel (PJ)
BASSIN, Claudia Elizabeth (UCR)
CAIRO, Gustavo (PR)
CAIRO, Pablo Javier (PP)
CALLE, Paola (PJ)
CAMPOS, EMILIANO (UCR)
CANALE, Elsa (DP)
CASADO, Hebe Silvina (PR)
CHAZARRETA, Laura (PJ)
CESCHIN, Bruno (PJ)
DIFONSO, Jorge (FR-UP)
FERNANDEZ, Marcela (UCR)
GARCIA, Daniela (UCR)
GARNICA, Marisa (PJ)
GOMEZ, German (PJ)
GONZALEZ, Edgardo (PJ)
LENCINAS, Carolina (UCR)

LLANO, Maria Mercedes (D)
LOMBARDI, Pablo (UCR)
LOPEZ, Jorge (UCR)
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MARTINEZ, Álvaro (PR)
MARTINEZ, Eduardo (PI)
MARQUEZ, Néstor (PJ)
MOSSO, Guillermo (D)
ORTS, José (UCR)
PAPONET, Maria (PJ)
PÉREZ, María (PJ)
PERVIÚ, Helio Matías (PJ)
PEZZUTTI, Duilio (PJ)
RECHE, Marcos (UCR)
RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)
RODRÍGUEZ, Graciela (UCR)
RUIZ, Gustavo Andrés (UCR)
SANZ, María José (UCR)
SALOMON, Ingrid Tamara (UCR)
SOSA, Carlos Mario (PJ)
SOSA, Jorge Osvaldo (UCR)
SOTO, Laura (PJ)

STOCCO, Silvana Ines (PJ)
TORRES, Oscar (FR-UP)
VADILLO, Mario Nicolás (PP)
VALVERDE, Verónica (PJ)
VIDELA SAENZ, José (FR)
ZELAYA, Paula Sofía (UCR)
AUSENTES CON LICENCIA:

SUMARIO

I – Inicio de Sesión Pág. 6

1 – Izamiento de la Banderas Pág. 6

II – Asuntos Entrados Pág. 6

1 – Actas Pág. 6

2 - Comunicaciones Oficiales Pág. 6

3 – Despachos de Comisión Pág. 8

Proyectos Presentados:

4 - Expte. 78084 del 29-6-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Ceschín, Perviu, Aparicio, Márquez, González, Sosa J., y de las diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, estableciendo la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados. Pág. 8

5 - Expte. 78089 del 29-6-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Rodríguez, incorporando el artículo 54 ter al Capítulo V "Protección de la Maternidad y la Paternidad", de la Ley N° 5.811 de la Provincia de Mendoza "Régimen de remuneraciones y licencias para el personal de la administración pública provincial". Pág. 10

6 - Expte. 78091 del 30-6-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, derogando el inciso f, del artículo 55 de la Ley Provincial N° 9.099 "Código de Contravenciones de la Provincia de Mendoza". Pág. 11

7 - Expte. 78092 del 1-7-20 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Rodríguez Mailé, estableciendo pautas para ampliar la realización de testeos para cortar la cadena de contagios de COVID-19. Pág. Pág. 12

8 - Expte. 78093 del 2-7-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, estableciendo los presupuestos legales mínimos para la regulación de la modalidad de teletrabajo en el ámbito educativo. Pág. 13

9 - Expte. 78104 del 3-7-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los Diputados Reche y Orts, incorporando a la primera cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC) y como adicional, de los agentes de salud y de educación de la Provincia de Mendoza un bono de cancelación de deudas tributarias provinciales equivalente al 50% del SAC a cobrar en el mes de junio. Pág. 15

10 - Expte. 78115 del 3-7-20 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Vadillo, eximiendo del pago de "Ingresos Brutos" durante el periodo comprendido entre el 1 de Julio de 2020 al 31 de Julio de 2.021, a las actividades pertenecientes al sector gastronómico y hotelero. Pág. 16

11 - Expte. 78121 del 3-7-20 – Proyecto de ley con fundamentos de los diputados Aparicio, Ceschín, Perviu, Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, creando la Comisión Provincial para el Comercio Justo y Buenas Prácticas Comerciales. Pág. 17

12 - Expte. 78082 del 29-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Mosso, solicitando al Poder Ejecutivo Provincial, que instruya al Fiscal de Estado, a los efectos de que promueva acción por los daños y perjuicios que le causa a la Provincia de Mendoza la decisión del Consejo de Gobierno del COIRCO tomada el día viernes 26 de junio de 2020 de ordenar la realización de un nuevo estudio de impacto ambiental para la obra Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento. Pág. 22

13 - Expte. 78085 del 29-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde y de los diputados Ceschín, Perviu, Aparicio y Márquez, citando al Ministro de Seguridad y al Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia a la reunión de la Comisión de Derechos y Garantías a fin de informar las medidas desplegadas por las fuerzas de seguridad contra los trabajadores estatales municipales de Mendoza durante el mes de Junio Pág. 23

14 - Expte. 78086 del 29-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pérez, solicitando al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) informe diversos puntos sobre el estado actual y estudios realizados sobre la calidad del agua provista al Distrito de Nueva California del Departamento de General San Martín. Pág. Pág. 25

15 - Expte. 78090 del 2-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Rodríguez Abalo, invitando al Director General de Escuelas, a la Comisión de Cultura y Educación a los efectos de informar sobre la posibilidad de que exista un retorno presencial a las clases, sobre las medidas y disposiciones que se tomarán o en el caso de que no haya un retorno presencial luego del receso invernal. Pág. 26

16 - Expte. 78094 del 30-6-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, solicitando a la Cámara de Diputados de la Nación que establezca el servicio de telefonía móvil e internet, en todas sus modalidades

como servicio público esencial, estratégico y como derecho humano. Pág. 26

17 - Expte. 78096 del 2-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Casado y del Diputado Lombardi, declarando de interés de esta Cámara, la realización de la décimo segunda Edición del “Simposio Cuyano de Enfermedad Cardiovascular en la Mujer”, organizado por la Sociedad de Cardiología de Mendoza, a desarrollarse del 14 al 16 de septiembre del 2.020 forma virtual. Pág. 27

18 - Expte. 78098 del 2-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde, Stocco, Soto, Paponet, y de los Diputados Perviú, Aparicio, Ceschín, Márquez, Pezzutti, González, y Sosa C., solicitando a Fiscalía de Estado un dictamen sobre el alcance de las obligaciones del Gobierno Provincial en la aplicación y alcances de la doctrina laboral de emergencia nacional que surge de los fundamentos y alcances de los DNU 329/2020 y 487/2020. Asimismo, solicitar a OSEP y al Tribunal de Cuentas informe diversos puntos sobre la denuncia formulada por el Sindicato Obrero de Trabajadores de Empresas de Limpieza, Servicio y Maestranza (SOTELSYM). Pág. 28

19 - Expte. 78100 del 2-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Pérez, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe diversos puntos sobre estado edilicio, condiciones sanitarias y estado del mobiliario de todas las escuelas de la Zona Este de la Provincia en todas las modalidades. Pág. 30

20 - Expte. 78101 del 2-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas García, Sanz, Fernández, Rodríguez y Salomón, declarando de interés de esta Cámara, las actividades que realizan los jardines maternos de la Provincia de Mendoza, por su aporte educativo y social. Asimismo, solicitar a las y los Legisladores Nacionales por la Provincia de Mendoza, gestionen las medidas necesarias para que los Jardines Maternos estén contemplados dentro del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, de ANSES. Pág. 30

21 - Expte. 78102 del 2-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano, solicitando a la Dirección de Patrimonio Cultural de la Provincia, informe a esta Cámara diversos puntos respecto si la Municipalidad de Godoy Cruz ha elevado a su dependencia un proyecto de intervención del predio de la Bodega Arizu, declarado como Patrimonio Histórico Provincial. Pág. 31

22 - Expte. 78103 del 3-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Sosa C., Ceschín, González, Gómez y Pezzutti,

solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos a través del Ente de Movilidad Provincial informe diversos puntos referidos a la Sociedad de Transporte de Mendoza. Pág. 33

23 - Expte. 78107 del 3-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Paponet y Stocco, solicitando a la Dirección General de Escuelas, informe a esta Cámara diversos puntos en relación a las tareas de los celadores en la posible vuelta a clases presenciales. Pág. 35

24 - Expte. 78109 del 3-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Salomón, declarando de interés de esta Cámara la realización de la “Asamblea Anual de las Grandes Capitales del Vino – 2022” en la cual nuestra Provincia será sede. Pág. 36

25 - Expte. 78110 del 3-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Difonso y Torres, declarando de interés de esta Cámara, la realización de proyectos y aportes científicos elaborados por profesionales mendocinas, liderados por un investigador responsable, los que fueron seleccionados por el Ministerio de Ciencia y Pág. 36

26 - Expte. 78111 del 3-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Calle, distinguiendo por parte de esta Cámara al Ingeniero Fabrizio Piruzi, en reconocimiento a su participación en MIT (Instituto de tecnología de Massachusetts) COVID19 Challenge LATAM, evento mundial para ayudar a crear soluciones tecnológicas para afrontar la pandemia por COVID-19. Pág. 38

27 - Expte. 78112 del 3-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Llano y del Diputado Difonso, solicitando a la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, informe diversos puntos sobre la Jornada de Revisión de la Gestión para el Arbolado Público, prevista por la Ley 7.874 en su artículo 36 para la realización del Informe Anual 2018 y 2019. Pág. 39

28 - Expte. 78113 del 3-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los/as diputados/as Gómez, Aparicio, Calle, Ceschín, Chazarreta, Garnica, Gonzalez, Majstruk, Márquez, Paponet, Pérez, Perviú, Pezzutti, Sosa C., Soto, Stocco, Valverde, solicitando al Ministerio de Seguridad informe a esta Cámara todo dato que posea respecto de la reunión clandestina realizada los días previos al 2 de julio en el Barrio Milack Navira, de San Roque Maipú. Pág. 40

29 - Expte. 78114 del 3-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Pezzutti, solicitando a la Obra Social de Empleados Públicos informe diferentes puntos referidos al cierre del laboratorio bioquímico de la sede del departamento de Maipú. Pág. 41

30 - Expte. 78116 del 3-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Perviú, Aparicio, Ceschín y Márquez y de las Diputadas Valverde, Garnica y Chazarreta, declarando de interés de esta Cámara la realización del proyecto “Guardianes del Planeta” elaborado por el Jardín Maternal y CAE N°273 “Creciendo”, ubicado en el departamento de Lavalle. Pág. 42

31 - Expte. 78118 del 3-7-20 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Valverde, Garnica y de los Diputados Ceschín, Perviú y Márquez y Aparicio, declarando de interés de esta Cámara, la labor del Equipo interdisciplinario de Salud Mental para el acompañamiento a mujeres en situación de violencia durante el A.S.P.O., articulado con el Colegio Profesional del Psicólogos de Mendoza Pág. 43

32 - Expte 78122 del 3-7-20 Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Márquez, solicitando al Ministerio de Salud que intensifique la campaña de vacunación a menores e incluya a la DGE en dicha estrategia. Pág. 44

33 - Expte. 78087 del 29-6-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Pérez, expresando el deseo que el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento de Mendoza, intervenga y lleve adelante los actos necesarios para el control del aumento tarifario en el servicio del agua en la comunidad de Nueva California, así como su forma de aplicación. Pág. 45

34 - Expte. 78088 del 29-6-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas García y Rodríguez, expresando el deseo que las Autoridades del Banco de la Nación Argentina, evalúen la instalación de un “cajero automático móvil” en el Barrio La Favorita, de Ciudad de Mendoza. Pág. 45

35 - Expte. 78095 del 2-7-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los diputados Perviú, Aparicio, Ceschín y Márquez reafirmando la vigencia del Artículo 1º de la Constitución de Mendoza que establece que “La Provincia de Mendoza es parte integrante e inseparable de la Nación Argentina”. Pág. 46

36 - Expte. 78097 del 2-7-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Casado y del Diputado Cairo, repudiando por parte de esta Cámara, la Comunicación “A” 7052 del Banco Central de la República Argentina, por la que se permiten las transferencias a cuentas bancarias en el exterior de personas humanas que percibieron fondos en el país asociados a los beneficios otorgados por el Estado Nacional en el marco de las Leyes 24.043, 24.411 y 25.914 y concordantes. Pág. 47

37 - Expte. 78105 del 3-7-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Reche y Orts, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial autorice la apertura controlada de escuelas de conductores ubicados en Zona Sur Este y Valle de Uco de la Provincia de Mendoza. Pág. 48

38 - Expte. 78106 del 3-7-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Reche y Orts, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Provincial interceda ante el Poder Ejecutivo Nacional a fin de que el Banco de la Nación Argentina conceda una línea de crédito para PYMES. Pág. 50

39 - Expte. 78108 del 3-7-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Orts y Reche, expresando preocupación por parte de esta Cámara, por la inequidad que genera la negativa del Gobierno Nacional a entregar bonos I.F.E. en la Provincia de Mendoza para el mes de julio del 2020. Pág. 50

40 - Expte. 78117 del 3-7-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Ceschín, Perviú y Márquez y de las Diputadas Valverde, Chazarreta y Garnica, expresando el deseo que el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Mendoza destine los recursos económicos y humanos necesarios para establecer una oficina fiscal en el de Distrito de Potrerillos, Departamento Luján de Cuyo. Pág. 51

41 - Expte. 78119 del 3-7-20 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Chazarreta, Valverde, Garnica y de los Diputados Ceschín, Perviú, Márquez y Aparicio, expresando el deseo que en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia, no se utilice el falso Síndrome de Alienación Parental (S.A.P.) y sus argumentos. Pág. 52

42 - Expte. 78120 del 3-7-20 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Videla Sáenz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo Nacional, a través Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y de la Administración Nacional de Materiales Controlados- ANMAC-, arbitre los medios necesarios a efectos de la reapertura de la ANMAC, Delegación Mendoza, teniendo en consideración su importancia, dado que concentra la atención de los usuarios de toda la Provincia. Pág. 53

III - Orden del Día Pág.54

1 – Despachos Pág. 55

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 58

1 – Expte. 77278 Estableciendo procedimiento transaccional de causas judiciales o extrajudiciales en la que el Estado o los organismos descentralizados o autárquicos sean parte Pág. 58

2 – Expte. 76878 Instituyendo en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, la implementación del Logotipo de discapacidad “Símbolo de Accesibilidad” creado 2015-ONU como símbolo de alcance global, que representa la inclusión de las personas con discapacidad. Pág. 65

3 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 67

V – Periodo de Homenajes Pág. 72

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 72

B – Resoluciones Pág. 75

I INICIO DE SESION

- A 08 días del mes de julio del año 2020, en el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados, y conformándose por videoconferencia, a razón del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio que rige en toda la Provincia de Mendoza, por haber adherido al Decreto Nacional, siendo la hora 12.35, dice el

1 IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muy buenos días.
Con la presencia en línea de los señores diputados y las señoras diputadas, en quórum reglamentario, declaro abierta la sesión de tablas del día de la fecha, bajo la modalidad semi presencial.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a la diputada Cecilia Rodríguez y al diputado Mauricio Torres, a quienes invito a cumplir su cometido, y a los demás legisladores y legisladoras, a ponerse de pie.

Así se hace. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría se tomó nota de los diputados y diputadas conectadas, a los efectos de computar la asistencia, encontrándose todo el Cuerpo en línea.
Corresponde considerar las Actas.

II ASUNTOS ENTRADOS

1 ACTAS

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Por Secretaría se dará lectura a las Actas.

SRA. SECRETARIA (Lettry)
(leyendo):

Acta Número 10, de la 9ª sesión de tablas del Período Ordinario, correspondiente al 180 Período Legislativo Anual, de fecha 1 de julio de 2020.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el Acta enunciada. Sírvanse votar por el chat.

Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pedidos de licencias.

-Por Secretaría me informan que no existen pedidos de licencia, por lo tanto pasamos a las resoluciones de Presidencia.

-Por Secretaría me informan que no existen resoluciones de Presidencia para su ratificación.

-Ingresamos al periodo correspondiente al tratamiento de los Asuntos Entrados.

-Tiene la palabra el diputado Jorge López.

Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace a la hora 12.37.

- A la hora 12.37, dice el

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: solicito que se omita la lectura de la lista de Asuntos Entrados, debido a que todos los diputados cuentan con ella en formato digital.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado López, de omitir la lectura de los Asuntos Entrados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

2 COMUNICACIONES OFICIALES

A) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Empleo_

1 - Remite informe de las siguientes Resoluciones

N° 1389/20 (Nota 16315/20) - Sobre puntos referidos a la instalación de la empresa SODIMAC en el Departamento de Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 75733/19 EN ARCHIVO (Dip. Aparicio)

N° 980/20 (Nota 16320/20) -Sobre puntos varios relacionados con la firma de convenios de cooperación, de cooperación recíproca y asistencia técnica, que fueron celebrados entre el Gobierno de Mendoza y universidades nacionales y/o provinciales privadas u otras instituciones de enseñanza pública.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77149 EN COMISIONES (Dip. Pezzutti)

Nº 1028/20 (Nota 16319/20) -Sobre puntos referidos al uso del agua para fractura hidráulica en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77219 EN COMISIONES (Dip. Difonso)

Nº 346/20 (Gedo 3807) – Sobre diversos puntos en relación a la usurpación de terrenos fiscales de su propiedad, indicando predio, ubicación y posibles personas que lo estén realizando.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77971 EN EL ARCHIVO (Dip. Difonso)

2 - Acusa recibo de las siguiente Resoluciones:

Nº 195/20 (Gedo 3417):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77805 EN EL ARCHIVO (Dip. Garnica)

Nº 171/20 (Gedo 3418):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77284 EL ARCHIVO Dip. Márquez)

Nº 186/20 (Gedo 3419):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77776 EN EL ARCHIVO (Dip. Valverde)

Nº 346/20 (3808):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77971 EN EL ARCHIVO (Dip. Difonso)

Nº 311/20 (Gedo 3817):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77288 EN EL ARCHIVO (Dip. Paponet)

Nº 325/20 (Gedo 3818):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77939 EN EL ARCHIVO (Dip. Majstruk)

Nº 344/20 (Gedo 3818):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77951 EN EL ARCHIVO (Dip. Rodríguez Abalo)

Nº 346/20 (Gedo 3818):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77971 EN EL ARCHIVO (Dip. Difonso)

Nº 376/20 (Gedo 4176):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78021 EN EL ARCHIVO (Dip. Aparicio)

Nº 361/20 (Gedo 4177):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77974 EN EL ARCHIVO (Dip. Gómez)

Nº 375/20 (Gedo 4178):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78019 EN EL ARCHIVO (Dip. Márquez)

Nº 358/20 (Gedo 4179):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78003 EN EL ARCHIVO (Dip. Sanz)

Nº 370/20 (Gedo 4180):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78006 EN EL ARCHIVO (Dip. Calle)

Nº 252/20 (Gedo 2562):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77855 EN EL ARCHIVO (Dip. Cairo)

Nº 245/20 (Gedo 2560):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77833 EN EL ARCHIVO (Dip. Casado)

B) Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública

1 - Remite informe de las siguientes Resoluciones

Nº 186/20 (Gedo 1310) –Solicitando se realice una pericia acabada sobre el acueducto Bowen-Canalejas del Departamento de General Alvear.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77776 EN EL ARCHIVO (Dip. Majstruk)

Nº 327/20 (Gedo 3812) –Sobre diversos puntos referidos a salarios del personal de la repartición.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77944 EN EL ARCHIVO (Dip. Márquez)

C) Consejo de la Magistratura:

Solicita prórroga de la siguiente Resolución:

Nº 286/20 (Gedo 4369)

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77921 EN COMISIÓN (Dip. Perviú)

D) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Solicita prórroga de la siguiente Resolución:

Nº 240/20 (Gedo 4056):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77816 EN COMISIÓN (Dip. Llano)

E) Tribunal de Cuentas:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 238/20 (Gedo 3614) –Sobre diversos puntos referidos a salarios del personal de la repartición.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77814 EN EL ARCHIVO (Dip. Llano)

F) Fiscalía de Estado:

1 - Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 239/20 (Gedo 4099/4100) –Sobre diversos puntos referidos a salarios del personal de la repartición.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77815 EN EL ARCHIVO (Dip. Llano)

2 - Acusa recibo de las siguiente Resoluciones:

Nº 230/20 (Gedo 2558):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 78825 EN EL ARCHIVO (Dip. Garnica)

Nº 239/20 (Gedo 2557):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77815 EN EL ARCHIVO (Dip. Llano)

G) Secretaria de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1028/20 (Nota 16319/20) - Sobre puntos referidos al uso del agua para fractura hidráulica en la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77219 EN ARCHIVO (Dip. Difonso)

Nº 980/20 (Nota 16320/20) - Sobre puntos relacionados con la firma de convenios de cooperación, de cooperación recíproca y asistencia técnica, que fueron celebrados entre el Gobierno de Mendoza y universidades nacionales y/o provinciales privadas u otras instituciones de enseñanza pública

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77149 EN EL ARCHIVO (Dip. Pezzutti)

H) Municipalidades:

1 - General Alvear, acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 346/20 (Gedo 4226):

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 77971 EN EL ARCHIVO (Dip. Difonso)

2 - San Rafael, remite las siguientes Resoluciones:

Nº 3202/20 (Nota 16326/20) –Solicitando se incluya al personal docente de las Escuelas que revisto el carácter de reemplazante durante el año 2019, se garantice la percepción del IFE.

Nº 3205/20 (Nota 16327/20) –Solicitando que ECOGAS, destine fondos asignados a través de la Resolución Nº 735/19 del Ente Nacional Regulador del Gas, a la concreción de la obra de empalme del gasoducto GasAndes en la Ciudad San Rafael.

Nº 3213/20 (Nota 16328/20) –Expresa desacuerdo por las declaraciones del Presidente de la Nación, respecto a la obra “Portezuelo del Viento”.

EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES DIPUTADOS

3

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte 73210/20 - De Ambiente y Recursos Hídricos, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Declaración, autoría de la Diputada Pagés, solicitando al Poder Ejecutivo establezca y utilice protocolos de procedimiento a aplicar en todo trabajo que se utilice estimulación hidráulica.

AL ORDEN DEL DIA

Expte 74331/18 - De Ambiente y Recursos Hídricos, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley del Diputado Niven. Crean la Agencia de Protección Ambiental.

AL ORDEN DEL DIA

Expte 68147/14 - De Ambiente y Recursos Hídricos, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley de la Diputada Ortega, modificando artículos de la Ley 3401.

AL ORDEN DEL DIA

Expte 64622/13 - De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda y de Ambiente y Recursos Hídricos, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley del Diputado Ríos, disponiendo la regulación y descentralización del Consejo de Loteo previsto en la Ley 4340.

AL ORDEN DEL DIA

Expte 73842/18 - De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Ley del Diputado Tanús, congelando las tarifas del servicio de transporte público de pasajeros.

AL ORDEN DEL DIA

Expte 77324/20 - De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Declaración del Diputado Martínez E., expresando preocupación por las medidas tomadas por el Secretario de Servicios Público, respecto a la reducción de frecuencia de micros para evitar contagio de COVID-19.

AL ORDEN DEL DIA

PROYECTOS PRESENTADOS

4

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 78084)

FUNDAMENTOS

H. Camara:

Las estadísticas nacionales indican que por año se presentan 600 casos de intoxicación por monóxido de carbono, mientras que 70 son las personas que mueren envenenadas por esta causa siendo el 75% de los accidentes fatales, por mal funcionamiento de los artefactos o el uso indebido de cocinas y hornos para calentar las habitaciones.

El Ministerio de Salud indicó que, en los primeros 6 meses del año 2018 en Mendoza se registraron 51 casos de consultas por intoxicación de monóxido de carbono.

El monóxido de carbono puede producirse cuando el gas (natural o de garrafa), el querosene, leña, alcohol o cualquier sustancia orgánica se quema de forma incompleta y no hay ventilación en la habitación. Este monóxido se combina con la hemoglobina de la sangre, con una afinidad 250 veces mayor que con el oxígeno, por esto se forma

una carboxihemoglobina, que impide la circulación de oxígeno en las células provocando la hipoxia de los tejidos.

El monóxido de carbono, que por sus características fisicoquímicas es llamado el asesino silencioso, utiliza múltiples mecanismos de toxicidad que explican sus potenciales efectos adversos en la salud humana.

Debido a las bajas temperaturas en invierno, los ambientes permanecen más tiempo cerrados y resulta necesario tener las viviendas calefaccionadas, pero para ello las estufas deben estar en condiciones de ser encendidas, y así evitar poner en riesgo la vida de los habitantes. Sumado a que muchas viviendas presentan sistemas precarios e inseguros de calefacción.

Es necesario tomar conciencia y realizar campañas de concientización sobre los peligros del monóxido de carbono, recomendando artefactos de calefacción adecuados y ventilación permanente en los ambientes, para evitar las intoxicaciones.

En función de los fundamentos expuestos precedentemente y de los que serán dados en la sesión correspondiente y considerando la imperiosa necesidad de disminuir la cantidad de muertes causadas por intoxicación por monóxido de carbono; El presente proyecto de ley tiene como objetivo establecer controles periódicos obligatorios que servirán para prevenir accidentes y mejorar el estado de las viviendas de uso familiar. A demás instalar de manera urgente sensores que permitan monitorear la presencia de monóxido de carbono en el aire de las viviendas para prevenir hechos graves.

Los detectores constituyen la herramienta más eficaz para prevenir este tipo de sucesos ya que el monóxido de carbono es altamente peligroso y no es detectable a través de los sentidos debido a que carece de olor, sabor, color, y no irrita los ojos ni la nariz.

Por otro lado se propone que las construcciones sólo puedan recibir el Certificado de Final de Obra si cada unidad cumple con la obligación de tener instalado un detector de monóxido de carbono en cada ambiente que cuente con bocas de conexión a la red de gas natural, gas envasado o de cualquier otro tipo de artefacto utilizado para calefaccionar ambientes. A demás se plantea la instalación de dichos sensores en todas las viviendas nuevas con el objetivo de realizar monitoreos y prevenciones de posibles excesos de monóxido de carbono.

Los instrumentos de detección de monóxido de carbono domiciliario/detectores de gas, son materia del órgano de aplicación Ente Nacional Regulador del Gas quien está facultado para dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse todos los sujetos de la Ley 24.076 en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos de medición. En este sentido, la Res. ENERGAS 3736/16 describe las características técnicas que deben cumplir los aparatos eléctricos de detección de monóxido de carbono y de gas natural en los locales de uso doméstico, cuya certificación debe

ser realizada por algún organismo de certificación registrado en el ENERGAS.

Mendoza, 29 de junio de 2020.

Ceschin Bruno, Perviú Helio, Valverde Verónica, Garnica Marisa, Aparicio Marcelo, Chazarreta Laura, Márquez Néstor, González Edgardo, Sosa Jorge.

Artículo 1º - Establézcase la obligatoriedad del uso de sistemas de Detección de Monóxido de Carbono, mediante la instalación de dispositivos debidamente homologados de detección y medida de monóxido de carbono y gas, que dispongan alarma acústica y luminosa, en cada ambiente que cuente con bocas de conexión de red de gas natural, envasado o cualquier otro sistema de calefacción que emita esas gases de toda vivienda unifamiliar o colectiva de uso residencial, que comience a construirse con fecha posterior a la sanción de la presente ley.

Art. 2º - Entiéndase por:

VIVIENDA UNIFAMILIAR: casas, dúplex y departamentos habitados por un grupo de personas con o sin lazos familiares, una pareja o una sola persona, insertas en conjuntos habitacionales de iniciativa pública, privada o de asociación público-privada.

VIVIENDA COLECTIVA: un edificio o conjunto de edificios que alojan varias viviendas para varias familias o individuos y que conforman conjuntos habitacionales de iniciativa pública, privada o de asociación público-privada.

Art. 3º - Los artefactos de detección y medida de monóxido de carbono y gas, deben mantenerse y revisarse de acuerdo con las especificaciones del fabricante y según el protocolo que reglamente al respecto el Poder Ejecutivo con la finalidad de garantizar la capacidad de detección.

Cualquiera sea su fuente de alimentación, deben estar provistos de alarma o aviso acústico y luminoso que se active si la concentración de monóxido de carbono excede, como máximo, de 50 p.p.m (medida de concentración de CO).

Art. 4º - Las construcciones sólo recibirán Certificado de Final de Obra y Certificado de Habitabilidad si cada unidad cumple con lo establecido en artículo 1º de la presente ley. También deberán ser exigidos en los pliegos licitatorios de las obras públicas a construirse.

Art. 5º - Invitar a los Municipios de la provincia de Mendoza a adherir a la presente ley.

Art. 6º - De forma.

Mendoza, 29 de junio de 2020.

Ceschin Bruno, Perviú Helio, Valverde Verónica, Garnica Marisa, Aparicio Marcelo, Chazarreta Laura, Márquez Néstor, González Edgardo, Sosa Jorge.

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

5

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78089)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en lo que respecta a las Infecciones de Trasmisión Sexual (I.T.S.), para junio 2019, determinó que un millón de personas contraen por día una infección de transmisión sexual, por lo que se estima que, anualmente, unas 376 millones de personas contraen alguna de estas cuatro infecciones de transmisión sexual (I.T.S.): clamidiosis, gonorrea, sífilis o tricomoniasis. Ello sumado a que en la mayoría de los casos, las ITS son asintomáticas o se acompañan de síntomas leves que no siempre permiten diagnosticar la enfermedad.

En el mundo se producen cada año, 333 millones de casos nuevos de I.T.S., de los cuales el 60% ocurren en menores de 24 años, es decir en población joven. Entre las consecuencias de las ITS para la mujer están el cáncer cervicouterino, en cuya génesis está involucrado el virus del papiloma humano, contra el cual está disponible en la actualidad una vacuna; la enfermedad inflamatoria pélvica; la infertilidad; el embarazo ectópico; la prematuridad y la transmisión al feto. Entre las consecuencias para ambos sexos y los hijos están la sífilis congénita y tardía, que puede cursar con compromiso vascular y del sistema nervioso; la hepatitis B, que produce hepatitis crónica y carcinoma hepatocelular; el herpes, con sus ulceraciones, recurrencias y riesgo de infección fetal, prenatal o neonatal; el virus del papiloma humano, precursor del cáncer cervicouterino, que también puede producir infección neonatal; la gonorrea, que se asocia a enfermedad inflamatoria pelviana y riesgo de embarazo ectópico; y la clamidia, que se asocia a infertilidad e infección en el embarazo y parto.

Además la OMS define lo que es la "Salud Ocupacional", diciendo que es una actividad multidisciplinaria dirigida a promover y proteger la salud de los/as trabajadores/as mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes; y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo. Procura generar y promover el trabajo seguro y sano, así como buenos ambientes y organizaciones de trabajo realzando el

bienestar físico, mental y social de los/as trabajadores/as y respaldar el perfeccionamiento y el mantenimiento de su capacidad de trabajo.

La aplicación de un concepto de salud pública en la prevención y el control de las infecciones de transmisión sexual es fundamental, pudiendo conseguirse una prevención y una atención eficaces utilizando una combinación de respuestas. Ampliar la oferta de servicios de prevención y tratamiento para las personas con infecciones de transmisión sexual, brindando capacidades y herramientas dentro de los servicios existentes en el sistema de salud y creando otros espacios de acceso a métodos de prevención combinada.

A su vez, se considera imprescindible contar con la licencia especial remunerada para poder realizar dichos exámenes tanto en la madre y/o persona gestante como a su pareja o contacto sexual para bloquear la cadena de transmisión epidemiológica, mediante el diagnóstico y el tratamiento preciso. Siendo, la detección precoz de las I.T.S. sumamente importante porque muchas de ellas pueden tener graves consecuencias, como trastornos o incluso la muerte si no son tratadas a tiempo. Sumado también a esto, las infecciones en el embarazo pueden conducir a nacimientos prematuros o causar serios problemas de salud en el bebé, como trastornos congénitos.

En tanto en nuestra provincia, existe la Ley Nº 5811 que fue sancionada en diciembre de 1991, y dentro de su articulado, legisla sobre las licencias en general de los agentes y en particular refiere al régimen de licencias por maternidad para los agentes públicos de la provincia, que prestan servicios en los tres poderes del Estado, Municipalidades, entidades descentralizadas, autónomas, autárquicas y organismos extra poder, creados por la Constitución o Leyes provinciales.

En lo que respecta al régimen de licencias por maternidad para los agentes públicos, tiene el Capítulo V, denominado "PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA PATERNIDAD. El presente proyecto de Ley, pretende introducir el Artículo 55 ter a la Ley Nº 5811, a fin de incorporar la Licencia Especial remunerada, de tres (3) días laborales alternados durante el proceso de gestación tanto a la mujer embarazada y/o persona gestante y su pareja, que preste servicios en el sector público provincial, cualquiera sea la forma de contratación, con el fin de someterse a exámenes de Diagnóstico Temprano de I.T.S.

Por los fundamentos mencionados y los que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 29 de junio de 2020.

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Incorpórese el artículo 54 ter al Capítulo V "PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y LA

PATERNIDAD”, de la Ley N° 5811 de la Provincia de Mendoza “RÉGIMEN DE REMUNERACIONES Y LICENCIAS PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL”.- El que quedará redactados de la siguiente manera:

Art. 54 TER: “Establézcase dentro del régimen de licencias en protección de la maternidad y la paternidad, a las/los agentes que se desempeñan en el ámbito de la Provincia en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entes Autárquicos, Descentralizados y Organismos de Control:

a)- Por razones de exámenes de Diagnóstico Temprano de Infecciones de Transmisión Sexual (I.T.S.), tanto a la Mujer Embarazada y/o Persona Gestante y a su Pareja, de un (1) día alternados completo o dos (2) medias jornadas alternadas a elección del/ de la agente, desde el momento de la comunicación contemplada en el artículo 55 de la presente ley, para el caso de la agente, y la presentación de dicha comunicación para el caso de su Pareja, hasta el nacimiento efectivo.-

b) El beneficio establecido en el inciso anterior, podrá ser prorrogado por el doble del tiempo en caso de darse positivos los exámenes de Diagnóstico Temprano de Infecciones de Transmisión Sexual (I.T.S.), los cuales deberán acreditarse previa presentación de certificado que así lo justifiquen.-

c) Las/los empleados públicos que se acojan a los beneficios establecidos en los incisos precedentes, contarán con la más la absoluta reserva y protección de su identidad, tramitándose los procedimientos con razonable confidencialidad.-

Art. 2º - Invítese a los municipios a adherir a la presente ley.-

Art. 3º - Recomiéndese a los empleadores y empleadoras del sector privado dispongan las medidas necesarias a fin de articular licencias por exámenes de Diagnóstico Temprano de Infecciones de Transmisión Sexual (I.T.S.), tanto a la Mujer Embarazada y/o Persona Gestante y a su Pareja.-

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 29 de junio de 2020.

Cecilia Rodríguez

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

6
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78091)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Presente proyecto tiene por finalidad derogar el inciso F del artículo 55 “Art. 55- Actos turbatorios y desórdenes” del código de contravenciones de la Provincia de Mendoza, en el cual se pretende “criminalizar” y reprender con multa desde doscientas (200) U.F. hasta un mil (1.000) U.F. o arresto desde dos (2) días hasta diez (10) días, aquellas personas que se manifiesten públicamente.

Ante la situación actual de crisis económica que cursa la provincia debido al COVID19 es que diferentes sectores se han visto fuertemente perjudicados, desde los despidos masivos, reducción de sus salario, etcétera. Pero ocasionandose el detonante mayor ante la negativa del Poder Ejecutivo en pagar los Aguinaldos en tiempo y forma, es que han llevado a diferentes trabajadores a movilizarse pacíficamente para hacer conocer su rechazo a las malas medidas económicas tomadas, y las nulas acciones a favor de ellos.

Sabido está que el derecho a la protesta está contemplado en la Argentina en la Constitución Nacional como forma de libertad de expresión (art. 14 y 32) y en varios tratados internacionales, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, que reconocen la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (art. 18), la libertad de opinión y de expresión (art. 19) y la libertad de reunión y asociación pacífica (art. 20).

Considerar como un acto “turbatorio o desorden” las convocatorias públicas pacíficas como las realizadas por ATE, UPCN, Jardines maternales, etc; sumado a que se los ha sancionado por violar protocolos sanitarios por el COVID19; entonces queda claro que este gobierno con la pandemia encuentra una nueva excusa para que todos aquellos disconformes o descontentos con la situación no pueden ejercer libremente sus derechos de manifestarse.

Veo necesario y oportuno que se derogue los incisos que en la mencionada norma sancionan a estos actos, los cuales estan establecidos en el inciso F del Artículo 55 que dicta:

“Art. 55- Actos turbatorios y desórdenes. Se consideran actos turbatorios y desórdenes, los siguientes: f) organizar manifestaciones o reuniones públicas que convoque masivamente a personas en locales cerrados o al aire libre, sin dar aviso a la autoridad competente para que implemente las medidas de seguridad que el caso requiera;”

Por todo lo anteriormente expuesto, y velando por los derechos de todos los ciudadanos de la Provincia de Mendoza, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 30 de junio de 2020.

Mario Nicolás Vadillo

Artículo 1º - Derogar el Inciso F, del artículo 55 de la ley provincial 9099 “Codigo de Contravenciones de la Provincia de Mendoza”

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de junio de 2020.

Mario Nicolás Vadillo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

7

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78092)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Provincia de Mendoza desde el inicio de la pandemia hasta el 28 de junio, cuenta con un total 157 casos confirmados de los cuales ya hay 96 personas recuperadas, y hay que lamentar 10 personas fallecidas según el parte del Ministerio de Salud, Desarrollo social y Deportes. En los últimos días, se han registrado en nuestra provincia hechos que hicieron encender la alarma, con contagios producidos incluso en lugares de trabajo.

Si bien aún no se ha determinado que haya circulación comunitaria del virus en nuestra provincia, a la fecha del parte antes citado, se informan 8 casos en los que aún se investigan los nexos epidemiológicos. Frente a esta realidad, es necesario implementar medidas tendientes a conocer el nivel de transmisibilidad del virus para garantizar la salud de la población.

El doctor en ciencias químicas y especialista en bioinformática del Conicet, Rodrigo Quiroga, afirma que "el testeo de los asintomáticos es clave porque ya hay mucha información acerca de que 24 ó 48 horas antes de la aparición de síntomas la persona ya transmite el virus. Si aislamos todos los contactos de una persona que testea positivo para Covid-19, logramos cortar la cadena de transmisión del virus. Una de las razones que puede causar un aumento de la positividad es justamente que se haga menos rastreo de contactos".

Para ello, este proyecto de ley propone la realización de testeos a todas las personas que tengan contacto con casos positivos confirmados, presenten o no síntomas para disponer en forma inmediata el aislamiento preventivo por 14 días.

También, que en el caso de determinarse la sospecha de un brote por la presencia de más de un caso positivo en lugares de trabajo, la realización de testeos y aislamiento preventivo por 14 días a todos los contactos cercanos.

En el mismo sentido, es necesario testear periódicamente al personal de salud, considerados población de riesgo por Covid-19. En nuestra provincia en los últimos días hemos visto el aumento de casos de trabajadoras y trabajadores de la salud de distintas áreas y reparticiones, no solo en el personal médico sino también en quienes cumplen tareas de limpieza en situación de precarización y

tercerización como es el caso del trabajador de departamento de San Martín.

Un estudio del Imperial College de Londres que señala que testeando a trabajadores de la salud de forma periódica se podría reducir la transmisión entre un 25 y 33 % en las instituciones de salud. Y en nuestro país, el 10% de las personas con Covid19 son trabajadoras y trabajadores de la salud. Por lo tanto, la ampliación del testeo posibilitará reducir el nivel de transmisibilidad del virus.

Los testeos a trabajadores de la salud no pueden simplemente dirigirse a quienes hayan estado en contacto estrecho con caso positivo confirmado, sino que debería poder extenderse a la totalidad de los trabajadores y trabajadoras.

Es necesario ir a una búsqueda activa y exhaustiva de casos, realizar una amplia investigación médica utilizando los medios disponibles y ampliando la cantidad de testeos que permitan determinar los contactos para cortar la cadena de contagios. El presente proyecto propone en su artículo 5º la realización de testeos en los barrios en base a muestras que sean representativas para obtener datos significativos, confeccionadas por especialistas junto a las organizaciones sociales del territorio. En caso de localizar casos positivos, es necesaria la realización de test y el aislamiento preventivo por 14 días a todos los contactos estrechos.

Junto con estas medidas para conocer el nivel de transmisibilidad y frenar el incremento de los contagios, es necesario que el Estado garantice condiciones para que las personas cuyo resultado sea positivo puedan hacer un aislamiento en condiciones. Para esto tiene que brindar apoyo garantizando ingresos necesarios, alimentos, elementos de limpieza y un espacio donde hacer éste aislamiento si fuese necesario.

Por último, resulta necesario agilizar el tiempo de diagnóstico, dotando de los recursos humanos, insumos y aparatología necesarios para que los resultados de los testeos se informen con mayor celeridad. Además, todos los recursos privados tienen que estar al servicio de frenar el incremento de contagios en nuestra provincia. Por este motivo, este proyecto de ley propone que se declare de utilidad pública a los laboratorios privados que dotados de la capacidad para tal fin puedan realizar la tarea.

Por lo expuesto, solicitamos el acompañamiento del siguiente proyecto de Ley.

Mendoza, 1 de julio de 2020.

Mailé Rodríguez Abalo

Artículo 1º - Objeto - La presente Ley tiene por objeto ampliar la realización de testeos para cortar las cadenas de contagios y morigerar el incremento de casos de COVID-19, conocer la existencia de transmisibilidad comunitaria y garantizar la salud de las y los habitantes de Mendoza, en particular al pueblo trabajador.

Art. 2º - El Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Salud y quien corresponda, dispondrá la realización de testeos amplios en todo el territorio provincial.

Art. 3º - Se dispone la realización de testeos de COVID-19 de forma obligatoria, preventiva, periódica y gratuita a todo el personal de hospitales, centros de salud y clínicas tanto del ámbito público como privado cada 14 días, debido a que es el sector más expuesto al contagio.

Art. 4º - Se dispone la realización de testeos a todas las personas que tengan contacto con casos positivos confirmados, presenten o no síntomas, y se dispone el inmediato aislamiento preventivo por 14 días. En el caso de determinarse la sospecha de un brote por la presencia de un caso positivo o más en lugares de trabajo, se procederá a la realización de test y al aislamiento preventivo por 14 días de todos los contactos cercanos.

Art. 5º - Se dispone la ampliación en la búsqueda exhaustiva de casos por zonas mediante la realización de testeos sobre la población en base a muestras que sean representativas para obtener datos significativos, confeccionadas por especialistas junto a las organizaciones sociales en el territorio. En caso de localizar casos positivos, se procederá a la realización de test y al aislamiento preventivo por 14 días a todos los contactos estrechos.

Art. 6º - El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza brindará a todas las personas que los testeos den positivo, apoyo para que puedan cumplir con el aislamiento. En los casos en que no se contara con ingreso formal, otorgará un salario de cuarentena de 30 mil pesos, alimentos, elementos de limpieza y un espacio donde hacer éste aislamiento.

Art. 7º - El Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza dispondrá de los recursos necesarios para llevar a cabo los testeos bajo la técnica PCR contemplados en la presente normativa.

Artículo 8º - Se incorporará el recurso humano, los insumos y la aparatología necesaria en los laboratorios destinados al análisis de muestra, a los fines de agilizar el procesamiento de las muestras y testeos que surjan de la presente ley.

Art. 9º - Financiamiento. Se establece un fondo especial destinado a financiar las acciones que comprende la presente ley, a los fines de dar cumplimiento a sus objetivos y disposiciones.

Art. 10 - Se invita a los municipios a adherir a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 11 - El Poder Ejecutivo Provincial deberá reglamentar la presente ley en un término no mayor a los siete (7) días a partir de su promulgación.

Art. 12 - Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial

Art. 13 - De forma.

Mendoza, 1 de julio de 2020.

Mailé Rodríguez Abalo

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE HACIENDA PRESUPUESTOS Y ASUNTOS
TRIBUTARIOS

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78093)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto establecer los presupuestos legales mínimos para la regulación de la modalidad de Teletrabajo en el ámbito educativo.

Dada la situación en la que se encuentra el sistema educativo, en este nuevo contexto que ha generado la pandemia mundial, a partir de la proliferación del virus COVID19, es necesario tener en cuenta la nueva situación, en la relación enseñanza aprendizaje, entre alumno y docente.

Este aislamiento social ha determinado nuevas relaciones ya sea personales como así también Institucionales, pero que son indispensables para el desarrollo el proceso educativo.

A su vez, estas variables, modifican, enriquecen y cambian, el tradicional desenvolvimiento del hecho educativo, el cual ha sido presencial. Las nuevas formas de transmisión y producción de conocimiento, emergen como probables y efectivas en esta situación, conocidas como metodologías semipresenciales.

Estas formas ya son utilizadas en distintas Instituciones del sistema educativo, como lo son mayoritariamente las del Nivel Superior (Universidades, Terciarios, etc.), e inclusive como métodos de capacitación en el Sector Privado, (Empresas, etc.)

A pesar del levantamiento paulatino de las restricciones impuestas por la cuarentena, se hace necesario conservar, revalorar y establecer estos cambios, a fin de posibilitar otras dinámicas organizacionales en las Instituciones Educativas, (Reducción de carga horaria presencial, por ejemplo). Esta situación, podría llevar también a la reorganización de espacios y tiempos institucionales, los cuales se encuentran en la actualidad condicionados por la cantidad de alumnos por curso, entornos formativos, playones deportivos, gimnasios, etc.

A su vez, la participación en una nueva organización requiere la participación de un amplio sector de protagonistas del hecho educativo, incorporando a la mesa de tratamiento a D.G.E., gremios docentes, padres, alumnos, etc.

Desde este bloque legislativo creemos que están dadas las condiciones de adaptarse a las nuevas modalidades de trabajo, y establecer reglas claras como metodología de trabajo, tanto para la parte patronal (Estado) como para las personas (trabajadores).

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Ley.

Mendoza, 2 de julio de 2020.

Mauricio Torres
Jorge A. Difonso

Artículo.1º - Objeto: La presente ley tiene por objeto establecer los presupuestos legales mínimos para la regulación de la modalidad de Teletrabajo en el ámbito educativo.

Art.2º - Definición: Entiéndase por Teletrabajo en el ámbito educativo la realización de tareas docentes efectuadas total o parcialmente en el domicilio de la persona que trabaja, o en lugares distintos a los establecimientos educativos, mediante la utilización de tecnologías de la información y comunicación.

Art.3º - Derechos y obligaciones: Los docentes y personal directivo y no docente, gozarán de los mismos derechos y obligaciones que las personas que trabajan bajo la modalidad presencial y su remuneración no podrá ser inferior a la que percibían o percibirían bajo la modalidad presencial. Eventualmente, podrá convenirse una combinación entre prestaciones presenciales y por teletrabajo.

Art.4º - Jornada laboral: La jornada laboral será idéntica a la que rige en la actualidad y eventualmente podrá ser modificada en paritarias del sector educativo. Las plataformas y/o software utilizados a los fines específicos del teletrabajo, deberán desarrollarse de modo acorde a la jornada laboral establecida, impidiendo la conexión fuera de la misma.

Art.5º -Derecho a la desconexión digital: La persona que trabaja bajo la modalidad de teletrabajo educativo tendrá derecho a no ser contactada y a desconectarse de los dispositivos digitales y/o tecnologías de la información y comunicación, fuera de su jornada laboral y durante los períodos de licencias. No podrá ser sancionada por hacer uso de este derecho. La autoridad educativa no podrá exigir a la persona que trabaja la realización de tareas, ni remitirle comunicaciones, por ningún medio, fuera de la jornada laboral.

Art.6º - Tareas de cuidados: Las personas que trabajen bajo esta modalidad y que acrediten tener a su cargo, de manera única o compartida, el cuidado de personas menores de trece (13) años, personas con discapacidad o adultas mayores que requieran asistencia específica, tendrán derecho a horarios compatibles con las tareas de cuidado a su cargo y/o a interrumpir la jornada. Cualquier acto, conducta, decisión, represalia u obstaculización proveniente de la autoridad educativa que lesione estos derechos se presumirá discriminatorio. En la negociación paritaria podrá establecerse pautas específicas para el ejercicio de este derecho.

Art.7º - Voluntariedad: El traslado de quien trabaja en una posición presencial a la modalidad de teletrabajo, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada, debe ser voluntario y prestado por escrito.

Art.8º - Reversibilidad: El consentimiento prestado por la persona que trabaja en una posición presencial para pasar a la modalidad de teletrabajo, podrá ser revocado por la misma en cualquier momento de la relación, salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditada.

Art.9º - Elementos de trabajo: La autoridad educativa proporcionará el equipamiento -hardware y software-, las herramientas de trabajo y el soporte necesario para el desempeño de las tareas, y asumir los costos de instalación, mantenimiento y reparación de las mismas, o la compensación por la utilización de herramientas propias de la persona que trabaja. La compensación operará conforme las pautas que se establezcan en la negociación paritaria. La persona que trabaja será responsable por el correcto uso y mantenimiento de los elementos y herramientas de trabajo provistas por su empleador, deberá procurar que estos no sean utilizados por personas ajenas a la actividad educativa. En ningún caso responderá por el desgaste normal producto del uso o el paso del tiempo. En caso de desperfectos, roturas o desgaste en los elementos, instrumentos y/o mediostecnológicos que impidan la prestación de tareas, se deberá proveer su reemplazo o reparación a fin de posibilitar la prestación de tareas.

Art.10 - Compensación de Gastos: La persona que trabaja bajo la modalidad del teletrabajo tendrá derecho a la compensación por los mayores gastos en conectividad y/o consumo de servicios que deba afrontar.

Art.11 - Capacitación: La autoridad educativa deberá garantizar la correcta capacitación de sus dependientes en nuevas tecnologías, brindando cursos y herramientas de apoyo, tanto en forma virtual como presencial, que permitan una mejor adecuación de las partes a esta modalidad laboral.

Art.12 - Higiene y Seguridad Laboral: La autoridad de aplicación dictará las normas relativas a higiene y

seguridad en el trabajo con el objetivo de brindar una protección adecuada a quienes trabajen bajo la modalidad laboral del teletrabajo.

Art.13 - Sistema de Control y Derecho a la Intimidad: Las plataformas utilizadas en la modalidad de teletrabajo educativo deberán procurar la salvaguarda del derecho a la intimidad de la persona y la privacidad de su domicilio.

Art.14 - Protección de la Información Laboral: La autoridad educativa deberá tomar las medidas que correspondan, especialmente en lo que se refiere a software, para garantizar la protección de los datos utilizados y procesados por la persona que trabaja bajo la modalidad de teletrabajo para fines profesionales, no pudiendo hacer uso de software de vigilancia que viole la intimidad de la misma.

Art.15 - De forma.

Mendoza, 2 de julio de 2020.

Mauricio Torres
Jorge A. Difonso

- A LA COMISIONES DE CULTURA Y EDUCACIÓN Y DE LEGISLACION Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78104)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto de Ley tiene por objeto la incorporación en forma extraordinaria de un Bono de Cancelación de Deudas Impositivas Provinciales, en la primera cuota del Sueldo Anual Complementario de los agentes provinciales de salud y de educación, el que será equivalente al SAC a cobrar en Junio.

El mencionado bono encuentra su razón en el enorme esfuerzo y buena voluntad del personal docente de la Dirección General de Escuelas y del personal de salud del Ministerio de Salud Pública, desde que comenzó la pandemia ocasionada por el virus COVID-19.

A lo largo del siglo XX y al comienzos del siglo XXI nos encontramos que se han mantenido las condiciones de trabajo de nuestros docentes y de nuestro personal de la salud, quienes constituyen la base para un sistema de distribución de educación y atención médica, que en el marco de sus posibilidades ha sido eficiente, óptimo y apropiado para los contextos espaciales, temporales, sociales y económicos.

Por un lado, en el caso de nuestro sistema de salud, se tuvo que redimensionar la estructura de atención médica en virtud del aumento de tiempos

de trabajo y la modificación del sistema de vigilancia del personal de enfermería a los enfermos.

Por otro lado, la Dirección General de Escuela, se encontró de un día para otro, con el desafío de convertir la educación presencial en educación a distancia. Esa transformación tuvo un componente primario, esencial y determinante, que fue el docente, que se dispuso a realizar un trabajo para el cual nunca había sido capacitado.

Dicha transformación, en cualquiera de los dos casos, tiene como fundamento la buena predisposición, la entrega y el espíritu de apostolado del personal docente y sanitario de nuestra provincia.

Por lo antes expuesto es que nos encontramos frente a una realidad que nunca hubiéramos supuesto que se iba a producir: que los trabajadores en cuestión hayan puesto a disposición del sistema educativo y de salud su propio patrimonio sanitario y económico a fin de cumplir con lo que el estado provincial le solicitó.

El éxito de la cuarentena frente a la pandemia del COVID 19 se ha fundamentado:

1º) En el cierre total de la educación presencial, y éxito de la educación a distancia con la colaboración del personal docente dependiente de la Dirección General de Escuelas

2º) En la modificación y plena adaptación de la atención médica en el sistema de salud pública provincial, con la elemental prestación laboral del personal de salud.

A esto se le suma el fenómeno social natural del ciudadano mendocino, con características muy particulares, que respeta la imagen de autoridad de mandatarios y legisladores provinciales, generando como consecuencia que nuestra ciudadanía haya demostrado una obediencia absoluta a las limitaciones impuestas durante la cuarentena.

Haciendo un análisis económico de las arcas provinciales y encontrándonos con la imposibilidad de disponer de recursos extraordinarios, la provincia de Mendoza se ve imposibilitada de administrar un incentivo monetario a los agentes en cuestión. Pero tomando en cuenta que la mayoría de ellos están en mora con el pago de impuestos provinciales, es que existe un resorte de cancelación de deudas que disminuiría la presión tributaria sobre los agentes de la salud y de la educación.

Frente al panorama actual, que importará una lenta y progresiva reactivación de la economía local, es de suma importancia que los empleados provinciales de educación y salud, renueven las energías y redoblen el trabajo ya realizado, con un esfuerzo más frente al desafío de no poder desarrollar sus actividades en forma normal.

Por ello con este bono se pretende dar un reconocimiento a la labor realizada hasta el día de hoy e incentivar a seguir en la dirección de las políticas de salud y de educación planteada por el gobierno de la provincia.

Para lo cual es necesario contar con un incentivo personal, público y económico al personal de la

salud y de la educación afectado al desarrollo anormal de sus actividades inherentes.

Por todo lo antes expresado se propone la incorporación en forma extraordinaria, en la primera cuota del Sueldo Anual Complementario, de los agentes provinciales de salud y de educación, de un Bono de Cancelación de Deudas Impositivas Provinciales, equivalente al SAC a cobrar en Junio, con el cual la Provincia de Mendoza aliviaría la presión tributaria respecto del personal de la DGE y del Ministerio de Salud, que han demostrado en el correr de esta pandemia un altruismo y vocación de servicio por encima de las obligaciones normales y propias de su trabajo.

Por estos motivos, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente Proyecto.

Mendoza, 3 de julio de 2020.

Adrian Reche
José Orts

Artículo 1º - OBJETO: Incorpórese a la primera cuota del Sueldo Anual Complementario (SAC), y como adicional, de los agentes de salud y de educación de la provincia de Mendoza, un BONO DE CANCELACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS PROVINCIALES, equivalente al 50% del SAC a cobrar en Junio.

Art. 2º - BENEFICIARIOS: El presente BONO DE CANCELACION DE DEUDA se otorgará exclusivamente a personas físicas que acrediten su pertenencia al sistema de salud o de educación de la provincia.

Art. 3º - IMPUESTO INMOBILIARIO: El presente bono se podrá usar para cancelar deudas de impuestos inmobiliarios de propiedades inmuebles que sean de uso personal y familiar del agente provincial. A los fines de otorgar el bono deberá constatarse previamente por ATM, a través el Portal web de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial, la titularidad registral de los inmuebles del agente beneficiario, cónyuges o concubinos de los mismos.

Art. 4º - IMPUESTO AUTOMOTOR: El presente bono se podrá usar para cancelar deudas de impuesto a la propiedad automotor para vehículos que estén radicados dentro de la provincia y que los titulares registrales sean los agentes provinciales beneficiarios, cónyuges o concubinos de los mismos.

Art. 5º - El BONO DE CANCELACION DE DEUDA podrá ser utilizado en el periodo fiscal comprendido entre enero del 2020 a enero de 2021.

Art. 6º - Comuníquese al poder ejecutivo.

Art. 7º - De forma.-

Mendoza, 3 de julio de 2020.

Adrian Reche
José Orts

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 78115)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Presente proyecto tiene por finalidad eximir de la obligación de pago de Ingresos Brutos al sector gastronómico y hotelero hasta el 31 de Julio del 2021, por la pérdida total de actividad que esta atravesando el sector debido a la pandemia COVID-19; y previendo que la crisis puede prolongarse y de esta forma dar un "alivio" fiscal para el sector y su sostenimiento; que pueda fortalecer su promoción gracias a medidas concretas de salvataje.

Ante el aislamiento social preventivo y obligatorio decretado desde el día 20 de Marzo del año corriente, es que las actividades comerciales fueron totalmente restringidas dejando prioridad y solo permiso de operar a las actividades declaradas como esenciales, tales como farmaceuticas, transporte, y comercio minorista tanto como mayorista.

Las actividades mencionadas anteriormente como esenciales, en el caso de comercios minorista y mayoristas, han visto incluso niveles de venta sin precedentes por diversos factores de la pandemia que han llevado a tal situación; a contraria manera nos encontramos con los sectores como el gastronómico y de hoteleros que durante los primeros 90 días del aislamiento no se les permitió realizar ningun tipo de actividad comercial, pero que hace muy pocos días ha intentando, bajo un protocolo estricto, reestablecer sus actividades pero que ya prevee un año que será insostenible ante la caída de ventas y la nula clientela debido no solo al aislamiento si no también a la situación económica que sufren los ciudadanos.

Actualmente este sector tiene una de las alícuotas mayores en IIBB, que es de un 4.0% sin contar la alícuota especial del 2.5%; por lo que siempre ha sido un sector mas castigado en materia impositiva; que desde el presupuesto 2109 vengo remarcando, ya que suele ser el que mayores aumentos ha percibido siendo esencial para la matriz productiva de Mendoza; en cambio sectores como el minero de extracción en canteras es del 0.75%, y que no presenta en Mendoza un sosten económico ni de tantos puestos de trabajos como el sector gastronómico y hotelero.

Desde el sector gastronómico y hotelero estan solicitando a nivel nacional que se declare mediante ley, la emergencia de su sector a fin de que se les realice exenciones impositivas como también asistencia financiera para poder sostener sus estructuras.

La Provincia de Mendoza debe prever un escenario post-pandemia, donde este sector específicamente ya está trabajando en ventas futuras, con diversas promociones intentando fortalecer el turismo y actividad del año próximo. Hay que reverter esta exención que se propone en este proyecto como un alivio fiscal que este sector podrá reducir de sus costos ofreciendo promociones más accesibles y al alcance del bolsillo del turista que también va a enfrentar como todo ciudadano una situación económica bastante compleja.

Estas medidas también serían incentivo al turismo que representa hasta un 6% del PBG de la economía local, y otro de los grandes sectores que esperan una temporada devastadora por venir; así de esta manera el Gobierno entregaría un alivio para todo el sector gastronómico y hotelero que repercutiría de forma muy positiva a corto y largo plazo para la economía local permitiendo la continuidad de muchos emprendimientos que hoy peligran debido a los altos costos que va a significar para ellos la reactivación que necesitan.

Por todo lo anteriormente expuesto, y para cuidar un sector esencial para la economía de Mendoza, es que solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto.

Mendoza, 3 de julio de 2020.

Mario Nicolás Vadillo

Artículo 1º - Eximir del pago de "Ingresos Brutos" durante el período comprendido entre el 1 de Julio de 2020 al 31 de Julio de 2021; a las actividades pertenecientes al Sector gastronómico y hotelero.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de julio de 2020.

Mario Nicolás Vadillo

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11
PROYECTO DE LEY
(EX.PTE. 78121)

FUNDAMENTACIÓN

H. Cámara:

Es de conocimiento natural que en las cadenas productivas existen eslabones fuertes y eslabones más débiles. Estos últimos terminan siendo condicionados en sus precios por los actores de mayor peso, generando distorsión en las cadenas de valor, pagándole poco al productor y al consumidor obteniéndolos a precios excesivos.

En cuanto a nuestro panorama nacional, el abuso de poder dominante de las empresas comercializadoras y la distorsión de precios en la cadena es alarmante. Según el informe sobre el

Índice de Precios en Origen y Destino (IPOD) de CAME del 12 de mayo de 2019, los precios de los productos agropecuarios subieron 5,56 veces en abril desde que salieron del campo y la brecha subió 3,9% frente al informe de marzo de 2019, que ya tenía un aumento del 2,3% frente al de febrero del mismo año. Estos números nos muestran un gran ajuste a los productores primarios en este proceso inflacionario actual, lo cual se encuentran comercializando su producción por debajo del nivel de costos, poniendo en riesgo su continuidad. Por otro lado se ve como las cadenas de intermediación y/o de valor buscan sostener sus rentabilidades a costa de pagar precios cada vez menores a los/as productores/as y a su vez marcar esos precios con mayores ganancias, lo que genera una cadena injusta y distorsiva, llegando a perjudicar seriamente al consumidor.

Para el caso de la industria vitivinícola, la uva en los últimos años ha representado en promedio entre un 5-7% del valor total de una botella. Ya la COVIAR advertía en 2017 que la participación del sector productivo primario en la distribución de la renta en la cadena vitivinícola, pasó del 15% en el 2012 a cerca del 6% en 2017, con la consiguiente pérdida de 2.500 viñedos en 2018 y cerca de 6.000 hectáreas menos tiene Mendoza de 2008 a 2018. Esto a su vez genera que los empleados de viñas y contratistas percibirán sueldos por debajo de la línea de la pobreza.

Estos procesos de maximización de ganancia y acumulación de riqueza, se vienen dando en todos los productos agropecuarios, lo que van conformando oligopsonios, expulsando primero a los más débiles y generando procesos de concentración, dando en consecuencia a la formación de monopolios.

Ante estas problemáticas, las buenas prácticas comerciales y el comercio justo son fenómenos globales que vienen dando soluciones a la distorsión en las cadenas comerciales, eliminando el lema de la competencia de los formadores de precio que ejercen el abuso de poder dominante, para incorporar los conceptos de la cooperación, el diálogo, la transparencia y el respeto, en la cadena de valor y comercialización, prestando especial atención a los criterios sociales y medioambientales, contribuyendo al desarrollo sostenible de las comunidades y asegurando los derechos de productores/as y trabajadores/as desfavorecidos en la cadena comercial.

A nivel internacional, la Organización Mundial del Comercio Justo establece 10 principios que deben ser cumplidos por las organizaciones que trabajan en ello:

Creación de oportunidades para productores con desventajas económicas: La finalidad es la reducción de la pobreza a través del comercio. El objetivo principal es que los trabajadores y trabajadoras de pequeñas organizaciones (empresas familiares, asociaciones o cooperativas) sean autosuficientes y cuenten con una seguridad en los ingresos.

Transparencia y responsabilidad: Todas las organizaciones deben ser transparentes en su gestión y en sus relaciones comerciales. Deben favorecer la participación de sus miembros, trabajadores y trabajadoras en la toma de decisiones.

Prácticas comerciales justas: En todas las negociaciones se busca el bienestar de los/as productores/as y no maximizar las ganancias a costa de ellos. Además se debe cumplir los compromisos establecidos, se realiza un pago por adelantado a la organización productora y se recompensa el trabajo realizado en caso de anulación del pedido por causas ajenas. Entre las organizaciones productoras y distribuidoras se establecen relaciones comerciales a largo plazo basadas en el respeto y la confianza. Asimismo, se evita la competencia desleal y se promueve y protege la identidad cultural.

Pago de un precio justo: Un precio justo es aquel que ha sido establecido de mutuo acuerdo, que proporciona una retribución socialmente aceptable y que los productores y productoras entienden como justa. Debe ser un precio que pueda ser sostenido por el mercado. Además, se apoya a los productores y productoras en el desarrollo de sus capacidades de negociación.

Asegurar ausencia de trabajo infantil y trabajo forzoso: Todas las organizaciones deben adherirse a la Convención de los Derechos del Niño y a su legislación nacional sobre el empleo infantil. Además se garantiza que no se dan condiciones de trabajo forzoso. Cualquier participación de niños o niñas en la producción será comunicada y valorada, y en ningún caso afectará al bienestar del menor, a su seguridad, a su educación o a su necesidad de jugar.

Compromiso con la no discriminación, equidad de género y libertad de asociación (sindical): No se discrimina en la contratación, remuneración o cualquier otro aspecto por razones de género, raza, religión, origen, afiliación política o sindical, o razones de discapacidad o salud. Se garantiza la igualdad salarial para hombres y mujeres así como la igualdad de oportunidades para el desarrollo de sus capacidades. Se fomenta la presencia de mujeres en órganos de dirección. Se respeta el derecho de los trabajadores a formar asociaciones o vincularse a sindicatos y a negociar colectivamente. Si este derecho está restringido legalmente en un país, la organización asegurará medios de asociación independiente y libre.

Asegurar buenas condiciones de trabajo: Se proporciona un lugar de trabajo seguro y saludable para los trabajadores y trabajadoras. Las horas de trabajo y condiciones laborales cumplen con lo establecido en la legislación nacional y en los convenios de la OIT. Además, de manera permanente se busca crear conciencia sobre la importancia de la seguridad y la salud en el trabajo.

Facilitar el desarrollo de capacidades: Se realizan actividades específicas para favorecer que los productores y productoras desarrollen sus

habilidades de gestión y su capacidad de producción y de acceso a los mercados.

Promoción del Comercio Justo: Todas las organizaciones difunden el Comercio Justo y crean conciencia sobre la necesidad de una mayor justicia comercial a nivel global. Ofrece a sus clientes información sobre su propia organización, sus productos y las organizaciones productoras con quienes trabaja. En todo momento se utilizan técnicas honestas de publicidad y marketing.

Respeto por el medio ambiente: Se prioriza el uso de materias primas producidas de manera sostenible. Se utilizan técnicas de producción que buscan reducir el consumo de energía y, en lo posible, recurrir a energías renovables que minimicen las emisiones de gases de efecto invernadero. Se minimiza el impacto de sus residuos sobre el medio ambiente. En el caso de la agricultura se recurre a bioinsumos o insumos orgánicos. En los embalajes se utilizan, siempre que sea posible, materiales reciclados o fácilmente biodegradables.

Por todos los motivos expuestos solicitamos la aprobación de esta Ley que busca la transparencia comercial en sus distintos eslabones, y reconocer a todos los sujetos de esta cadena generando una distribución justa y solidaria de la renta en su cadena de valor, buscando que cada persona pueda vivir dignamente de la actividad que realiza.

Mendoza, 3 de julio de 2020.

Marcelo Aparicio, Verónica Valverde, Helio Perviu,
Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Néstor Márquez,
Bruno Ceschin

Artículo 1º - La provincia de Mendoza reconoce el comercio justo como un eslabón fundamental para el desarrollo económico, social y ambiental en las actividades económicas de nuestra región. Se define al comercio justo como la práctica de un modelo de economía participativa, socialmente sostenible, en un marco de respeto de los derechos y las necesidades de todos aquellos que sean parte del intercambio y que implica la conservación de los ecosistemas y la promoción económica del encuentro entre las diferentes culturas.

Art. 2º - Para los efectos de esta ley se aplicará las siguientes definiciones y aplicaciones:

a) Relación de Comercio justo: la relación comercial que se da entre los diferentes eslabones de la cadena de comercialización en el marco de un acuerdo basado en la solidaridad, el diálogo, la transparencia y el respeto, cuyo objetivo es establecer un precio final justo construido entre todos los actores, para contribuir en el desarrollo sostenible.

b) Acuerdo de comercio justo y buenas prácticas comerciales: convenio a largo plazo estipulado con toda la cadena de valor a los fines de permitir, acompañar y mejorar la rentabilidad de los

sectores con mejores accesos a los mercados. Esto implica:

- 1) El pago de un precio justo.
- 2) Medidas y formas de pago del producto o servicio, teniendo un mínimo de 50% de contado y el resto a financiarse, en el caso de ser necesario, en un plazo no mayor a 6 meses.
- 3) La mejora progresiva de los niveles ambientales de producción, incluida la revisión periódica del costo ambiental para garantizar la sostenibilidad.
- 4) La obligación de toda la cadena de valor de garantizar condiciones de trabajo seguras, en el cumplimiento de las normativas vigentes de higiene y seguridad laboral, junto con una remuneración acordada y justa para el sector trabajador, que respete las escalas salariales vigentes de cada actividad y el resto de la normativa laboral para todo el personal de cada empresa interviniente.
- 5) Logrado el acuerdo, la autoridad de aplicación brindará la posibilidad de incluir en el producto o servicio la etiqueta de comercio justo para información de los consumidores, conforme lo establezca la reglamentación.
- 6) Se le dará intervención a las organizaciones no gubernamentales que tengan por objeto la protección de los y las consumidoras a los fines de dar publicidad a los términos de los convenios y controlar el cumplimiento de los mismos.

c) Precio justo: el precio acordado y pagado a los diferentes eslabones de la cadena de comercialización que permite:

1. Proporcionar un salario adecuado para satisfacer las necesidades primarias de los trabajadores y sus familias;
2. Cubrir de manera sostenible los costos de producción, ambientales y sociales relacionados;
3. Planificar inversiones para mejorar la calidad del producto y sus procesos de producción, logística y comercialización.

d) Cadena de comercio justo y solidaridad: el conjunto de fases de producción, transformación, importación, exportación y distribución de un producto o servicio.

CAPÍTULO II:

DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE COMERCIO JUSTO Y BUENAS PRÁCTICAS COMERCIALES

Art. 3º - Créase la Comisión Provincial de Comercio Justo y Buenas Prácticas Comerciales, siendo un órgano colegiado, constituido por:

1. Representantes de las organizaciones privadas: empresas, cámaras empresarias, ferias, Cooperativas, consorcios, asociaciones,

instituciones, sindicatos, ONG, organismos de certificación y todas aquellas organizaciones vinculadas a la cadena de valor, los que participarán de manera voluntaria;

2. Representantes de organismos públicos: gobierno provincial, entidades autárquicas provinciales, nacionales o municipales vinculadas a la promoción del comercio justo y buenas prácticas comerciales. La reglamentación determinará qué funcionarios estarán obligados a integrar la Comisión para promover la ley presente en sus sitios de acción.

3. Serán sus funciones:

a) Elaborar el estatuto interno de la organización;

b) Adoptar e implementar un programa de promoción, educación, información, difusión y sensibilización de los consumidores sobre las cadenas de comercio justo, jerarquizando su importancia al desarrollo económico, social y ambiental de la Provincia, buscando el desarrollo del comercio interno y externo con consumo crítico;

c) Apoyar acciones educativas específicas, en niveles de educación inicial, medio y superior, como así también en institutos de formación técnica para resolver los desequilibrios entre la distorsión de la cadena de valor, las implicancias de las elecciones de consumo y las oportunidades que ofrece, alentando el intercambio basado en la cooperación;

d) Promover modelos de estatutos de desarrollo sostenible en la provincia de Mendoza, respetando a las personas y el ambiente, que basen su negocio en cooperación y promoción de relaciones directas e iguales entre toda la cadena comercial;

e) Desarrollar un registro de cadenas integrales de comercio justo y solidaridad;

f) Suscribir acuerdos de comercio justo, cuidando su ejecución en toda su cadena;

g) Brindar y controlar, en el caso que se dé el acuerdo en la cadena de comercio justo y buenas prácticas comerciales, el logo que determine la reglamentación para facilitar la información al consumidor, el que podrá ser utilizado en su campaña publicitaria y etiquetas;

h) Promover acuerdos con el sector comercial para fomentar los productos provenientes de estos acuerdos;

i) Asesorar al Poder Ejecutivo provincial y, en particular, a las reparticiones técnicas en la formación de convenios y promoción inherentes a la Comisión;

j) Eliminar del registro a las organizaciones que no cumplan con los acuerdos pactados y resolver los convenios celebrados con las mismas;

k) Elaborar precios mínimos con toda la cadena de producción agropecuaria, contemplando las situaciones sectoriales, analizando todos los actores dentro de ella estableciendo un margen de rentabilidad sostenible.

l) Realizar las revisiones anuales de los acuerdos de comercio justo y buenas prácticas comerciales, las cuales podrán renovarse, actualizarse o cancelarse en dicho periodo.

4. El Poder Ejecutivo provincial podrá intervenir la Comisión cuando no cumpla sus fines y transgreda las normas legales o estatutarias que rigen su organización y funcionamiento.

Art. 4° - El Gobierno provincial, será promotor del comercio justo y las buenas prácticas comerciales, destinando una partida presupuestaria para el mantenimiento de la Comisión y promoviendo beneficios impositivos para aquellos socios que lleguen al acuerdo de comercio justo y buenas prácticas comerciales.

CAPÍTULO III:

ORGANIZACIONES DE COMERCIO JUSTO

Art. 5° - Serán obligaciones de las organizaciones que integren el comercio justo:

a) Cumplir las funciones establecidas en el artículo 3;

b) Respetar lo acordado y las normas de la Comisión Provincial de Comercio Justo y Buenas Prácticas Comerciales;

c) Proponer y aprobar una cadena específica de insumos vinculados al comercio justo;

d) Establecer y mantener un registro de toda la cadena, en la que se encuentran las organizaciones de comercio afiliadas al comercio justo;

e) Tener una representación adecuada de la Comisión en su lugar de acción territorial;

f) Adoptar un sistema de control interno capaz de verificar el cumplimiento de los acuerdos;

g) Gestionar un sistema adecuado de revisión interna de las decisiones tomadas por la Comisión;

h) Promocionar en su entorno el comercio justo y las buenas prácticas comerciales;

i) Elaborar anualmente los costos de producción y los precios mínimos a considerar en el Acuerdo de comercio justo y buenas prácticas comerciales;

j) Realizar informes semestrales a la Comisión Provincial de Comercio Justo y Buenas Prácticas Comerciales.

CAPÍTULO IV:

CERTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Art. 6° - La certificación será otorgada por la Comisión Provincial de Comercio Justo y Buenas Prácticas Comerciales. Para su otorgamiento se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Los organismos de certificación, profesionales habilitados y matriculados competentes para autenticar estos procesos, deberán formar parte de la Comisión y presentar los acuerdos trabajados con su respectiva trazabilidad para que la Comisión evalúe su certificación correspondiente.

2. Se podrá registrar una marca con la certificación, de acuerdo a los criterios preestablecidos y validando los mismos anualmente. En el caso de anulación o violación del acuerdo la marca será retirada del mercado.

3. El uso del sello identificatorio de "Comercio Justo y Buenas Prácticas Comerciales" por entidades que no estén inscriptas en el registro serán sancionados en los términos que establezca la reglamentación por la autoridad de aplicación, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales que pueda corresponder.

4. En caso de que sea ineludible la importación de alguno/s de los insumos o materias primas de la cadena de valor, deberá ser evaluada por la Comisión su incorporación al acuerdo de comercio justo, siempre y cuando no represente más de un 20% de la cadena.

Art. 7° - Créase un Registro de entidades y marcas, en el ámbito de la autoridad de aplicación, en el que se deberá inscribir a aquellas que formen parte del Acuerdo y a las que se creen en función de él, que logren la certificación. El Registro será de conocimiento y difusión pública para los consumidores y deberá ser actualizado de manera permanente informando los nuevos acuerdos y dejando constancia de aquellos que han sido revocados.

CAPÍTULO V:

DEL CUERPO DE LA COMISIÓN

Art. 8° - La Comisión Provincial de Comercio Justo y Buenas Prácticas Comerciales tendrá su sede en la Ciudad de Mendoza, en el espacio destinado al efecto por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía y estará compuesta por:

1) Representantes de las organizaciones descriptas en el artículo 3, con un límite máximo de dos miembros por cada una de ellas, quienes deberán acreditar el poder que invocan con los instrumentos que en cada caso determine la legislación. Los requisitos para la participación serán determinados en la reglamentación.

2) Será regido por los siguientes organismos:

1. Una Asamblea General.

2. Un Consejo Directivo.

3. Los revisores de cuenta.

2) Las autoridades de la Comisión serán nombrados por cuatro años. El mandato será desempeñado ad honorem siendo reelegible una sola vez por cargo.

3) La Comisión está constituida por un orden de base democrática y no persigue fines lucrativos.

4) La Comisión podrá elaborar emolumentos y/o viáticos en el caso de ser necesario para algún miembro de la organización que cumpla funciones extras o tareas de representación.

5) El Consejo directivo estará integrado por:

- a) Un/a (1) Presidente/a
- b) Un/a (1) Vicepresidente/a
- c) Un/a (1) Secretario/a
- d) Un/a (1) Prosecretario/a
- e) Un/a (1) Tesorero/a
- f) Un/a (1) Protesorero/a
- g) Tres (3) Vocales Titulares
- h) Tres (3) Vocales Suplentes

6) De forma provisoria, por única vez y hasta la creación del cuerpo definitivo de la Comisión, será responsabilidad del Ministerio de Economía y Energía, la constitución inicial de la misma con un plazo no mayor a seis meses

Art. 9º - Serán obligaciones del Consejo Directivo:

1. Representar a todas las entidades que integren la Comisión Provincial de Comercio Justo y Buenas Prácticas Comerciales.

2. Organizar el Registro de Marcas y Acuerdos de comercio justo y buenas prácticas comerciales.

3. Formular las denuncias correspondientes por ejercicio ilegal o violación de los acuerdos e informar a la Asambleas a los fines de revocar sus beneficios.

4. Convocar a Asamblea General y someter a su consideración los asuntos de su incumbencia.

5. Producir informes sobre antecedentes de las actividades a solicitud de interesados o autoridad competente.

9. Administrar los fondos designados por la Provincia y las donaciones voluntarias, establecer el sueldo del personal administrativo, emolumentos y toda otra inversión necesaria al desarrollo económico de la comisión. Autorizar en caso de urgencia justificada los gastos monetarios fuera de presupuesto ad referendum de la Asamblea General.

10. Disponer el nombramiento de sus empleados, como así también su remoción.

11. Preparar el presupuesto, memoria y balance anual.

12. Propender a mejorar los intercambios comerciales, mediante precios justos y buenas prácticas comerciales.

13. Convocar a elecciones y constituir la junta electoral.

14. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y del trato acordado con el sector de los trabajadores.

15. Proponer leyes, resoluciones o decretos al ejecutivo provincial que promuevan las buenas prácticas comerciales y comercio justo.

Art. 10 - La Asamblea General es la autoridad máxima de la Comisión provincial de Comercio Justo

y Buenas Prácticas Comerciales y sus obligaciones son las siguientes:

1. Dictar e introducir modificaciones en el Estatuto y Reglamento de la comisión.

2. Considerar toda cuestión relativa a la presente ley.

3. Considerar los asuntos de competencia de la comisión

5. Designar de entre sus miembros a tres revisores de cuentas que durarán cuatro años en sus funciones, los que automáticamente dejarán de pertenecer a la Asamblea General.

6. Aprobar los presupuestos y balances.

9. Discernir mediante entregas de distinciones anuales a todas aquellas entidades que perteneciendo o no a la comisión, hayan prestado relevantes servicios a éste o al comercio justo y las buenas prácticas comerciales.

10. Todas las demás atribuciones que le otorgue el estatuto.

Art. 11 - Composición y funcionamiento de la Asamblea General.

La Asamblea General estará integrada por la totalidad de los miembros del Consejo, bajo la dirección de Presidencia y asistido por Secretaría.

La Asamblea deberá sesionar cuando resulte necesario en el lugar y con la periodicidad que defina la reglamentación. Las sesiones podrán ser convocadas a solicitud de Presidencia o a requerimiento de los miembros. Para la constitución de la sesión será necesaria la presencia de Presidencia y Secretaría más el número de miembros consejeros necesarios para constituir quórum.

El quorum para sesionar válidamente se constituirá con la mayoría absoluta de sus componentes. Las sesiones de la Asamblea serán públicas.

Cada consejero tendrá un voto, con la excepción del Presidente, quien sólo tendrá voto en caso de empate.

CAPÍTULO VI:

APOYO AL COMERCIO JUSTO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Art. 12 - El Estado provincial promoverá y privilegiará el uso de productos y servicios de comercio justo y buenas prácticas comerciales en sus compras. Aquellos productos y servicios que se encuentren inscriptos en el Registro tendrán preferencia sobre los demás proveedores cuando exista un precio menor, igual o hasta un 15% superior.

Art. 13 - Se invita a los Municipios a adherir a la presente ley, proponer regulaciones propias y por medio de sus herramientas promocionar el comercio justo y buenas prácticas comerciales en su campo de acción.

CAPITULO VII:

FONDOS DE LA COMISIÓN

Art. 14 - El presupuesto de la comisión, estará conformado con fondos públicos, brindados por el Poder Ejecutivo provincial, las donaciones voluntarias de las entidades y las multas recaudadas por incumplimiento de los acuerdos y demás erogaciones que determine la reglamentación.

Art. 15 - Los recursos iniciales para el funcionamiento de la Comisión deben provenir de una partida que reasigne el Ministerio de Economía y Energía de la Provincia del presupuesto vigente

Art. 16 - De forma.

Mendoza, 3 de julio de 2020.

Marcelo Aparicio, Verónica Valverde, Helio Perviu,
Marisa Garnica, Laura Chazarreta, Néstor Márquez,
Bruno Ceschin

- A LAS COMISIONES DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS Y DE
HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS
TRIBUTARIOS.

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78082)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de la Honorable Cámara de Diputados el siguiente proyecto de Resolución, solicitando al Poder Ejecutivo instruya a la brevedad al Sr. Fiscal de Estado de la Provincia para que accione judicialmente por daños y perjuicios contra las provincias de La Pampa, Buenos Aires, Río Negro y Neuquén y sus respectivos gobernadores, por la decisión por ellos adoptada en la reunión del COIRCO del pasado 26 de junio, que lesiona los intereses de Mendoza.

Portezuelo del Viento es una obra ideada para el aprovechamiento del Río Grande, que data de la década del 50', cuando se realizó la 1ª Conferencia de Gobernadores del Río Colorado con las provincias de Mendoza, La Pampa, Neuquén, Río Negro y Buenos Aires. Con posterioridad, en 1968 se establecieron las Bases para el Acuerdo Interprovincial, lo que dio lugar a que un año más tarde se creara el Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO).

El COIRCO contrató al Instituto Tecnológico de Massachusetts (MTI) la realización de un Programa Único de Aprovechamiento. Este trabajo dio contenido técnico a esas bases acordadas, donde también se mencionaba a Portezuelo del Viento como uno de los diques del sistema de regulación de la cuenca superior río Colorado.

Las obras proyectadas y ejecutadas sobre el Río Colorado, como el Embalse Casa de Piedra en

La Pampa, inaugurado en 1996, formaron parte de ese plan acordado y aprobado por todas las provincias integrantes del COIRCO que ahora, con nuevas administraciones elegidas 6 meses atrás,) pretenden desconocer.

Por otra parte, es conocido que la Provincia de Mendoza y la Nación acordaron resolver un conflicto judicial por los daños y perjuicios que le provocara a la primera el régimen de promoción industrial entre los años 1996 y 2000, lapso en el cual fue prorrogada por decreto y no por ley como hubiera correspondido. Esta demanda se tramitó ante la Corte de Justicia de la Nación según expediente M-457 caratulado "Mendoza c/ Estado Nacional p/ Inconstitucionalidad".

El Gobierno Provincial accedió a retirar la demanda y el Gobierno Nacional se obligó a pagar a Mendoza la obra Portezuelo del Viento, mediante la entrega de dólares U\$S 1.023.362.922 contra certificación de la obra que estaba a cargo de Mendoza. Pasadas las dos presidencias de Cristina Fernández de Kirchner, recién en el gobierno de Mauricio Macri se concretó el cronograma de pago de dicha obligación, mediante la emisión de letras en dólares con vencimientos trimestrales, de las cuales el primero se pagó en ese período de gobierno y dos durante la actual presidencia de Alberto Fernández.

Es decir que ese dinero no es un aporte de gracia efectuado por la Nación, sino que pertenecen en propiedad a la Provincia de Mendoza, pues la Nación está pagando una deuda asumida y acordada.

A su vez, la Provincia de Mendoza cumplió todos los pasos reglamentarios en el marco del COIRCO, especialmente respecto a los estudios de impacto ambiental de la cuenca, que fueron realizados por universidades nacionales y que fueron aprobados por las provincias que lo integran, con la sola oposición de La Pampa. Cabe señalar que oportunamente, a través de la Comisión Técnica del COIRCO, de acuerdo a las actas de regulación y aprovechamiento del río, se acordó entre las provincias, los caudales que a cada una le corresponde usar del Río Colorado.

La decisión tomada el día viernes 26/06/2020 por el Consejo de Gobierno del COIRCO, que ordena la realización de un nuevo estudio de impacto ambiental para la obra Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento es claramente ilegítima e ilegal y le provoca a la Provincia de Mendoza un gravísimo daño que debe ser resarcido por los causantes.

Se pretende exigir que se realice lo que ya fue hecho, con una manifiesta intencionalidad de retrasar, dilatar, obstruir e impedir el desarrollo de una obra que como ya dijimos, forma parte de un plan de aprovechamiento de la cuenca que décadas atrás fue acordado y aprobado por todas las provincias integrantes del COIRCO.

Institucionalmente es gravísimo que el cambio de signo político en el país o en provincias implique abruptos cambios de posición en temas consensuados entre estados provinciales durante

décadas. Como así también lo es que la Nación ponga en duda el cumplimiento de sus obligaciones honradas hasta el momento.

Esto agrade la continuidad jurídica misma del Estado. Los gobiernos nuevos no asumen con beneficio de inventario con respecto a administraciones anteriores. Por el contrario, deben asumir y respetar los compromisos contraídos en un continuo jurídico que son la base del Estado. Precepto que vale tanto para la diplomacia entre naciones como para las relaciones entre provincias. Lo contrario es desconocer el Estado de Derecho.

Por ello es inadmisibles que el Gobierno Nacional relativice los compromisos de Estado asumidos y respetados durante cuatro presidencias frente a un insulto por Twitter de un ex gobernador pampeano. También lo es que le pida flexibilidad a la provincia de Mendoza que, recordemos, cumplió con todos los pasos necesarios y se ajustó a derecho y reglamentos, en lugar de llamar a la razonabilidad y la cordura a quien se ha venido oponiendo sistemáticamente.

Con este temperamento se termina castigando a quien cumple y se premia el comportamiento de quien desconoce lo firmado con anterioridad y solo obstruye. Un mensaje en absoluta consonancia con la concepción negativa que tiene el presidente Fernández de la meritocracia. Vale más el favor y el amiguismo partidario que la justicia de las cosas hechas por el camino correcto.

Más enervante es la situación cuando se tiene en cuenta el ofrecimiento que realizó Mendoza al comprometer la conformación de un comité para auditar el manejo de los caudales y el llenado de la presa, junto con el aval de un fondo de garantía, aportado por la propia provincia. Esta oferta es una muestra de la buena fe de Mendoza, quien no tiene nada que negociar ya que a su razón le asisten la geografía, el derecho, la jurisprudencia y el cumplimiento de normas, reglamentos y acuerdos. Esta actitud de transparencia fue correspondida con una votación artera por las otras provincias integrantes del COIRCO.

A nadie escapa que lo votado configura un grave perjuicio económico y social para la provincia de Mendoza, tanto inmediato como futuro. Solicitar un nuevo estudio de impacto ambiental, cuando ya se ha realizado, es un intento de dilación al correcto proceso que se ha venido realizando hasta el momento. Y este entorpecimiento avasalla el derecho de la provincia de usufructuar una fuente de energía de su propiedad.

En las puertas de la presentación de ofertas para la licitación internacional del proyecto de aprovechamiento múltiple, esta maniobra desalienta a los consorcios y uniones de empresas que están analizando su participación. También pone en situación de incertidumbre a las empresas locales que, frente a la posibilidad de participar como empresas nominadas en la licitación, vienen resistiendo a los estragos económicos de la pandemia, para no perder músculo operativo. Esto

además repercutirá en las posibilidades de generación de puestos de trabajo, para los que entidades empresariales y gubernamentales vienen capacitando a muchos mendocinos. Estos efectos económicos negativos serán inmediatos y empeorarán la crisis económica que amplificó el covid-19.

En cuanto a los perjuicios futuros, surge claramente el lucro cesante que la provincia de Mendoza sufrirá por la no generación de energía hidroeléctrica, en los tiempos contemplados en el cronograma del proyecto.

Por todo lo expuesto con anterioridad, y por los motivos que oportunamente se expongan en el recinto es que venimos a solicitar sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 28 de junio de 2020.

Guillermo Mosso

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, que instruya al Fiscal de Estado de la Provincia de Mendoza, a los efectos de que promueva acción por los daños y perjuicios que le causa a la Provincia de Mendoza la decisión del Consejo de Gobierno del COIRCO tomada el día viernes 26 de junio de 2020 de ordenar la realización de un nuevo estudio de impacto ambiental para la obra Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento.

Art. 2º - La acción por daños y perjuicios deberá interponerse contra todas las personas humanas y jurídicas que hayan tomado la decisión indicada en el artículo anterior: Provincia de La Pampa, Provincia de Buenos Aires, Provincia de Río Negro, Provincia de Neuquén y sus respectivos gobernadores Sergio Ziliotto, Axel Kicillof, Arabela Carreras y Omar Gutiérrez.

Art. 3º - La acción deberá ser interpuesta ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Art. 4º - De forma.

Mendoza 28 de junio de 2020.

Guillermo Mosso

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS

13

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78085)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Hace más de veinte (20) días los trabajadores estales de la Municipalidad de Capital, incluidos Contraventores de la misma, se encuentran

realizando medidas de fuerza por reclamos laborales al Municipio.

En ese contexto de ejercicio democrático y constitucional del derecho de reclamo y protesta por mejores condiciones laborales, ATE denunció que detuvieron a treinta y ocho (38) personas luego de allanar la sede de Capital del sindicato. Los representantes sindicales señalaron por medios de comunicación masivos que “a las 3 de la mañana se hicieron presentes dos grupos de combate de la Policía de Mendoza, los cuales sin mediación de ninguna instancia judicial pero con palo en mano, amedrentaron a los trabajadores para que depongan la medida gremial que llevaban adelante”. Y que “luego de dispersarlos, fueron a detenerlos a sus casas y reventaron la sede de ATE: hay 38 detenidos/as e imputados/as. Luego de intensas discusiones con los jefes a cargo del operativo, los trabajadores en asamblea decidieron concentrarse a esperar las respuestas de la comuna en la base de Preventores. Aunque esta vez fueron sólo amenazas, todavía en la memoria de cada trabajador queda latente la imagen de la represión sufrida el pasado sábado 13 de junio en el predio de la UCIM. Ocasión en la que tras los disparos de gases lacrimógenos, terminaron compañeros golpeados y compañeras con diversas quemaduras” (<https://www.atemendoza.org.ar/basta-de-sangre-y-palos-municipales-de-capital-quieren-un-salario-digno/>).

Los medios de comunicación lo han reflejado así: “Mendoza: “Los Municipales de Capital van a resistir la represión, porque tienen hambre” Así se expresó Roberto Macho, titular de ATE tras la represión a trabajadores municipales mientras se movilizaban para reclamar aumento salarial y mejoras laborales” (Cuyo Noticias <https://cuyonoticias.com/122701/mendoza-los-municipales-de-capital-van-a-resistir-la-represion-porque-tienen-hambre/URGENTES-14/06/2020>).

El conflicto ha escalado sin solución hasta verse reflejado en los medios nacionales: “29 de junio de 2020 Cobran 10.300 pesos y piden un salario "digno". Coronavirus: brutal represión en Mendoza contra trabajadores estatales que prestan un servicio esencial. "La policía caza a los compañeros: los arrodillan, le sacan los documentos, le rompen el celular y los imputan, como en la dictadura”, explicó en diálogo con Página/12 el Secretario General de ATE Mendoza, Roberto Macho. Los empleados del municipio están haciendo retención de servicio en sus puestos de trabajo porque no pueden llevar un plato de comida a sus hogares”. “...luego de la represión y la cacería de estos últimos días, tenemos 38 compañeros imputados”. A los detenidos lograron sacarlos mediante la intervención de los abogados del sindicato, pero algunos tienen prisión domiciliaria y otros están con orden de captura. Una de las detenidas fue la Secretaria Adjunta de la CTA, Adriana Iranzo”. Los reclamos de los municipales comenzaron hace 22 días en la capital mendocina, pero el problema, según Macho, abarca toda la

provincia. "Hay una pérdida de control en toda la provincia porque no se pagó el aguinaldo, no ha habido paritarias, ni aumentos y así no se puede seguir", explicó. (<https://www.pagina12.com.ar/275280-coronavirus-brutal-represion-en-mendoza-contra-trabajadores->).

Fuertes cruces 16/06/20 07:15 AM. “Empleados de la comuna, apoyados por ATE y el SUTE, realizarán protestas en reclamo de mejoras salariales y condiciones laborales. Fuertes críticas a las gestiones provincial y municipales”... “Desde mediados de la semana pasada, empleados de diferentes áreas del municipio de Capital llevan adelante medidas de fuerza con diferentes modalidades. Denuncian el incumplimiento de acuerdos salariales que se habrían hecho al inicio de la cuarentena de la pandemia del COVID-19. Además de la falta del llamado a paritaria y soluciones a condiciones laborales. El epicentro es el lugar que ocupa hoy la estructura municipal capitalina en lo que fue el predio de la Unión Comercial e Industrial de Mendoza (UCIM), frente al cerro de La Gloria” ...” “Son trabajadores municipales que están pidiendo blanqueo al básico de revista con un aumento. Hoy están cobrando entre \$9.000 y \$13.000, cifras por los que ellos y sus familias pasan hambre, porque precisamente están por debajo de la canasta de pobreza. Ante esto es que llevan adelante medidas de fuerza que consisten en retención del servicio en cada lugar, como esta base y en la que está entre las calles Las Heras y Belgrano, de proveedores”.

Al momento de detallar el desalojo del sábado, el dirigente gremial dijo: “Aquí los trabajadores protestaban en sus lugares de trabajo, fueron desalojados por la Policía y los tienen afuera totalmente desprotegidos, sin las medidas de bioseguridad que corresponden. Estamos hablando de compañeros que trabajan 40 horas semanales y cobran por debajo de los \$12.000” ... El intendente quiere ocultar el sol con las manos inaugurando ciclovías, o libros virtuales, cuando la verdadera realidad está en los trabajadores municipales que recolectan la basura, limpian la calle, cuidan a la gente, como los compañeros preventores de ciudad.” (<https://www.ciudadanodiario.com.ar/la-provincia/yayo-vs-municipales>).

En la publicación digital Vía Mendoza se lee “Municipales de la Ciudad de Mendoza se manifiestan para pedir la apertura de paritarias. Los trabajadores se reunieron en la puerta de la Municipalidad para exigir aumentos salariales”. “Que los trabajadores y sus familias puedan comer hasta fin de mes, es lo único que se está pidiendo. Los trabajadores de la Municipalidad de Capital tienen hambre y es una burla que esten cobrando menos de 10 mil pesos”, dijo el dirigente gremial de ATE, Roberto Macho” (Redacción de Vía Mendoza - 23/06/2020

<https://viapais.com.ar/mendoza/1834655-municipales-de-la-ciudad-de-mendoza-se-manifiestan-para-pedir-la-apertura-de-paritarias/>).

De gravedad son las noticias de referencia que exponen una situación del uso de la fuerza pública por parte del oficialismo provincial para resolver conflictos laborales.

Los funcionarios públicos provinciales están obligados a observar la Constitución Nacional, el Código Penal, la ley de Seguridad Interior y los códigos procesales locales. Puntualmente además la fuerza de seguridad debe proteger los derechos de los habitantes de la Provincia de Mendoza y asegurar la plena vigencia de la Constitución Nacional y Provincial (Art. 2 Ley 6722). Actuando conforme con las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes debiendo siempre su accionar adecuarse estrictamente y en todo momento al principio de razonabilidad, evitando todo tipo de actuación abusiva, arbitraria o discriminatoria que implicare violencia física o moral contra las personas, así como también al principio de gradualidad, privilegiando las tareas y el proceder preventivo y disuasivo antes que el uso de la fuerza y procurando siempre preservar la vida y la libertad de las personas (Art. 8 Ley 6722).

Algunas situaciones tienen características singulares y resultan especialmente sensibles en materia de derechos humanos, como son las detenciones, los allanamientos, los desalojos y las protestas, más cuando se trata de trabajadores con derecho constitucional de agremiarse y reclamar (artículo 14 bis de la Constitución Nacional), en la que se otorga la máxima jerarquía normativa a un grupo de tratados internacionales (artículo 75, inciso 22, 2º párrafo, CN.), entre los que se deben destacar El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), así como el Convenio nº 87 de la OIT, que participa también de la mayor jerarquía constitucional. Ello, porque ambos pactos mencionados, en sus artículos 8.3 y 22.3, respectivamente, contienen un reenvío expreso a este Convenio internacional del trabajo que tutela el derecho de huelga como libertad sindical de acción y el PIDESC, en particular, enuncia en el artículo 8º, inciso d, la garantía de ese derecho conforme a la legislación nacional.

Por ello entiendo que el Ministro de Gobierno que tiene a su cargo la relación con los Municipios y el Ministro de Seguridad deben comparecer a dar explicaciones sobre estos conflictos y los derechos y garantías de los trabajadores esenciales municipales y su protección en los espacios públicos, así como las medidas punitivas contra los mismos y sus representantes sindicales.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 29 de Junio de 2020

Marisa Garnica, Helio Perviu, Verónica Valverde,
Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Nestor Marquez

Artículo 1ª - Citar al Ministro de Seguridad Lic. Raúl Levrino y al Dr. Víctor Ibañez Rosaz, Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia del Gobierno de Mendoza a la reunión de la Comisión de Derechos y Garantías de esta Cámara a fin de que brinden ante los representantes directos del Pueblo de la Provincia un exhaustivo y pormenorizado análisis de las medidas desplegadas por la fuerza de seguridad provincial contra los trabajadores estatales municipales de Mendoza durante el mes de Junio.

Art. 2ª - De forma.

Mendoza, 29 de Junio de 2020

Marisa Garnica, Helio Perviu, Verónica Valverde,
Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Nestor Marquez

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

14

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 78086)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La prestación del servicio de agua potable representa un derecho humano fundamental así como un deber del Estado por intermedio de las diferentes prestadoras del servicio. Sin embargo en muchos puntos de nuestra provincia la problemática del agua reside en la mala calidad del servicio, el costo del mismo o, en los casos más extremos, la falta de acceso al recurso.

El distrito Nueva California, ubicado en la zona rural del departamento de Gral. San Martín, no queda exento de estas situaciones. Así la Unión Vecinal de Nueva California es la encargada de prestar el servicio de agua potable a través de un pozo con sus respectivas maquinarias y conexiones domiciliarias, siendo así el operador del sistema.

Los vecinos y vecinas del lugar se encontraron con un incremento en las facturas correspondiente al mes de Abril, alcanzando en la mayoría de los casos el 1000% de aumento y por lo cual han recibido facturas de 3.000, 5.000 y hasta más de 20.000 pesos. Frente a la imposibilidad de efectuar el pago, ya que sabemos que los salarios no se han incrementado en ese porcentaje y es muy difícil de justificar tamaño incremento no escalonado, los usuarios se manifestaron el día 26 de Junio del corriente demandando una revisión de la situación y pronta solución no solo respecto a lo económico sino también a las malas condiciones del agua que consumen.

Es importante tener en cuenta que E.P.A.S. destaca entre sus funciones: proponer y controlar el régimen tarifario, hacer evaluaciones sobre la calidad del agua y controlar la ejecución de los planes de inversión y explotación propuesto por los operadores del sistema; así cumple con su misión de

control, regulación y defensa de los derechos del usuario del sistema sanitario de Mendoza. Sin embargo esto no se está cumpliendo en Nueva California.

Es necesario resguardar a los vecinos respecto a la provisión de un servicio tan esencial de una manera que no afecte drásticamente su economía familiar ni su salud, especialmente en estos momentos en los que el agua es sumamente necesaria para mantener la limpieza y recaudos en la prevención de la Pandemia COVID – 19. Es por estas breves consideraciones y las que ampliaré en el momento de su tratamiento que solicito se apruebe el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de junio de 2020.

Cristina Pérez

Artículo 1º - Solicitar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) informe sobre:

a)-Estado actual y estudios realizados sobre la calidad del agua provista en el Distrito de Nueva California del Departamento de Gral. San Martín.

b)-Porcentaje y forma de aplicación del último aumento tarifario.

c)-Existencia y requisitos para acceder al beneficio de la tarifa social subsidiada.

Art. 2º - Adjúntese los fundamentos que le dieron origen a la presente resolución.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de junio de 2020.

Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

15

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78090)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de resolución plantea citar al Director General de Escuelas José Thomas, a la próxima comisión de Cultura y Educación de la Honorable Cámara de Diputados, a los efectos de informar sobre la posibilidad de que la comunidad educativa vuelva a clases de manera presencial, sobre las medidas y disposiciones que se tomarán en dicho caso o en el caso de que no haya un retorno presencial luego del receso invernal.

Consideramos de una gran importancia que el Director General de Escuelas pueda hacerse presente para exponer sobre la situación futura del conjunto de la comunidad educativa. Ya que ha trascendido en diferentes medios, la posibilidad de que exista un regreso gradual a las aulas luego del

receso invernal. En los mismos, se ha publicado la posibilidad de que asista solo un sector de la comunidad educativa, entre otras alternativas. Sin embargo, sigue existiendo una gran incertidumbre de qué manera se realizará, quiénes serán parte de aquellas decisiones, el contenido de los posibles protocolos, si las escuelas contaran con las refacciones y elementos de seguridad necesarios, cuál será la situación de los y las docentes en cuanto a su situación salarial y las condiciones laborales en las que desempeñarán. Así como también, cuál será la situación de los y las estudiantes y sus familias a la hora de acceder a la educación. Nos referimos a posibilidades de conectividad, así como a la situación integral de cada uno de ellas y ellas.

A su vez, teniendo en cuenta que aún nos encontramos atravesando la pandemia por COVID-19, creemos de igual importancia, que el Director General de Escuelas pueda exponer acerca de qué medidas y disposiciones se tomarán en el caso de que no haya un retorno presencial a clases luego del receso invernal.

Es por estos motivos, que solicitamos a la Honorable Cámara de Diputados, tenga a bien acompañar el siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de julio de 2020.

Mailé Rodríguez Abalo

Artículo 1º - Invitar al Director General de Escuelas José Thomas, a la Comisión de Cultura y Educación de la Honorable Cámara de Diputados a los efectos de informar sobre la posibilidad de que exista un retorno presencial a las clases, sobre las medidas y disposiciones que se tomarán en dicho caso o en el caso de que no haya un retorno presencial luego del receso invernal.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de julio de 2020.

Mailé Rodríguez Abalo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 78094)

FUNDAMENTOS

H. Cámara

El presente proyecto tiene como objeto solicitar al Congreso de la Nación declare el acceso a Internet y telefonía móvil como un servicio público.

El país, y por lo tanto nuestra provincia de Mendoza está atravesando una pandemia sin precedentes, al igual que todos los países del mundo. En ese marco rigen medidas que tienen que

ver con el aislamiento social, con sus consecuencias. Miles de personas imposibilitadas de asistir a su lugar de trabajo en forma presencial, alumnos sin asistir a sus aulas, y cada actividad se ve restringida o limitada por esta circunstancia.

No obstante ello, mediante el servicio de internet y de telefonía móvil, muchas actividades han encontrado una forma de desarrollarse, aunque todas las actividades económicas y educativas se ven reducidas con el fin de proteger la salud de las personas.

En algunos casos, en los organismos de defensa del consumidor, se realizan planteos por parte de usuarios de servicios esenciales respecto de su alto costo o inaccesibilidad.

El servicio de la telefonía fija es un servicio público, cosa que no ocurre con la telefonía móvil e internet, cuando en realidad no existen diferencias notables, es más, el sistema de telefonía fija prácticamente ha sido reemplazado por el móvil e internet. En la actualidad, el domicilio físico ha sido prácticamente reemplazado por el domicilio electrónico, lo que abona en fundamento para acceder a internet y a través de este servicio, al correo electrónico como casilla postal.

En ese sentido, ha habido en nuestra provincia otros intentos infructuosos de declarar la telefonía móvil como un servicio público, como así también en el país. El régimen de los SERVICIOS PÚBLICOS otorga características fundamentales en cualquier época y más aún en el medio de una Pandemia.

Al no ser declarados éstos como Servicio Público, manteniéndose en la esfera del derecho privado, han generado conflictos múltiples respecto a la contratación (por adhesión) conductas oligopólicas, altas tarifas, baja calidad, etc.

Con esta pandemia, y por tanto la cuarentena declarada, es fundamental que estos servicios sean declarados SERVICIOS PÚBLICOS, esenciales y estratégicos para que la educación, el trabajo, las relaciones familiares, etc, no sean afectadas. Por medio de los medios tecnológicos de comunicación (llamadas, videoconferencias, mensajes, correo electrónico, redes sociales, zoom, etc) se garantizan derechos de nuestra población.

Los abonos deben ser considerados tarifas públicas, sujetos a audiencias públicas y demás controles participativos tendientes a conseguir precios justos y razonables.

Hoy existen fallos judiciales y una amplia doctrina que considera a internet y la telefonía móvil un Servicio Esencial. Ello en virtud de su propia naturaleza, de la necesaria continuidad de su prestación en el tiempo, de que debe ser regular, manteniendo un estándar mínimo de calidad y necesariamente su acceso debe darse en condiciones de igualdad. Nuestra doctrina manifiesta que Servicio Público es aquella actividad propia del Estado, de prestación positiva, con la cual se asegura la ejecución regular y continua, por su parte o por delegación, de un servicio indispensable para la vida social.

En esta línea, así como debe ser un fin del Estado garantizar el acceso a los servicios de educación, salud, también creemos indispensable que se garantice el acceso a la telefonía móvil e internet.

Es necesario incorporar, mediante la declaración de Servicio Público, a la telefonía móvil e internet, al quehacer del Estado y excluirlo de la esfera de la acción exclusiva de los particulares. Debe aplicárseles a los mismos el régimen de derecho público para que se garantice su continuidad, habitualidad, profesionalidad y uniformidad.

Desde este bloque legislativo, creemos que la presencia del Estado debe ser indelegable en la asistencia a la ciudadanía, con especial atención en los sectores más vulnerables, no dejándolos a la merced de grandes empresas y de sus intereses económicos, evitando abusos y cláusulas leoninas. El Poder Legislativo debe observar y procurar coherencia respecto de las normas con las realidades sociales, más aún cuando existe un interés general.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 30 de junio de 2020.

Mauricio Torres
Jorge A. Difonso

Artículo.1º - Solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, establecer el servicio de telefonía móvil e internet, en todas sus modalidades, como un SERVICIO PÚBLICO ESSENCIAL, ESTRATÉGICO Y UN DERECHO HUMANO.

Art.2º - Por tanto, se establecerá una prestación básica obligatoria que deberá prestarse en condiciones de igualdad para todos los habitantes de nuestro país, asegurándose su acceso en condiciones de calidad y a precios justos y razonables, independientemente de su localización geográfica.

Art.3º - De forma.

Mendoza, 30 de junio de 2020.

Mauricio Torres
Jorge A. Difonso

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

17
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78096)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el siguiente proyecto tendiente a declarar de interés "La Decimo Segunda Edición Del Simposio Cuyano De Enfermedad Cardiovascular En La Mujer", organizado por la Sociedad de Cardiología de Mendoza.

Este Congreso ha sido desarrollado durante años de manera ininterrumpida, con el objeto de colaborar con la formación profesional y la actualización continua de sus miembros, contando con profesionales y especialistas de la medicina, reconocidos a nivel local, nacional e internacional.

Teniendo en cuenta el marco de la crisis sanitaria global por el COVID-19, se ha tomado un conjunto de medidas preventivas de contagios, es por ello que dicha edición será de forma virtual, a desarrollarse del 14 al 16 de septiembre del corriente año.

La enfermedad cardiovascular, es la primer causa de mortalidad en el sexo femenino por delante de otras enfermedades más asociadas a la mujer, como el cáncer de mama o la osteoporosis, por tal motivo, deben conocer los factores de riesgo cardiovascular y entender la importancia de realizar cambios en el estilo de vida que puedan reducir esos riesgos.

Los factores tales como la raza, la edad y los antecedentes familiares de enfermedades del corazón no pueden alterarse, sin embargo, hay factores de riesgo que pueden modificarse o eliminarse tomando decisiones informadas sobre la salud cardiovascular

Es por ello que la Sociedad de Cardiología de Mendoza, en conjunto con diversas áreas, propone concientizar a las mujeres sobre la necesidad del cuidado de su salud y de la importancia de reconocer los síntomas relativos a enfermedades cardiovasculares

Por lo expuesto, ponemos a consideración el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 1 de julio de 2020.

Hebe Casado
Pablo Andrés Lombardi

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza "LA DECIMO SEGUNDA EDICIÓN DEL SIMPOSIO CUYANO DE ENFERMEDAD CARDIOVASCULAR EN LA MUJER", organizado por la Sociedad de Cardiología de Mendoza, a desarrollarse del 14 al 16 de septiembre del 2020 forma virtual.

Art. 2º - Adjuntar a la presente los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 1 de julio de 2020.

Hebe Casado
Pablo Andrés Lombardi

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78098)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Sindicato Obrero de Trabajadores de Empresas de Limpieza, Servicio y Maestranza (SOTELSYM) denunció públicamente a la obra social de empleados públicos (OSEP) por afectar la estabilidad laboral e ingresos de ochenta (80) trabajadores por contratar a una cooperativa para servicios de limpieza.

La obra social de referencia habría renegociando sus acuerdos con las firmas para la limpieza, pero recurriendo al uso de cooperativas lo que podría configurar un fraude con la Ley de Contratos de Trabajo, conforme ha señalado el representante legal del Sindicato en los medios de comunicación (<https://www.elsol.com.ar/ante-protestas-por-un-contrato-osep-dice-que-ahorrara-10-millones>). El letrado manifestó su oposición a esa adjudicación, ya que afirma que "Usan la figura de cooperativa para encubrir una verdadera empresa. Los asociados son verdaderos empleados. Con esa figura tienen menos cargas y más beneficios. Es un fraude laboral" (<https://www.elsol.com.ar/ante-protestas-por-un-contrato-osep-dice-que-ahorrara-10-millones>).

Se puntualiza desde el Sindicato que el artículo 1º del decreto 2015/94 y la resolución 1.510/94 del Instituto Nacional de Acción Cooperativa (INAC) prohíben contratar a cooperativas para usar fuerza de trabajo de terceras personas en beneficio de esa asociación.

La directora de Administración de OSEP, Marcela Gazali, explicó a los medios locales que se realizó una contratación directa acorde a la normativa vigente por la emergencia financiera que atraviesa la provincia.

El Sindicato aseguró que actualmente los trabajadores de limpieza tienen un sueldo de bolsillo de 25 mil pesos y en caso de trabajar para la cooperativa ganarían 11 mil pesos menos, ya que los terminan "precarizando".

Nos preocupa que OSEP contrate a una cooperativa de trabajo donde se genera precarización laboral de los trabajadores", añadió el abogado, que además presentó el reclamo en la Subsecretaría de Trabajo (<https://www.elsol.com.ar/ante-protestas-por-un-contrato-osep-dice-que-ahorrara-10-millones>).

A ello se suma un Reclamo de Ampros por cuanto en el Hospital del Carmen se habría despedido a diez (10) trabajadores. A lo cual el Director del nosocomio, Oscar Boiero, aclaró que "Lo que sucede es que no se renovaron los contratos de

locación de servicio. En algunos casos se da la situación que hay un servicio redundante, por ejemplo, por eso hay que hacer readecuaciones”, indicó Boiero ante el mismo diario digital antes referido.

La Ley N° 27.541 declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social y en el país se vio agravada por el brote del nuevo Coronavirus, que diera lugar a la declaración de pandemia por COVID -19, por parte de la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

La normativa de emergencia nacional en materia laboral ha señalado esta crisis excepcional que conlleva la necesidad de adoptar medidas de idéntica índole asegurando a los trabajadores y a las trabajadoras que esta situación de emergencia no les hará perder sus puestos de trabajo, ya que el desempleo conlleva a la marginalidad de la población.

Esa normativa laboral vigente, como el DNU 329/2020 y 487/2020, ha establecido un derecho público laboral de la emergencia que se encuentra vigente y que no puede ser eludido por iniciativas que busquen precarizar la situación laboral de los argentinos en plena emergencia económica donde ni tan siquiera el Gobierno Provincial puede cumplir en tiempo y forma las obligaciones legales laborales como el aguinaldo.

De allí que esa normativa laboral de emergencia vigente surgen en el marco de las obligaciones asumidas por nuestro país en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y con el objetivo de preservar la paz social, corresponde adoptar medidas transitorias, proporcionadas y razonables, con el fin de garantizar el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante su trabajo, que le asegure condiciones de existencia dignas para ellas y para sus familias. Imponiendo en el marco del artículo 14 bis de la Constitución Nacional una protección específica al trabajo en sus diversas formas y en la coyuntura, que deviene indispensable la preservación de los puestos de trabajo en todas sus modalidades.

La Organización Internacional del Trabajo, el 23 de marzo de 2020, ha emitido un documento “Las normas de la OIT y el Covid 19 (Coronavirus)” que revela la preocupación mundial y alude a la necesidad de que los gobiernos implementen medidas dirigidas a paliar los efectos nocivos en el mundo del trabajo, en particular en lo referido a la conservación de los puestos de labor y en tal sentido recuerda la importancia de tener presente la Recomendación 166, que subraya “que todas las partes interesadas deberían tratar de evitar o limitar en todo lo posible la terminación de la relación de trabajo por motivos económicos, tecnológicos, estructurales o análogos, sin perjuicio para el funcionamiento eficaz de la empresa, establecimiento o servicio, y esforzarse por atenuar las consecuencias adversas de toda terminación de

la relación de trabajo por estos motivos, para el trabajador o trabajadores interesados.”

En este contexto las autoridades del OSEP, designadas por el Ejecutivo local y como parte del Gobierno de Mendoza, se dedican –solo con el pretexto de eficiencia presupuestaria- a dejar personas sin ingresos, sin actividad laboral lícita, a precarizar y disminuir sus ingresos en plena emergencia social y económica, donde el propio Ejecutivo incumple la deuda pública y hace entrar en default a la Provincia.

Por lo expresado, a tenor de los fundamentos expuestos, estimo que debe solicitarse la intervención del Fiscal de Estado y del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 2 de Junio de 2020

Marisa Garnica, Helio Perviu, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Néstor Marquez, Silvia Stocco, Duilio Pezzutti, Edgardo Gonzalez, Laura Soto, Liliana Paponet, Carlos Sosa

Artículo 1ª - Solicitar al Fiscal de Estado un dictamen sobre el alcance de las obligaciones del Gobierno Provincial en la aplicación y alcances de la doctrina laboral de emergencia nacional que surge de los fundamentos y alcances de los DNU 329/2020 y 487/2020, a las relaciones laborales y contractuales de locación de servicio que dependen de la Provincia de Mendoza.

Art. 2ª - Solicitar al titular de la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) remita un informe detallado y exhaustivo sobre la denuncia formulada por el Sindicato Obrero de Trabajadores de Empresas de Limpieza, Servicio y Maestranza (SOTELSYM) sobre la contratación directa a una cooperativa y la realizada por AMPROS respecto de despidos y cese de servicios en el Hospital Carmen en plena emergencia económica, social y laboral.

Art. 3ª - Solicitar la intervención del Tribunal de Cuentas respecto de la contratación directa del OSEP denunciada por el Sindicato Obrero de Trabajadores de Empresas de Limpieza, Servicio y Maestranza (SOTELSYM) por violación del artículo 1º del decreto 2015/94 y la resolución 1.510/94 del Instituto Nacional de Acción Cooperativa (INAC) en la mencionada contratación.

Art. 4ª - De forma.

Mendoza, 2 de Junio de 2020

Marisa Garnica, Helio Perviu, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Bruno Ceschin, Néstor Marquez, Silvia Stocco, Duilio Pezzutti, Edgardo Gonzalez, Laura Soto, Liliana Paponet, Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

19
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 78100)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es de público conocimiento lo que está sucediendo a nivel mundial con el avance del Coronavirus (COVID19), el cual ha sido declarado por la O.M.S. como una Pandemia que afecta a todos los rincones del mundo. Así su rápida propagación alcanza a más 160 países.

Nuestra provincia no es ajena a esta situación tan lamentable, que ha alterado el vivir cotidiano de todas y todos los mendocinos. Frente a esta situación, el Gobierno de la República Argentina, a través del Presidente Alberto Fernández, y el de la Provincia de Mendoza; han coordinado acciones y medidas sanitarias, económicas y sociales para aplacar los distintos impactos que esta Pandemia está generando. En esta misma dirección se estableció la suspensión de las actividades educativas hasta que puedan garantizarse las condiciones sanitarias para todos los alumnos.

Atentos a esta situación y teniendo en cuenta las recomendaciones de los organismos de salud, es necesario comenzar a pensar la manera en la que vamos a reordenar las actividades para esta nueva normalidad que se presenta, la forma en la que vamos a replantear la manera de enseñar y aprender.

El pasado 25 de Junio el ministerio de Educación de la Nación, a cargo de Nicolás Trotta, le presentó al Consejo Federal de Educación, al Consejo Interuniversitario Nacional y al Consejo de Rectores de Universidades Privadas un protocolo para la vuelta a clases. El mismo prevé el uso obligatorio de tapabocas, distancia interpersonal de un metro y medio, modalidad "burbuja" y sin actos ni encuentros.

La modalidad "burbuja" consiste en la distribución espacial que deberán tener las aulas: dos círculos de cuatro chicos – manteniendo la distancia de un metro y medio- y que en caso de que haya un contagio, sea más fácil la identificación.

Según el protocolo presentado las jornadas serán con horarios reducidos y alternando días de trabajo en la escuela y en el hogar. Prevé también la capacitación a las familias y docentes, relativa a las cuestiones sanitarias y las medidas tomar ante un caso positivo. Todo esto sumado a que las instituciones deberán contar con las condiciones edilicias básicas y con los elementos de higiene necesarios. Se deberán desarrollar estrategias para que quienes no puedan asistir a la escuela puedan continuar de manera virtual.

Dadas las recomendaciones y el protocolo que han elaborado desde el ministerio es necesario

saber en qué estado se encuentran los edificios escolares de la Provincia y si cuentan con los medios necesarios para garantizar las condiciones saludables para todo el personal docente, no docente y los estudiantes.

Será fundamental para esta nueva modalidad tener en cuenta las realidades locales pero también nutrirnos con las experiencias de otros países que ya han atravesado esta fase, todo a fin de garantizar el derecho a la educación y a la salud.

Es por estos motivos, y los que brindaré oportunamente, que solicito la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 2 de julio de 2020.

Cristina Pérez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia, a través de la Dirección General de Escuelas informe por escrito a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos:

A) Estado edilicio de todas las escuelas de la Zona Este de la Provincia en todas las modalidades.

B) Condiciones sanitarias de las mismas:

Provisión de agua potable.

Provisión de los elementos de higiene.

Condiciones de los sanitarios.

Estado de los sistemas de calefacción.

C) Distribución y estado del mobiliario escolar.

Art. 2º - Adjúntese los fundamentos que le dieron origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 2 de julio de 2020.

Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 78101)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución, tiene por objeto que la Cámara de Diputados de la provincia de Mendoza declare de interés legislativo, por su aporte educativo y social a los jardines maternos de la Provincia de Mendoza.

Los jardines maternos, como parte del Nivel Inicial, pertenecen al sistema educativo formal y por lo tanto cumple con las funciones social y pedagógica que caracterizan a toda institución educativa.

Esta institución no se limita a cuidar niños, sino que ejerce una acción educativa planificada, sustentada en principios pedagógicos de actualidad, y utiliza métodos que responden a las características y necesidades vitales de los pequeños; atiende las necesidades biopsicosociales porque su plan de acción se ocupa de:

-Satisfacer las necesidades biológicas del niño, controlados con rigor científico, referentes a su alimentación e higiene, así como su propia profilaxis y a la de todos los instrumentos y elementos que se utilizan en función de su cuidado.

-También se ocupa de estimular y controlar su estructura psíquica teniendo en cuenta el desarrollo, crecimiento y madurez de todas las capacidades infantiles.

-Atiende sus requerimientos sociales ya que ello responde a las necesidades de interacción del niño y a una demanda actual de familia.

La educación inicial traza las huellas del recorrido que la infancia transitará en su proceso educativo iniciando una modalidad de acercamiento al conocimiento que influirá en sus posibilidades de aprender, de comunicarse, de expresarse.

En esta etapa es fundamental el accionar del personal docente, ya que cada vez que el docente toma decisiones referidas a su práctica educativa, estas decisiones están apoyadas en un conocimiento científico y un conocimiento cotidiano-experiencial sobre, por ejemplo, cómo aprenden los niños, además de acerca de las metas de los padres, la escuela, y la comunidad amplia. Se ha dicho a menudo que la calidad de una propuesta educativa para los niños pequeños depende no en pequeño grado de la calidad de la práctica docente de los maestros que componen el personal. Ello resulta no sólo de sus características personales, sino también de la formación para enseñar que han recibido.

Además, la condición del docente frente a los niños y niñas en edades tan tempranas es esencial, ya que no hay posibilidades de pensar a la educación disociada del cuidado, que estos no son aspectos contrarios sino complementarios, que son parte del mismo proceso: una educación adecuada que integra el afecto y el cuidado a la enseñanza de los conocimientos reconocidos como válidos y pertinentes desde lo cultural, lo social, lo moral. Esto convierte a la docencia en los ámbitos de la edad inicial, en más que un trabajo técnico. Sin dejar de marcar que enseñar es un proceso creativo, no un arte mecánico. Exige algo más que solamente asimilar la conducta de un modelo de rol. Hay varios métodos de enseñanza y uno no es mejor que los otros. La práctica de los educadores de primera infancia siempre ha estado conformada por una base de conocimiento ampliamente concebido.

Los docentes necesitan evaluar las posibilidades y necesidades de los niños y niñas para planificar la conjunción adecuada de experiencias de aprendizaje exitosas para los niños.

El reconocimiento del Jardín Maternal como parte del Nivel Inicial y como espacio educativo,

debemos, a su vez, establecer las peculiaridades que lo identifican y que caracterizan las especificidades de las acciones educativas en niños más pequeños: la tarea con las familias, el desarrollo del lenguaje, el abordaje de los contenidos, el rol del educador, sus estrategias e intervenciones, los espacios, los tiempos, los materiales, la organización institucional, la planificación, las propuestas de enseñanza; función esencial, función social.

La Ley Provincial de Educación menciona que la Educación Inicial tiene como finalidad garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas, a través de una educación temprana de calidad, compensando así, desigualdades iniciales y buscando una adecuada incorporación en el Sistema de Educación no Formal y no obligatoria.; que actualmente no cuentan con ningún

La situación económica actual afecta a la sociedad en general y en especial a las instituciones educativas, con y sin fines de lucro y a las familias que necesitan enviar a sus hijos e hijas a los establecimientos por motivos de Covid-19.

Mendoza, 2 de julio de 2020.

Daniela Garcia
Maria Jose Sanz
Tamara Salomon
Cecilia Rodriguez
Marcela Fernandez

Artículo 1º- Declarar de interés legislativo, por su aporte educativo y social a los jardines maternos de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Solicitar a las y los Legisladores Nacionales por la Provincia de Mendoza, que gestionen las medidas necesarias para que los Jardines Maternos estén contemplados dentro del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, de ANSES.

Art. 3º - Solicitar a los Municipios de la Provincia, declaren de Interés Departamental, Educativo y Social a los jardines Maternos de su departamento.

Art. 4º - De forma.-

Mendoza, 2 de julio de 2020.

Daniela Garcia
Maria Jose Sanz
Tamara Salomon
Cecilia Rodriguez
Marcela Fernandez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

21
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 78102)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los Señores Diputados el siguiente Proyecto de Resolución cuyo objeto es solicitar al responsable de la Dirección de Patrimonio Cultural de la provincia que informe a esta Cámara sobre algunos puntos referidos al proyecto de intervención del predio de la Bodega Arizu.

Que el proceso de especialización productiva en vitivinicultura a escala industrial se inició en Mendoza en las últimas décadas del S XIX tal como se constata en la producción de especialistas locales como Richard Jorba (2000, 2006, 2008), entre otros referentes provinciales.

Que el desarrollo de la actividad dio origen a un patrimonio de producción compuesto por un conjunto amplio y heterogéneo de obras y bienes emplazados en el ámbito rural y urbano, pertenecientes a la actividad agrícola, industrial y de servicios.

Que los grandes conjuntos agroindustriales vitivinícolas, hoy inmersos en el entramado urbano del área metropolitana, conformaron parte de ese vasto patrimonio.

Que en el caso del Departamento de Godoy Cruz, la traza del camino del vino -de norte a sur- estaba constituida por grandes bodegas como Barraquero, Arizu, Escorihuela y el complejo de Antonio Tomba- Bodega El Globo.

Que, conforme consta en el artículo de Cirvini y Gómez (2009), en el año 1996 la Comisión Nacional de Monumentos y Lugares Históricos impulsó estudios sobre el valor del patrimonio industrial de todo el país con la finalidad de declarar algunos bienes, entre los que se encontraban las bodegas, como Monumentos Históricos Nacionales.

Que, con el aporte de especialistas, la delegación Mendoza de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos elaboró un expediente para la declaratoria como Monumento Histórico Nacional de la Bodega Arizu, fundada en 1889 por Balbino Arizu.

Que la Bodega Arizu fue adquirida en 1978 por el Grupo Greco SA, cuya quiebra culminó en el cese del funcionamiento del establecimiento y, posteriormente, en el año 1996, por la empresa CENCOSUD SA para la construcción de un centro comercial y un hipermercado.

Que a través del Decreto Provincial N° 1955/98 se incorpora a la Bodega Arizu al patrimonio cultural de la provincia, quedando amparada por lo dispuesto en Ley Prov. N° 6034 de Patrimonio Cultural y su respectiva reglamentación.

Que, mediante el Decreto 339/99, uno de los predios pertenecientes a la Bodega Arizu (Nomenclatura Catastral 05-01-04-0017-000001), junto a Bodegas y Viñedos Panquehua (Las Heras-1826) y las casas patronales Giol y Gargantini (Maipú), fueron declarados Monumentos Históricos Nacionales, en virtud de que dicho patrimonio

bodeguero define la identidad cuyana en las costumbres, paisaje y ambiente, quedando su gestión e intervención supeditadas a las disposiciones de la Ley Nacional N° 12.665/1940 de creación de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

Que en virtud de ambas declaratorias: Bien cultural provincial y Monumento Histórico Nacional, se paralizó la posibilidad de demolición del inmueble y consecuente edificación del centro comercial e hipermercado en el establecimiento industrial.

Que en el año 2004, fruto de un convenio entre el CENCOSUD, el Municipio de Godoy Cruz y la Comisión Nacional de Monumentos, se encomendó a un equipo integrado por miembros de INCIHUSA-CONICET la realización de una evaluación científico-tecnológica en vistas a la elaboración de un proyecto de rehabilitación del conjunto monumental.

Que el resultado del estudio fue un informe que serviría de base para la determinación de factores de ocupación y de usos posibles para el área y la definición de las intervenciones necesarias en cada cuerpo de la Bodega, aspectos clave para la elaboración de un proyecto integral para el funcionamiento del establecimiento.

Que, finalmente, ninguna propuesta prosperó, quedando el inmueble en estado de abandono y degradación.

Que en el 2017 el Municipio declaró de interés municipal la expropiación de los tres inmuebles que integran el complejo de la Bodega Arizu y fijó destinos específicos para cada una de las propiedades (Ord. N°).

Que en 2018 la Provincia sancionó la ley de declaración de utilidad pública y expropiación de la Bodega Arizu, N° 9057, mediante la cual se expropiaron los tres predios con los inmuebles que integran el establecimiento, ubicados en: a) San Martín 1515 (nomenclatura catastral 05-01-04-0017-000001-00001), b) Manuel Belgrano 1285 (nomenclatura catastral 05-01-04-0029-000001-00008), c) Presidente Alvear N°130 Departamento de Godoy Cruz Provincia de Mendoza (nomenclatura catastral 05-01-04-0029-000030-00004).

Que la Ley N° 9075 define como sujeto expropiante al Municipio de Godoy Cruz y determina que los predios serán destinados por el expropiante, por sí y/o con la participación de otro u otros entes públicos provinciales y/o nacionales, y/o con privados, a través de contrataciones o procedimientos autorizados por la normativa vigente, del siguiente modo: 1) Inmueble a: museo del vino, incluyendo todas las actividades culturales, educativas, artísticas, turísticas, históricas, proyectadas, promocionales y relacionadas de algún modo con la industria vitivinícola y anexas, 2) Inmuebles b y c: habitacional, turístico, gastronómico, audiovisual, fílmico, y conexas a dichas actividades y 3) eventuales espacios para la apertura y/o prolongación de calles y/o para sectores verdes y/o recreativos.

Que, según surge de medios periodísticos, en julio del año 2019 se informaba que la comuna habría encargado a la UTN un estudio técnico a los fines de evaluar las condiciones infraestructurales, atendiendo a la obligación de preservar el predio declarado patrimonio nacional y provincial, y, posteriormente, avanzar en la elaboración de un master plan que incluiría desde un clúster audiovisual, un polo gastronómico, un museo del vino, un hotel, entre otros usos (Diario UNO, Ecocuyo)

Que el predio histórico declarado como patrimonio está sujeto al cumplimiento de la Ley Prov. N° 6034, en cuyo art. 22 establece que "los poseedores o propietarios de los bienes muebles o inmuebles comprendidos en la presente ley e inscriptos en el registro pertinente, son responsables de la preservación y conservación de los mismos, a fin de mantener y asegurar su genuinidad e inalterabilidad. Cualquier modificación que pueda alterar sus condiciones debe comunicarse previamente a la autoridad de aplicación, que tendrá un plazo perentorio para expedirse, fundamentando técnicamente la autorización o no de la modificación. Las municipalidades comunicarán a la autoridad de aplicación las solicitudes de permisos para obras en inmuebles que figuren en el registro del patrimonio cultural provincial".

Que el Decreto N° 1882, reglamentario de la Ley Prov. N° 6034 y sus modificatorias, asigna a la Dirección de Patrimonio Cultural la responsabilidad de aplicar la normativa en materia de gestión del Patrimonio Cultural y velar por su protección, conservación, restauración y acrecentamiento.

Que, entre las funciones de Dirección, el art. 4º inc. a) el Decreto N° 1882 le atribuye la tarea de asesorar y aprobar todas las intervenciones a realizar sobre patrimonio cultural: restauración, consolidación, rehabilitación, demolición, extracción, prospección, sondeo o excavación y cualquier otro tipo de intervención que se realice sobre un bien patrimonial y su zona de entorno que afecte su estructura o imagen.

Que en su art. 6º determina que "las dependencias de los poderes provinciales Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos descentralizados, las reparticiones autónomas, los municipios de la Provincia de Mendoza y los particulares, que sean propietarios o responsables del uso de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural deberán ajustarse en su gestión, uso, mantenimiento e intervención a las normas que se establecen por el decreto de conformidad con la Ley N° 6034".

Que, a su vez, el art. 11º inc. a establece que "los poseedores, propietarios, custodios o titulares de derechos de bienes muebles o inmuebles comprendidos en la Ley N° 6034, son responsables de la preservación y conservación de los mismos, a fin de mantener y asegurar su autenticidad e inalterabilidad, para lo cual deberán solicitar a la Dirección de Patrimonio Cultural las correspondientes autorizaciones para cualquier tipo

de intervención" y en el art. 3º del Anexo 1 fija las condiciones para la presentación y autorización de los proyectos de intervención.

Que, asimismo, la Ley Prov. N° 6133, modificatoria de la Ley Prov. N° 6034 (art. 15 inc. g) prevé que el Consejo Provincial del Patrimonio Cultural tendrá como función "dictaminar a solicitud de la autoridad de aplicación o del Director de Patrimonio, Museos y Biblioteca, sobre la realización de obras o trabajos de cualquier naturaleza en los bienes afectados".

Que desde el INCIHUSA-CONICET han manifestado su preocupación por la adecuación a la reglamentación vigente del proyecto, eventualmente impulsado por la Municipalidad de Godoy Cruz, de puesta en valor del Monumento Histórico Nacional y Provincial-Bodega Arizu.

Por los motivos expuestos elevamos el siguiente:

Mendoza 2 de Julio 2020

Mercedes Llano

Artículo 1º - Solicitar al responsable de la Dirección de Patrimonio Cultural de la provincia que informe a esta Cámara sobre los siguientes puntos:

1- Si la Municipalidad de Godoy Cruz ha elevado a su dependencia un proyecto de intervención del predio de la Bodega Arizu, declarado como Patrimonio Histórico Provincial (Nomenclatura Catastral 05-01-04-0017-000001), de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 6034 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

2- Si la Municipalidad de Godoy Cruz ha obtenido autorización para desarrollar el proyecto en base a fundamentos técnicos que la Dirección emita, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 22 de la Ley Prov. N° 6034 y, de ser así, acompañe la misma.

3- Si la Dirección de Patrimonio ha requerido formalmente al Consejo Provincial de Patrimonio su dictamen sobre las obras a realizarse en la Bodega Arizu. En ese caso, especificar cuál es el contenido del mismo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 2 de Julio 2020

Mercedes Llano

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

22

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 78103)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es de conocimiento público que mediante Ley N° 8.944 del 27 de diciembre de 2016, publicada

en el Boletín Oficial el 28 de diciembre de 2016 “se dispone la constitución de la Sociedad de Transporte de Mendoza (S.T.M.), bajo la forma de sociedad anónima unipersonal de participación estatal (SAUPE), en cualquiera de sus subtipos previstos en la Ley General de Sociedades N° 19.550”.

El artículo 4º de esta ley establece que “el paquete accionario original pertenecerá en un cien por ciento (100%) a la Provincia de Mendoza, siendo el subtipo inicial el de Sociedad Anónima Unipersonal, quedando en un futuro prohibido transferir más del cuarenta y nueve por ciento (49%) de las mismas, garantizando la participación mayoritaria del Estado en todo momento”. Y que “las acciones sólo podrán ser transferidas previa autorización otorgada por ley de la Honorable Legislatura”.

En su artículo 5º dispone que “el objeto social de la STM, consistirá en la prestación por sí o por terceros, o asociada a terceros de servicios de transporte público de pasajeros en la Provincia de Mendoza” y la faculta a “importar y exportar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, vehículos, herramientas y útiles” necesarios.

En el artículo 6º establece que “el personal de la S.T.M., estará vinculado laboralmente a ésta por la Ley de Contrato de Trabajo y al Convenio Colectivo de Trabajo que deberá suscribir en el término de ciento ochenta (180) días con” la Unión Tranviarios Automotor (UTA).

El artículo 8º fija que “los recursos de la S.T.M., estarán constituidos por los importes que se perciban en concepto de subsidios y/o tarifas por la prestación de sus servicios; los montos que se recauden por publicidades; las sumas que resulten del uso del crédito; las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares; el producto de la venta de los materiales, bienes muebles, semovientes e implementos radiados del servicio; los provenientes de asignaciones de la Ley General de Presupuesto y de Leyes Especiales y todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital”.

La Ley en su artículo 10º dispone que “a partir de la entrada en vigencia de esa ley queda disuelta la EPTM (Empresa Provincial de Transportes Mendoza) e ingresa en estado de liquidación, a cuyo solo efecto conserva la personalidad jurídica”.

Por su parte el Estatuto de S.T.M. en el artículo 11 establece que “la dirección y administración de la sociedad estarán a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), cuya duración se extenderá por tres ejercicios”. Y que “la Asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y se incorporarán al directorio por el orden de designación”.

En su artículo 16 norma que “el directorio tiene amplias facultades de administración y

disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación, del artículo 9 del Decreto ley 5965/63” con lo que “podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, por los precios, modalidades y condiciones, celebrar contratos de sociedad, leasing, fideicomiso, de administración, suscribir, comprar o vender acciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos, operar en toda clase de bancos, compañías financieras o entidades crediticias oficiales y privadas, dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales, de administración u otros, con o sin facultad de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias y querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad, dejándose constancia de que la presente enumeración no es taxativa sino simplemente enunciativa y que la celebración de todo acto jurídico y contrato constituye un mero medio necesario para el cumplimiento del objeto social”.

El artículo 19 del Estatuto fija que “en garantía del cumplimiento de sus funciones, los directores depositarán en la Caja de la Sociedad la suma de pesos diez mil (\$ 10.000) en dinero en efectivo, valores o pagaré a la vista avalados por terceros, que quedarán depositados en la Sociedad hasta treinta (30) días después de aprobada la gestión de los mismos”. Y que “dicho monto podrá ser modificado en los términos y conforme a las pautas y condiciones que fije la asamblea”.

Y su artículo 21 dispone que “la fiscalización de la sociedad estará a cargo de una comisión fiscalizadora compuesta por tres (3) síndicos titulares que durarán dos ejercicios en sus funciones”.

En relación al funcionamiento de la Sociedad de Transporte de Mendoza, el día martes 30 de junio de 2020 el diario Los Andes tituló que “después de cinco años deja su cargo el titular de la S.T.M., Leopoldo Cairone”.-

Lo establecido por la Ley N° 8.944 que dispone la constitución de la Sociedad de Transporte de Mendoza (STM), su propio Estatuto, y el reciente hecho acaecido en el seno de esta sociedad, genera este pedido de informe tendiente a obtener datos preciso, concretos y con documentación respaldatoria sobre el estado actual y funcionamiento de la S.T.M..-

Mendoza, 3 de julio de 2020.

Carlos Sosa, Germán Gómez, Bruno Ceschín, Duilio Pezzutti, Edgardo González, Laura Chazarreta, Laura Soto, Liliana Paponet, Marisa Garnica, Néstor Márquez, Paola Calle, Marcelo Aparicio, Gustavo Majstruk, Cristina Pérez, Helio Perviú, Silvia Stocco y Verónica Valverde

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos, al Ente de Movilidad Provincial y/o

Sociedad de Transporte Mendoza (STM) según corresponda que informe, a la fecha de aprobación de este proyecto, puntos varios en relación al estado de situación de la Sociedad de Transporte de Mendoza (STM):

Composición actual del cuerpo directivo de la STM tras el alejamiento del ex presidente del directorio Leopoldo Cairone y motivos de su alejamiento.

Situación económico-financiera de la STM reflejada en los balances de la empresa correspondientes a los ejercicios 2018 y 2019.

Parque de vehículos propios, discriminados entre los que están en funcionamiento y los que se encuentran sin funcionar.

Cantidad de vehículos de terceros que prestan servicios para STM, tipo de contratación existente y detalle de los contratantes prestadores.

Detalle mensual, desde 1º de enero de 2018 a la actualidad de:

Kilómetros recorridos por la STM en sus servicios Troncal Este-Oeste (120) y Línea 120 alternativa; Línea 125 (Soberanía-ETOM); variantes 121 y 126 sin ingreso a predio universitario; Línea 130 Parque; Recorridos Pellegrini, Villanueva, Pedro Molina-Unimev, y Metrotranvía Gutiérrez-Capital y, desde el día 6 de mayo de 2019, Gutiérrez-Las Heras, y su importe;

Kilómetros facturados en todos sus servicios;

Subsidios totales recibidos, discriminados por origen nacional y provincial;

Recaudación generada por cobro de boleto;

Cantidad de pasajeros transportados;

Costo de combustible.

Art. 2º - Se acompañe copia de documentación oficial que acredite y amplíe la información aportada.-

Art. 3º - De forma

Mendoza, 3 de julio de 2020.

Carlos Sosa, Germán Gómez, Bruno Ceschín, Duilio Pezzutti, Edgardo González, Laura Chazarreta, Laura Soto, Liliana Paponet, Marisa Garnica, Néstor Márquez, Paola Calle, Marcelo Aparicio, Gustavo Majstruk, Cristina Pérez, Helio Perviú, Silvia Stocco y Verónica Valverde

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

23

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78107)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente Proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Director General de Escuelas, José

Thomas, informe a esta Honorable Cámara, distintos puntos referidos a celadores dependientes de DGE, en el marco de una posible vuelta a clases presenciales.

Según notas de distintos medios periodísticos y declaraciones vertidas en radios locales por el Director General de Escuelas, lic. José Thomas. La vuelta a clases presenciales dependerá en gran medida a cómo evolucione la curva de contagios. Dando autonomía a las distintas jurisdicciones para que tome la decisión que sea más conveniente. Si bien no hay fecha exacta de regreso a algún tipo de presencialidad, si habría una fecha en principio estimativa. Esta sería en los meses de agosto o setiembre, luego del período de receso invernal, aunque no sería para todos los estudiantes. Desde la Dirección General de Escuelas se habría advertido que la vuelta a la modalidad presencial sería para aquellos que tienen una trayectoria débil o trayectorias más discontinuas o truncas, situación que sería determinada a través de los datos tomados del GEM. Otro tema que tampoco estaría definida es si la vuelta será en todo el territorio de la Provincia y cuáles escuelas empezarían primero.

Tomando en cuenta la situación planteada, uno de los primeros agentes que serían convocados conjuntamente con el personal directivo y docentes, serían los celadores de cada institución educativa.

No olvidemos que celadores y celadoras vienen siendo un sector muy golpeado por percibir los salarios más bajos del sector como también por verse limitados a la hora de hacer recargos y contra turnos precisamente por las bajas retribuciones que perciben. Sumado a esto, exponer a los agentes a una posible vuelta sin haber tomado los recaudos necesarios sería un perjuicio más para el sector. Así, creemos necesario tener en claro cuál es la situación que presenta DGE respecto de celadores de cada institución ya que en muchos casos puede darse la situación de agentes que se encuentren en un grupo de riesgo.

Por los motivos establecidos en este fundamento, y los que oportunamente se desarrollarán en el recinto, es que pido a esta honorable cámara que acompañe el siguiente proyecto.

Mendoza, 3 de julio de 2020

Liliana Paponet
Silvia Stocco

Artículo 1ª - Solicitar al Director General de Escuelas, José Thomas, informe a esta Honorable Cámara, en el marco de una posible vuelta a clases presenciales, sobre los siguientes puntos referidos a celadores dependientes de DGE.

Cantidad de celadores cualquiera sea su modalidad de contratación, en todos los niveles educativos dependientes de DGE. Con informe detallado por escuela que incluya:

Nombre y apellido del agente

Edad

Tarea efectiva que realiza

Resumen sintético, donde se pueda ver claramente cuáles serán las instituciones educativas que deban convocar o contratar más agentes, a parte del plantel con que cuentan, por encontrarse alguno o algunos de los miembros de este último, dentro de los grupos de riesgo por edad o por salud

Art. 2ª - De forma.

Mendoza, 3 de julio de 2020

Liliana Paponet
Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

24

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 78109)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Resolución tiene por objeto Declarar de interés de esta HCDD la "Asamblea Anual de las Grandes Capitales del Vino – 2022 y de la cual nuestra provincia será sede".

La Great Wine Capitals (GWC) es una red mundial conformada por 11 ciudades del mundo que representan la cultura del vino y comparten el objetivo de querer ser regiones vitivinícolas internacionalmente reconocidas.

Las iniciativas propuestas por esta red buscan alcanzar la excelencia en el turismo del vino, promover la cultura y favorecer el intercambio comercial entre las ciudades reconocidas.

La asamblea cuenta también con un concurso de premiación local en el que participan empresas, emprendimientos e instituciones radicadas en la provincia y debidamente inscriptas en el Ente Mendoza Turismo. Se vota lo mejor del turismo del vino a nivel local en las categorías alojamiento, restaurante, prácticas sustentables, arquitectura y paisajes, arte y cultura, experiencias innovadoras, servicios relacionados y por ultimo pequeñas bodegas. Esto permite una exposición internacional a los ganadores.

Pertenecer a esta red, de la que ya hemos sido sede en dos oportunidades, requiere constante trabajo en la búsqueda por elevar la calidad de los servicios vinculados al turismo del vino. Actualmente está conformada por Adelaida, Australia; Bilbao/Rioja, España; Burdeos, Francia; Lausana, Suiza; Mainz/Rheinhessen, Alemania; Mendoza, Argentina; Porto, Portugal; San Francisco/Napa Valley, Estados Unidos; Valparaíso/Valle de Casablanca, Chile; Verona, Italia, y la recientemente incorporada Cape Town/Cape Winelands, Sudáfrica.

Este evento internacional permitirá impulsar nuestro turismo del vino al mundo a la vez que, por el estimado de asistentes, también se verá beneficiado nuestro turismo local que necesita un fuerte impulso ya que, sin dudas, resultará ser uno de los sectores más afectados por las medidas llevadas adelante para controlar la pandemia COVID-19.

Por la importancia que el evento representa al constituirse como canal para impulsar el turismo del vino y con ello nuestra economía es que solicito a los colegas Diputados y Diputadas acompañen la iniciativa con su voto afirmativo.

Mendoza, 3 de Julio de 2020.

Tamara Salomón

Artículo 1º - Declarar de interés de esta HCDD la "Asamblea Anual de las Grandes Capitales del Vino – 2022 y de la cual nuestra provincia será sede".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de Julio de 2020.

Tamara Salomón

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

25

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 78110)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como objeto solicitar a esta Honorable Cámara hacer un gran reconocimiento legislativo a la Ciencia y Tecnología de científicos mendocinos.

Hemos tomado conocimiento a través de los medios de comunicación, que cuatro proyectos de Conicet y dos del INTA resultaron ganadores de un financiamiento del Ministerio de Ciencia y Técnica de Nación por su aporte en este contexto de pandemia, esto es la Ciencia mendocina para luchar contra el coronavirus.

Ante la aparición de una nueva amenaza como lo es el Sars-Cov-2, los encargados de hacer ciencia a nivel mundial han actuado de forma rápida proponiendo formas de tratamiento, diagnóstico y aportes diversos ante esta situación. Los científicos mendocinos no se quedaron atrás en esta búsqueda que apunta a atacar por distintos frentes al virus causante de la pandemia.

Puntualmente desde el CCT Conicet Mendoza han trabajado diseñando diferentes proyectos de investigación orientados a la lucha contra este flagelo. Cuatro de ellos fueron seleccionados recientemente para ser financiados

por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MINCyT). En la provincia también fueron seleccionadas otras dos propuestas del INTA.

Esto fue llevado adelante por la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la República Argentina, en un Programa de articulación y fortalecimiento federal de las capacidades en ciencia y tecnología COVID-19 que en Dictámenes de los proyectos seleccionados, expresaron:

“Con la finalidad de evaluar los proyectos presentados a la convocatoria “Programa de articulación y fortalecimiento federal de las capacidades en ciencia y tecnología COVID-19”, se conformaron comisiones de evaluación, de acuerdo con los campos de aplicación de los proyectos, integradas por especialistas de diversas disciplinas y coordinadas por integrantes de los equipos técnicos de la Subsecretaría de Coordinación Institucional y de la Subsecretaría de Federalización del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Las propuestas fueron analizadas en el marco de los objetivos previstos en la convocatoria: “fortalecer las capacidades de provincias y municipios, apoyándose en sus respectivos sistemas científicos y tecnológicos, para acompañar la integración del conocimiento y de los desarrollos tecnológicos y sociales en los procesos de toma de decisiones y en la planificación local de las estrategias de control, prevención y del monitoreo del COVID-19”, de acuerdo con su calidad global y grado de impacto, priorizando una distribución federal de las propuestas en vinculación directa con estos objetivos. Asimismo, no se seleccionaron aquellos proyectos financiados recientemente por algunas de las convocatorias del MINCyT o de la ANPCyT relativas a COVID-19”.

Los proyectos aprobados y seleccionados para Mendoza fueron los siguientes:

1. Detección del virus en aguas residuales

La bibliografía que comenzó a publicarse en Europa tras la aparición de Sars-Cov-2 en aguas residuales de distintos países, motivó a un equipo conformado por investigadores de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) y del CCT local a indagar en la presencia y seguimiento del virus en aguas residuales en Mendoza. El objetivo principal es crear una herramienta epidemiológica para acompañar las políticas del Ministerio de Salud. “Cuando se alcanza un cierto número de circulación comunitaria se puede detectar el virus en las aguas residuales aún antes de que nos enteremos por los tests a las personas infectadas”, explicó el doctor en Ciencias Biológicas Israel Vega, responsable del equipo.

Por esta razón resaltó que esta información puede ser de gran utilidad para que el gobierno tome las medidas que considere oportunas. “Se aplica muy bien a Mendoza porque en estos momentos no tenemos circulación comunitaria”, consideró. En

tanto aseveró que además es de utilidad una vez pasada la pandemia, ya que permite identificar de forma temprana una reaparición del virus. En un principio la investigación está dirigida a las plantas de tratamiento Campo Espejo y Paramillos, las cuales reciben aproximadamente el 80% del total de efluentes de la provincia.

2. Ampliar la disponibilidad de espacio en viviendas precarias

Tomando como eje el hacinamiento en viviendas de las áreas urbano marginales de la provincia, una vulnerabilidad de larga data que se puso en foco durante la pandemia, un grupo del Instituto de Ambiente, Hábitat y Energía (Inahe) presentó una propuesta para desarrollar un habitáculo que amplíe la disponibilidad de espacios en las viviendas precarias.

El proyecto está centrado en residentes del asentamiento San Agustín de Colonia Segovia, Guaymallén. “El primer paso es un relevamiento de la situación en la que viven actualmente lo que nos permitirá determinar la cantidad de espacios que necesitan para que puedan cumplir el aislamiento social de forma más optimizada”, precisó al arquitecto Jorge Alberto Mitchell, quien es responsable de este proyecto. Esta información será utilizada como insumo para la generación del prototipo que al aplicarse podrá ir variando en función de las necesidades de cada familia.

3. Mapas para detectar la propagación del virus

La propuesta conjunta entre un equipo de investigadores del Instituto Argentino de Nivología, Glaciología y Ciencias Ambientales (IAnigla), la Facultad de Ciencias Políticas de la UNCuyo e independientes, se centra en analizar el riesgo de propagación e impacto en la sociedad del Covid-19 en el municipio de Guaymallén. Lo que se hará mediante el uso de mapas inteligentes y análisis de variables estadísticas relacionadas a la salud, condiciones económicas y sociales.

“Para abordar el estudio preciso del área, se requiere de una combinación de observaciones espaciales e in situ, tanto en el ámbito social como de infraestructura, que serán adquiridos mediante diversas tecnologías y trabajos de campo”, indicó la doctora en ingeniería y responsable del proyecto María Gabriela Lenzano.

4. Uso de plasma para tratamiento

Atentos al gran impacto que ha tenido a nivel mundial el uso de plasma de convaleciente como tratamiento potencialmente útil para el Covid-19, un extenso grupo de trabajo conformado por investigadores del Instituto Histología y Embriología de Mendoza (IHEM), así como de hospitales locales, UNCuyo y profesionales de San Juan y San Luis, proponen una serie de actividades centradas en el desarrollo de un programa para la utilización de este material biológico para pacientes con Covid-19 que presenten complicaciones moderadas o graves, potencialmente mortales. El equipo es coordinado por la doctora en Bioquímica María Isabel Colombo.

Así también, en la convocatoria del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MINCyT), que se dio en el marco del “Programa de Articulación y Fortalecimiento Federal de las Capacidades en Ciencia y Tecnología COVID-19”, también resultaron ganadores otros dos proyectos de Mendoza enmarcados en el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA). Los mismos se titulan

“Fortalecimiento de cadenas cortas de comercialización del Valle de Uco. Aportes para la soberanía y seguridad alimentaria local” y

“Diseño de metodología e implementación de sistema de trazabilidad y protocolos en el marco de la pandemia para bolsones de verduras distribuidos en Mendoza por productores de la agricultura familiar”.

Los seis proyectos mendocinos seleccionados compitieron entre 541 propuestas presentadas por instituciones de ciencia y tecnología radicadas en todas las provincias del país y recibirán un financiamiento total de \$4.877.500.

Desde este bloque legislativo creemos que están las condiciones y meritos suficientes para brindarles un gran reconocimiento legislativo y un especial agradecimiento por su profesionalidad y vocación de servicio puesta en estos proyectos, que ayudaran a mejorar la calidad de vida de todos los mendocinos.

Por tanto, atento a estos fundamentos y otros que se darán en oportunidad de su tratamiento, es que proponemos el presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 3 de julio de 2020

Jorge A, Difonso
Mauricio Torres

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, los proyectos, y aportes científicos realizados por destacados profesionales mendocinos, liderados cada proyecto por un investigador responsable, cuyos planes fueron seleccionados por el Ministerio de Ciencia y Técnica de la Nación, ayudando así a la ciencia, a la tecnología, a la capacitación y a la calidad de vida de todos los mendocinos, de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO DEL PROYECTO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	INSTITUCION BENEFICIARIA
FORTALECIMIENTO DE CADENAS CORTAS DE COMERCIALIZACIÓN DEL VALLE DE UCO (MENDOZA): APORTES PARA LA SOBERANÍA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA LOCAL	ROBERTO PIZZOLATO	.N.T.A
DISEÑO DE METODOLOGÍA E IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMA DE TRAZABILIDAD Y PROTOCOLOS EN EL MARCO DE LA COVID-19 PARA BOLSONES DE VERDURAS DISTRIBUIDOS EN MENDOZA POR PRODUCTORES DE LA AGRICULTURA FAMILIAR	ANALIA DIAZ BRUNO	I.N.T.A
USO DE MAPAS		

INTELIGENTES PARA EL ESTUDIO DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE GUAYMALLEN, MENDOZA	MARIA GABRIELA LENZANO	CONICET - CCT
TITULO DEL PROYECTO	INVESTIGADOR RESPONSABLE	INSTITUCION BENEFICIARIA
PRESENCIA Y SEGUIMIENTO DE SARS-COV-2 EN AGUAS RESIDUALES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA	ISRAEL VEGA	CONICET -CCT-
AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO PARA LOS SECTORES POPULARES EN SITUACIÓN DE HACINAMIENTO Y PRECARIEDAD HABITACIONAL.	JORGE ALBERTO MITCHELL	CONICET - CCT-
INSTITUTO DE AMBIENTE, HÁBITAT Y ENERGÍA. INAHE USO DE PLASMA DE CONVALESCIENTES PARA EL TRATAMIENTO DE PACIENTES CON COVID-19	MARIA ISABEL COLOMBO	CONICET - CCT-

Art.2º - Por tanto, brindar un especial agradecimiento a todos y cada uno de los trabajadores, por su profesionalidad y vocación de servicio puesta en estos proyectos, que ayudaran a mejorar la calidad de vida de todos los mendocinos.

Art.3º - Adjuntar los fundamentos a la presente a la Resolución.

Art.4º - De forma.

Mendoza, 3 de julio de 2020

Jorge A, Difonso
Mauricio Torres

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

26
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 78111)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de Provincia de Mendoza, el siguiente proyecto de Resolución, con el fin de realizar un reconocimiento al Señor Fabrizio Piruzi, Ingeniero en Informática, por su participación como mentor en el MIT (Instituto de tecnología de Massachusetts) COVID19 Challenge LATAM, evento mundial para ayudar a crear soluciones tecnológicas con el fin afrontar la pandemia por COVID19 a nivel mundial.

Fabrizio Piruzi es Ingeniero Informático graduado con reconocimientos en la Universidad de Mendoza- Sede San Rafael, Facultad de Ingeniería también cuenta con una Maestría en Administración de Negocios realizada en la Universidad Nacional de Cuyo, Facultad de Ciencias Económicas, en el año 2017. Fue seleccionado en el MIT COVID-19

Challenge LATAM como mentor, por sus habilidades en liderazgo de equipos.

El MIT COVID19 Challenge LATAM es una serie de hackatones virtuales, en el que equipos multidisciplinarios colaboran para desarrollar soluciones innovadoras que puedan ayudar a abordar la crisis de COVID-19.

El objetivo del mismo es conectar equipos con las herramientas y recursos necesarios para desarrollar soluciones que se puedan implementar. Después de cada evento en el Desafío, los equipos seleccionados tienen la oportunidad de dar vida a sus soluciones con el apoyo logístico, recursos informáticos y acceso directo a socios clave para desarrollar, validar e implementar aún más las soluciones desarrolladas.

Este año el MIT COVID-19 Challenge se llevó a cabo del 19 al 21 de junio. Dicho hackathon virtual América Latina vs. COVID-19 fue un evento de 48 horas enfocado en la construcción de soluciones que aborden los problemas más apremiantes de la crisis de COVID-19 en América Latina.

En el mismo hubo más de 5000 postulantes de todo el mundo, 1500 participantes seleccionados de todas las profesiones, desde periodistas hasta doctores en física y 250 mentores seleccionados rigurosamente de todo el mundo. Con 73 países involucrados, desde Argentina, Chile, Brasil hasta Croacia, Australia, Holanda, USA, Nigeria, Portugal, etc.

Las problemáticas a resolver fueron vinculadas a: sistemas de salud, educación, cadena de suministros y logística, poblaciones vulnerables, la economía informal y la difusión de desinformación.

El Ingeniero Piruzi asistió a más de 15 equipos de todo el mundo en distintos temas. Uno de los proyectos que ayudó, denominado 'Enseña', consistió en una plataforma educativa para padres, la cual los ayuda a educar a sus hijos. Otro de los proyectos que mentoreó, denominado 'Planner Assist', desarrolló un conjunto de procedimientos (protocolo) para poder anticipar la asignación de camas en los distintos hospitales, acompañada por inteligencia artificial, resultando ambos proyectos ganadores del evento.

Vemos que la labor del Ing. Fabrizio Piruzi contribuyó a promover soluciones a nivel mundial a través del desarrollo del conocimiento tecnológico, las cuales a corto o a largo plazo pueden ser realizadas en nuestra comunidad.

Reconocer a nuestros profesionales es una forma de valorar su esfuerzo y dedicación poniendo al servicio sus conocimientos y habilidades en pos de encontrar alternativas que ayuden a la sociedad.

Por estos motivos y los que oportunamente se expongan en el recinto es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de julio del 2020

Paola Calle

Artículo 1º - Distinguir por parte de esta Honorable Cámara de Diputados al Ingeniero Fabrizio Piruzi, en reconocimiento a su participación en MIT (Instituto de tecnología de Massachusetts) COVID19 Challenge LATAM, evento mundial para ayudar a crear soluciones tecnológicas para afrontar la pandemia por COVID19.

Art. 2º - Se acompaña a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 3 de julio del 2020

Paola Calle

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

27

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 78112)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los Señores Diputados el siguiente Proyecto de Resolución cuyo objeto es el de solicitar al Director de Recursos Naturales Renovables del Ministerio de Ambiente y Ordenamiento Territorial, informe a esta Cámara sobre la realización de las jornadas previstas en el artículo 36º de la Ley N° 7874.

Que el arbolado público forma parte del patrimonio cultural, histórico y ambiental de los mendocinos.

Que, según los escritos de Ricardo Ponte, el arbolado callejero no fue fruto de una política deliberada, sino que diversos factores que contribuyeran a su expansión.

Que la creación del Paseo de la Alameda en 1808, mediante una disposición del Cabildo local y, su posterior ampliación y embellecimiento por parte del entonces Gobernador-Intendente de Cuyo, General San Martín, preanunciaban el gusto y la preocupación de los mendocinos por los espacios verdes de uso recreativo.

Que la preexistencia de un sistema de riego y la introducción de aspectos novedosos a partir de la nueva traza de la ciudad que sucedió al terremoto de 1861, como el diseño de acequias paralelas y el ensanche de calles, favorecieron la plantación de hileras simétricas a ambos márgenes de las calzadas.

Que el arbolado público se constituyó en un rasgo de identidad urbana y en un elemento bioclimático que contribuía a atemperar los calores estivales.

Que en 1954 Mendoza sancionó una Ley Provincial de Arbolado Público (N° 2376) adhiriendo

a una norma nacional, la cual fue derogada y reemplazada por una ley propia en 2008 (N° 7874).

Que en el artículo 31 de la Ley 7874, la norma reconoce al Consejo Provincial de Defensa del Arbolado Público, establecido en el Decreto 319/96 y sus modificatorios, con las atribuciones y características contenidas en el mencionado decreto y que no se contrapongan con la presente Ley.

Que el Consejo Provincial en Defensa del Arbolado Público está integrado por un representante de las siguientes instituciones: a) Dirección de Recursos Naturales Renovables; b) Dirección Provincial de Vialidad. c) Departamento General de Irrigación. d) Instituto Argentino de Zonas áridas (IADIZA). e) Centro de Ingenieros Agrónomos. f) Sociedad de Arquitectos de Mendoza. g) Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC. h) ONG integrantes del Consejo Provincial Ambiental. i) Municipios de la Provincia. j) Dirección Nacional de Vialidad. k) Inspecciones de Cauce. l) Centro de Estudios de Legislación del Agua (CELA). ll) Instituto Nacional del Agua y el Ambiente (INA). m) Instituto Argentino de Nivología y Glaciología (IANIGLA) del Centro de Investigaciones Científicas y Técnicas (CRICYT). n) Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la Universidad de Mendoza. o) Dirección de Parques y Zoológicos.

Que el artículo 36° de la Ley 7874 establece que "Anualmente el Consejo Provincial de Defensa del Arbolado Público organizará y llevará a cabo una "Jornada de revisión de la gestión para el arbolado público". En ella se analizarán todas las etapas, sus resultados, niveles de ejecución de las acciones, las propuestas en elaboración y se producirán las recomendaciones fundamentadas que puedan servir de base a la modificación de las normativas del arbolado público"

Que en el mismo artículo, el legista indica con precisión que: "La falta de convocatoria anual constituirá una falta equivalente a los deberes de funcionario público, a lo que hace a la aplicación de la presente Ley."

Que no obstante la realización de las Jornadas, la ley define en el mismo artículo 36, la presentación a esta Honorable Legislatura de un Informe Anual como producción final de la "Jornada de revisión de la gestión para el arbolado público", dentro de los 30 días corridos desde su culminación.

Que el Decreto reglamentario de la Ley 7874, N° 1.099/09, en el artículo 11° estipula que: "A los efectos de lo establecido por el Artículo 36 de la Ley N° 7874 se dispone que la Autoridad de Aplicación coordinará la convocatoria a la "Jornada de revisión de la gestión para el arbolado público", a solicitud y en forma conjunta con el Consejo de Defensa del Arbolado Público".

Que el Art. 20° de Ley N° 7874 establece que la Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Medio Ambiente de la Provincia, a través de la Dirección de Recursos Naturales Renovables (D.R.N.R.). Por lo tanto, la autoridad que debe convocar a las Jornadas, es la Dirección anteriormente citada.

Que el día 02 de Julio de 2020 el Consejo en Defensa del Arbolado, elevó a la Honorable Cámara de Senadores, los INFORME ANUALES 2018 Y 2019.

Por todo lo expuesto,

Mendoza, 3 de julio de 2020

Mercedes LLano

Artículo 1° - Solicitar al titular de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependiente Ministerio de Ambiente y Ordenamiento Territorial, informe a esta Cámara los siguientes puntos:

1) Lugar y fecha de la Jornada de revisión de la gestión para el arbolado público, prevista por la Ley 7874 en su artículo 36 para la realización del Informe Anual 2018 y 2019.

2) Asistentes a las Jornadas y/o actas de reunión.

3) Explicitar los motivos por los cuales no se han remitido en tiempo y forma los Informes Anuales 2018 y 2019 sobre Arbolado Público.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 3 de julio de 2020

Mercedes LLano

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS.

28

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 78113)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El día 11 de Marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud, declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281. Actualmente en Argentina hay 69.941 infectados y se han producido 1385 fallecimientos; la Provincia de Mendoza no es ajena a esta situación habiendo a la fecha 174 infectados y 10 decesos.

Es por lo expuesto que tanto en Argentina como en nuestra provincia se está librando una intensa lucha para mitigar los efectos de la pandemia, aplicándose todas aquellas medidas que estén a nuestro alcance para controlar la situación de riesgo sanitario y social en la que nos encontramos.

Según información vertida por diversos medios periodísticos provinciales en los días previos al Dos de Julio de 2020; tuvo lugar una reunión clandestina donde varias personas habrían concurrido a comer un asado, en dicha reunión

habrían participado altos funcionarios judiciales, médicos y demás personal sanitario del Hospital Español. Dicha reunión fue realizada en una vivienda del Barrio Milack Navira, de San Roque, en Maipú.

La mencionada reunión constituye una clara violación de las medidas dispuestas por la presidencia de la Nación y por el Gobernador de la Provincia de Mendoza, es decir, constituye una violación al distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por el decreto nacional n° 297/2020 y medidas de distanciamiento social e higiene.

Los acontecimientos relatados han generado una situación de riesgo sanitario para la población de nuestra provincia; por lo que creemos se deben tomar todas las medidas que estén a nuestro alcance para hacer cumplir la ley y para proteger a todos los habitantes de Mendoza.

Atento a la falta de información oficial respecto del tema y al derecho que nos asiste de información adecuada y veraz es que solicitamos la Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza informe en el plazo legalmente establecido a esta H. Cámara todo dato que posea sobre la mencionada situación; y en especial informe los avances en las investigaciones realizadas, datos de las personas que hayan sido identificadas como participantes de la reunión clandestina realizada en el Barrio Milack Navira de San Roque, Maipú, en violación de las medidas preventivas a fin de evitar contagios por la propagación del virus SAR COV-19.

Mendoza, 3 de julio de 2020

Germán Gómez, Aparicio Marcelo, Calle Paola, Ceschín Bruno, Chazarreta Laura, Garnica Marisa, Gonzalez Edgardo, Majstruk Gustavo, Marquez Nestor, Paponet Liliana, Pérez Cristina, Perviú Helio, Pezzutti Duilio, Sosa Carlos, Soto Laura, Stocco Silvia, Valverde Verónica.

Artículo 1° - Solicitar al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza informe a esta H. Cámara todo dato que posea respecto de la reunión clandestina realizada los días previos al 2 de Julio en el Barrio Milack Navira, de San Roque Maipú. Así mismo solicitamos informe específicamente si se inició proceso judicial, sus avances y el resultado de las investigaciones sobre la individualización e identificación de cada una de las personas que participaron de la mencionada reunión, en violación de las medidas de distanciamiento social preventivo y obligatorio, y demás medidas de higiene y seguridad, decreto nacional n°297/2020, decreto provincial 520, 563 y ccds.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 3 de julio de 2020

Germán Gómez, Aparicio Marcelo, Calle Paola, Ceschín Bruno, Chazarreta Laura, Garnica

Marisa, Gonzalez Edgardo, Majstruk Gustavo, Marquez Nestor, Paponet Liliana, Pérez Cristina, Perviú Helio, Pezzutti Duilio, Sosa Carlos, Soto Laura, Stocco Silvia, Valverde Verónica.

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

29

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 78114)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente pedido de informe, cuyo objeto es solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), que informen diferentes puntos referidos al cierre del laboratorio bioquímico de la sede del departamento de Maipú.

La sede de OSEP Maipú cuenta con un laboratorio instalado y equipado para satisfacer la demanda de la gran cantidad de afiliados del departamento. La atención del laboratorio se realiza a demanda espontánea, sin turnos diferidos. Los pacientes retiran un número de atención en la ventanilla de Turnos el mismo día que concurren al laboratorio, y es importante destacar que se atiende a toda persona que concurre en el horario establecido.

La demanda de turnos ha crecido en los últimos años significativamente, y se ha podido dar respuesta satisfactoria a todos los afiliados que han requerido el servicio. Por ejemplo, en el año 2017 se atendieron un total de 6145 afiliados (promedio de 512 afiliados por mes), mientras que durante el año 2019 fueron atendidos 8916.(promedio de 750 afiliados por mes). Esto implica un aumento aproximado del 50 % en la atención.

	2017	2018	2019
ENERO	581	621	690
FEBRERO	455	586	748
MARZO	577	626	707
ABRIL	465	572	712
MAYO	406	617	750
JUNIO	452	603	689
JULIO	441	540	696
AGOSTO	525	633	746
SEPTIEMBRE	608	609	833
OCTUBRE	578	751	840
NOVIEMBRE	578	751	840

DICIEMBRE	477	645	709
TOTAL:	6145	7497	8916

Durante 2020 se abrió un centro de extracción en la subselección Fray Luis Beltrán. Dichas muestras son procesadas en el Laboratorio Maipú, con lo que el número de pacientes y determinaciones realizadas por año se acrecentará aún más.

Respecto al equipamiento, el laboratorio de la Sede Maipú cuenta con un autoanalizador de química clínica METROLAB CM 250, en donde se realizan las siguientes determinaciones: glucemia, urea, uricemia, creatinina, colesterol, HDL colesterol, LDL colesterol, triglicéridos, GOT, GPT, FAL, bilirrubina directa y total, gamma GT, LDH, CPK total, hierro, transferrina, calcio, fósforo, magnesio, proteínas totales, albúmina, proteínas urinarias.

Se dispone de un contador hematológico SYSMEX KX21N, de tres canales y un microscopio óptico. Todas las muestras con alarmas son observadas bajo el microscopio óptico por el profesional bioquímico.

Otras determinaciones que se realizan en el laboratorio de la Sede Maipú son: Examen de orina completo, sedimentos urinarios de urgencia, tipificación de grupo y factor sanguíneo, VDRL, tests de embarazo (subunidad beta HCG), prueba de tolerancia oral a glucosa, coagulogramas (TP/TTPK), hisopados de fauces y vaginales (ginecológicos y de screening en embarazo), recepción de urocultivos/coprocultivos, prueba de SOMF, examen parasitológico seriado de materia fecal, test de Graham, etc.

Diariamente se corren controles de dos niveles como control de calidad interno. Mensualmente, se envía un suero X al Laboratorio Central para cotejar resultados, como control cruzado. El profesional bioquímico realiza el manejo diario, control, calibración y mantenimiento del autoanalizador y demás equipamiento, de manera exclusiva.

También se dispone de estufa de secado, bario termostático, centrifuga para hematocrito, cuatro centrifugas de mesada y dos heladeras, una con reactivos de stock (con su correspondiente planilla de control de stock), y otra con los reactivos en uso. En el freezer se guardan controles, calibradores y muestras que requieren ser frizadas. Ambas heladeras disponen de control de temperatura, conectadas al teléfono celular de los bioquímicos por si existe algún problema de temperatura detectado por los sensores.

El espacio físico del laboratorio cuenta con todas las comodidades para realizar la labor diaria: mesadas de acero inoxidable, área de lavado de material, escritorio con PC, armario, mobiliario bajo

mesada, buena circulación, equipo de aire acondicionado y sala de extracciones.

El Laboratorio de la Sede Maipú es un servicio muy bien equipado para dar respuestas rápidas a los afiliados y atender urgencias que puedan presentarse en los consultorios médicos de la Sede, resolviéndolas en el momento, con respuesta inmediata. Esto implica un gran beneficio para la toma de decisiones médicas en beneficio de nuestros afiliados.

Por estos fundamentos es que solicitamos a la H. Cámara de Diputados que preste sanción favorable al presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 3 de julio 2020

Duilio Pezzutti

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), que informen diferentes puntos referidos al cierre del laboratorio bioquímico de la sede del departamento de Maipú.

- Motivo por el cual se realiza el cierre del laboratorio.

- Si se le informó a cada afiliado/a sobre el cierre del laboratorio.

- Cual es el destino de todo el equipamiento del laboratorio.

- Cual es el nuevo lugar de gestión a partir del cierre del laboratorio para análisis de urgencia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de julio 2020

Duilio Pezzutti

-A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

30

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 78116)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados al Proyecto Guardines del Planeta que tiene como fin el cuidado del medio ambiente, además del compromiso de la comunidad educativa.

La dirección de Jardín Maternal y CAE N°273 Creciendo, llevo adelante durante la cuarentena el proyecto que tiene como finalidad proporcionar diferentes opciones para reciclar, reutilizar, reducir, recuperar todo aquello que tenemos en casa.

El proyecto denominado Guardianes del Planeta tiene como iniciativa el cuidado del medio ambiente, sumando además a las familias que, a través de diferentes acciones como el compost, la recolección de envases PET, pilas, papeles, eco

ladrillos fueron proporcionando el material para poder llevar adelante el reciclado.

La institución funcionaba como un punto de recolección y junto al área de ambiente del municipio se realizaron gestiones para llevar adelante el adecuado tratamiento. De los envases PET se realizarán juguetes, de los papeles se recibirán resmas de hojas, el compost será utilizado en las huertas familiares.

Destacar el trabajo de la comunidad educativa en estos momentos de pandemia que nos toca atravesar, la solidaridad y el trabajo en conjunto para brindar a nuestros vecinos un planeta más sano y comprometido con las generaciones futuras.

Por lo expuesto, solicitamos de esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente proyecto de Resolución.

Mendoza, 3 de julio de 2020

Helio Perviú, Néstor Márquez, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Marisa Garnica.

Artículo 1º - Declara de interés por parte de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el proyecto "Guardianes del Planeta" realizado por el Jardín Maternal y CAE N°273 Creciendo, ubicado en el departamento de Lavalle.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de julio de 2020

Helio Perviú, Néstor Márquez, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Marisa Garnica.

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

31

PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 78118)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene como propósito declarar de interés el trabajo realizado por un equipo interdisciplinario de trabajadores/as de Salud Mental en articulación con el Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Mendoza para asesorar, acompañar e informar a mujeres en situación de violencia de Género, durante el tiempo de Aislamiento Social por la pandemia del COVID-19.

La iniciativa surge de un grupo de profesionales y referentes formadas/os en la temática de Violencia de Género, que entienden que

el contexto de Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio (ASPO) tiene un impacto diferente para las mujeres que conviven con su agresor, incidiendo en mayores índices de violencia de género, como se ha observado en nuestro país y a nivel mundial, desde que se implementaron estas medidas debido a la Pandemia del COVID-19. En Argentina, entre el 20 de Marzo y el 25 de Junio se han registrado 75 femicidios, de las cuales el 71% fueron asesinadas en sus hogares (Observatorio de Femicidios Adriana Marisel Zambrano, Casa del Encuentro).

Dicho proyecto busca reforzar medidas de información y de actuación, en el marco de las competencias de los/as trabajadores/as de la salud mental, para abordar la violencia de género, con un accionar acorde al contexto particular que vivimos. En tal sentido, la propuesta de este equipo, que viene trabajando desde el 20 de Marzo -momento en que se dictó el ASPO-, es contener y asesorar por vía telefónica y/o WhatsApp y, en caso de ser necesario, gestionar articulaciones, en las oficinas competentes, para abordar integral, interseccional y de manera contextualizada las situaciones de violencia por motivo de género, denuncias o para no caer en la misma denuncia, pedidos de mujeres en situación de violencia.

El grupo se ha organizado en un dispositivo de funcionamiento por zonas, distribuyendo a las profesionales para facilitar la comunicación con organizaciones territoriales y redes provinciales que abordan la temática. También se trabaja en forma conjunta con la Dirección de Género y Diversidad de la Provincial y Áreas Municipales pertinentes, en especial en aquellas zonas en que no haya guardia por la cuarentena. Es decir, el objetivo es buscar a una resolución rápida a la situación de cada mujer, mediante la articulación de los diferentes actores competentes.

Es de destacar la labor propuesta por este equipo que, de forma voluntaria y con un gran compromiso por transformar la realidad que atraviesan las mujeres, ha posibilitado el acompañamiento de profesionales y referentes de la salud mental, en situaciones en que resulta indispensable fortalecer las trayectorias vitales de cada mujer enmarcados en un proceso de construcción de autonomía a través del reconocimiento de los entramados sociales.

Por las consideraciones expuestas y las que se sumarán al momento de ser tratado el presente, es que solicito se de tratamiento y aprobación al siguiente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 3 de Julio de 2020.-

Laura Chazarreta, Néstor Márquez, Helio Perviú, Marisa Garnic, Bruno Ceschin, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el Equipo interdisciplinario de Salud Mental para el Acompañamiento a mujeres en situación de violencia durante el ASPO, que en articulación con el

Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Mendoza, asesora, acompaña e informa a mujeres en situación de violencia de Género durante el tiempo de aislamiento y distanciamiento social por la pandemia del COVID-19.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 3 de Julio de 2020.-

Laura Chazarreta, Néstor Márquez, Helio Perviú, Marisa Garnic, Bruno Ceschin, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

32

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 78122)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto, cuyo objeto es solicitar al Ministerio de Salud que intensifique la campaña de vacunación a menores de 5 a 11 años e incluya a la DGE en dicha estrategia.

De acuerdo a la información oficial del Gobierno de Mendoza, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes insta a los padres de chicos de 5 y 11 años a vacunarlos con las vacunas correspondientes del calendario de vacunación, acercándose al centro de salud más cercano al domicilio que este vacunando en esta época de pandemia de COVID-19.

“Es fundamental que los padres completen el calendario de vacunación, ya que este año, por la pandemia de COVID-19, no se pudo realizar la estrategia de inmunización en las escuelas. Entre las vacunas se destacan la triple bacteriana, meningococo y la del papiloma humano”, agrega la información oficial.

Desde el ministerio se recuerda que los niños y niñas que comienzan primer grado se deben aplicar tres vacunas, que previenen siete enfermedades, como reza en el calendario oficial de vacunación. A los 11 años, los chicos y chicas deben recibir vacunas de refuerzo para mantener una buena prevención. En el caso de las niñas, comenzar con la aplicación de las tres dosis de la vacuna contra el Virus del Papiloma Humano (VPH), que las protege contra el cáncer de cuello de útero.

Si tiene entre 5 y 6 años (ingreso escolar), debe recibir las siguientes vacunas: Salk: para prevenir la poliomielitis; triple viral: para prevenir el sarampión, la rubéola y las paperas; triple bacteriana: para prevenir la difteria, el tétanos y la tos convulsa. Y a los 11 años, contra el meningococo y refuerzo de difteria, tétanos y

coqueluche, y Vacuna contra el virus del Papiloma Humano.

En el marco de un acuerdo con el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la provincia, OSEP se sumará a la campaña de vacunación para niños y niñas de 5 y 11 años que no han recibido sus dosis en la escuela.

Entendemos que es deber del estado el cuidado de la salud de su población y el calendario de vacunación no escapa a este precepto. Este año a raíz de la Pandemia, el calendario escolar de vacunación se vio alterado, y se deben utilizar todos los recursos para que la difusión de esta campaña llegue a los padres de los niños para llevarlos a vacunar a los sitios habilitados.

No es lo mismo que se vacune en la escuela, como normalmente se hace todos los años, que se deba vacunar en diferentes lugares y con la dificultad de la difusión para que todos los niños y niñas asistan a colocarse las vacunas

Además proponemos que se incluya a la Dirección General de Escuelas en la difusión de la campaña. Es sabido que las maestras han tenido contacto virtual con la mayoría de sus alumnos. Éste método sería muy útil para distribuir esta información. El Ministerio de Salud, junto a la DGE, podrían desarrollar un comunicado tipo flyer con toda la información necesaria.

También se debe informar qué Centros de Salud, están vacunado, pues la información dada, para saberlo se debe ingresar a la página del Ministerio, y no todos los papás pueden acceder a la consulta de dicha página.

Por último, se debe invitar a los Municipios a participar de la campaña de vacunación, aportando espacios físicos, personal y difusión.

Por ello y por las razones que oportunamente se expondrán, es que solicito a la H. Cámara de Diputados que dé aprobación al presente Proyecto de Resolución.

Mendoza, 3 de julio de 2020.

Nestor Marquez

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza que intensifique la campaña de vacunación para niños y niñas de 5 a 11 años, cuyo calendario se vio interrumpido por la Pandemia de Covid 19, según el siguiente detalle aportado por el Ministerio de Salud:

- Para niños y niñas de entre 5 y 6 años (ingreso escolar), debe recibir las siguientes vacunas: Salk: para prevenir la poliomielitis; triple viral: para prevenir el sarampión, la rubéola y las paperas; triple bacteriana: para prevenir la difteria, el tétanos y la tos convulsa.

- Para niños y niñas de 11 años, contra el meningococo y refuerzo de difteria, tétanos y coqueluche, y Vacuna contra el virus del Papiloma Humano.

Art. 2° - Incrementar la difusión por medios públicos y/o privados del calendario de vacunas, su obligatoriedad, los Centros de Salud habilitados para la vacunación y los centros asistenciales propuestos por OSEP, mediante convenio firmado.

Art. 3° - Incorporar en la Campaña de Vacunación, a la Dirección General de Escuelas, quién a través de las docentes pueden enviar la información certera a los papás y/o alumnos en forma virtual, manifestando la necesidad de recibir las vacunas y los centros asistenciales disponibles de cercanía.

Art. 4° - Invitar a los Municipios de la Provincia a participar de la Campaña de vacunación provincial, habilitando puntos para ampliar la cobertura de vacunación, como los efectores de salud departamentales, delegaciones y otros espacios físicos, además de personal e incrementar la difusión de la campaña.

Art. 5° - De Forma.

Mendoza, 3 de julio de 2020.

Nestor Marquez

- A LA COMISION DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

33

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78087)

FUNDANENTOS

H. Cámara:

La prestación del servicio de agua potable representa un derecho humano fundamental así como un deber del Estado por intermedio de las diferentes prestadoras del servicio. Sin embargo en muchos puntos de nuestra provincia la problemática del agua reside en la mala calidad del servicio, el costo del mismo o, en los casos más extremos, la falta de acceso al recurso.

El distrito Nueva California, ubicado en la zona rural del departamento de Gral. San Martín, no queda exento de estas situaciones. Así la Unión Vecinal de Nueva California es la encargada de prestar el servicio de agua potable a través de un pozo con sus respectivas maquinarias y conexiones domiciliarias, siendo el operador del sistema.

Los vecinos y vecinas del lugar se encontraron con un incremento en las facturas correspondiente al mes de Abril, alcanzando en la mayoría de los casos el 1000% de aumento y por lo cual han recibido facturas de 3.000, 5.000 y hasta más de 20.000 pesos. Frente a la imposibilidad de efectuar el pago, ya que sabemos que los salarios no se han incrementado en ese porcentaje y es muy difícil de justificar tamaño incremento no escalonado, los usuarios se manifestaron el día 26 de Junio del

corriente demandando una revisión de la situación y pronta solución no solo respecto a lo económico sino también a las malas condiciones del agua que consumen.

Es importante tener en cuenta que E.P.A.S. destaca entre sus funciones: proponer y controlar el regimen tarifario, hacer evaluaciones sobre la calidad del agua y controlar la ejecución de los planes de inversión y explotación propuesto por los operadores del sistema; así cumple con su mision de control, regulación y defensa de los derechos del usuario del sistema sanitario de Mendoza. Sin embargo esto no se está cumpliendo en Nueva California.

Es necesario resguardar a los vecinos respecto a la provisión de un servicio tan esencial de una manera que no afecte drásticamente su economía familiar ni su salud, especialmente en estos momentos en los que el agua es sumamente necesaria para mantener la limpieza y recaudos en la prevención de la Pandemia COVID – 19. Es por estas breves consideraciones y las que ampliaré en el momento de su tratamiento que solicito se apruebe el siguiente proyecto de declaración.

Mendoza, 29 de junio de 2020

Ma. Cristina Pérez

Artículo 1° - Que vería con agrado que el EPAS, Ente Provincial del Agua y de Saneamiento de Mendoza, ejerciendo su función de defensa de los Derechos del usuario del sistema sanitario de Mendoza, intervenga y lleve adelante los actos necesarios para el control del aumento tarifario en el servicio del agua en la comunidad de Nueva California, así como su forma de aplicación.

Art. 2° - Adjúntese los fundamentos que le dieron origen a la presenta declaración.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 29 de junio de 2020

Ma. Cristina Pérez

- A LA COMISIÓN DE AMBIENTE Y RECURSOS HÍDRICOS

34

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78088)

FUNDANENTOS

H. Cámara:

Este proyecto tiene por objeto solicitar a las Autoridades del Banco Nación de la Provincia, la instalación de un "cajero automático móvil" en el Barrio La Favorita, de la Ciudad de Mendoza.

El pedido radica en que la población del Barrio La Favorita y alrededores, es una gran comunidad que necesita contar con el servicio que ofrece un cajero de estas características, lo que permitiría fortalecer y descongestionar las funciones bancarias, optimizando los recursos para dinamizar el desarrollo, y da pie a un desenvolvimiento más proporcionado, que posibilita que la sociedad pueda obtener un bienestar en sus trámites cotidianos, sin la necesidad de desplazarse hacia el centro de Mendoza, en busca de una entidad bancaria.

Sabemos que el cajero automático, es un servicio que se ofrece para realizar operaciones y transacciones consideradas de mayor frecuencia, entre las que se destaca el retiro de dinero en efectivo las 24 horas del día y los 365 días del año.

Las instituciones bancarias deberían tener al alcance de los usuarios una red de cajeros distribuidos de manera estratégica para garantizar que el cliente tenga la posibilidad de disponer de su dinero en cualquier momento y a cualquier hora.

La prestación de los bancos mediante el cajero automático es claramente un servicio público, debe ser eficiente y cumplir como cualquier otro servicio.

Son numerosos los reclamos por parte de quienes viven en el barrio, que manifiestan no poder acceder al cobro de haberes o beneficios ya que no se pueden trasladar por el Aislamiento social Preventivo y Obligatorio.

En momentos en donde se restringe la movilidad y la circulación de la población por razones de fuerza mayor, apelando a una conciencia colectiva que nos permita hacer frente a la pandemia que nos azota, contar con este elemento es indispensable, sobre todo con el alto grado de bancarización de las operaciones cotidianas (cobro de distintos haberes, pagos de impuestos y otros).

Es por lo anteriormente expuesto, que presentamos la siguiente iniciativa.

Mendoza, 29 de junio de 2020

Daniela García
Cecilia Rodríguez

Artículo 1º.- Solicitar a las Autoridades del Banco Nación, la instalación de un "cajero automático móvil" en el Barrio La Favorita.

Artículo 2º - De forma

Mendoza, 29 de junio de 2020

Daniela García
Cecilia Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

35
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPT. 78095)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por sobre todo, los que vivimos en estas tierras de Mendoza somos Argentinos de Argentina. La declaración que antecede sería innecesaria sino fuera que un ex Gobernador y actual funcionario federal, un Diputado Nacional argentino por el Pueblo de esta Provincia usa su cargo conforme la Constitución de la Nación Argentina para hacer declaraciones secesionistas "Mendoza puede ser un país independiente" (<https://www.infobae.com/politica/2020/06/30/alfredo-cornejo-advirtio-mendoza-puede-ser-un-pais-independiente/>; <https://www.lanacion.com.ar/politica/mendoza-constitucionalistas-listas-nid2388374>).

Los constitucionalistas argentinos especialistas en Derecho Constitucional Daniel Sabsay y Andrés Gil Domínguez, recordaron que "El Estado argentino es una federación y por lo tanto las provincias no tienen la facultad de separarse del conjunto"... "En un sistema federal como el nuestro, basado en el modelo de Estados Unidos, la soberanía reside exclusivamente en la Nación. Las provincias son autónomas y pueden darse sus propias normas y elegir sus autoridades", pero están sometidas al edificio institucional nacional"... "Las provincias no tienen las dos facultades que sí existen en las confederaciones, que son las de poder separarse, e impugnar las decisiones de la autoridad central"... "Invocar que se tendría que separar, creo, tiene una significación exclusivamente política, o habla de cierta ignorancia del sistema jurídico", explicó Sabsay.

As su turno Gil Domínguez expresó que "La base del sistema federal argentino está dada por la integralidad del territorio. No se puede desmembrar. Para que una provincia pueda salir del sistema federal tiene que haber una reforma constitucional. No somos una confederación"... "Hacerlo, o ensayar cualquier acto preparatorio al respecto, sería casi un delito de sedición. En cambio, decirlo está dentro del campo de la libertad de expresión".

Es oportuno recordar que la Constitución de la Nación Argentina impone en su artículo 22 que "El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuya los derechos del pueblo y peticione a nombre de éste, comete delito de sedición".

Por ello es oportuno ante las demás Provincias argentinas y ante la Nación la presente declaración de esta Cámara.

Por lo que solicito a la Cámara acompañar el presente y dar su aprobación al presente.

Mendoza, 2 de julio de 2020

Marisa Garnica, Helio Perviu, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Nestor Marquez

Artículo 1º - Esta H. Cámara de la Provincia de Mendoza recuerda y reafirma la vigencia del Artículo 1 de la Constitución de Mendoza que expresa que "La Provincia de Mendoza es parte integrante e inseparable de la Nación Argentina", y rechaza las declaraciones públicas del Diputado Nacional y ex Gobernador Adolfo Cornejo de que "Mendoza puede ser un país independiente".

Art. 2º - Remitir la presente al Congreso Nacional para su conocimiento.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 2 de julio de 2020

Marisa Garnica, Helio Perviu, Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Laura Chazarreta, Bruno Ceschin, Nestor Marquez

-A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

36

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78097)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza el presente proyecto de declaración a fin de expresar el repudio de esta Cámara a la Comunicación A 7052 del BCRA por entender que viola el principio de igualdad ante la ley que fija nuestra Constitución Nacional.

El 25 de Junio del corriente año, el BCRA publicó la Comunicación "A" 7052 que fija lo resuelto por dicha institución. En ella se hace saber en su artículo 4 lo siguiente: "Incorporar como punto 3.12.6. del Texto Ordenado sobre las normas de "Exterior y cambios" el siguiente: "3.12.6. Transferencias a cuentas bancarias en el exterior de personas humanas que percibieron fondos en el país asociados a los beneficios otorgados por el Estado Nacional en el marco de las Leyes 24.043, 24.411 y 25.914 y concordantes." El artículo 16 de nuestra Constitución Nacional establece que la Nación Argentina no admite prerrogativas de sangre, ni de nacimiento: no hay en ella fueros personales ni títulos de nobleza. Todos sus habitantes son iguales ante la ley, y admisibles en los empleos sin otra condición que la idoneidad. La igualdad es la base del impuesto y de las cargas públicas.

La creación de un régimen excepcional para la transferencia de divisas a cuentas bancarias en el

exterior sin ningún tipo de justificación o motivo razonable, no hace más que crear una desigualdad entre los ciudadanos por su condición.

Hoy en día si cualquier ciudadano de la Nación quisiera realizar una transferencia de divisas a una cuenta en el exterior, debe solicitar autorización al BCRA para realizar dicha operatoria, justificando el acto y sometiéndose al dictamen positivo o negativo de dicha entidad. Con esta nueva resolución, las personas que han recibido indemnización por haber sido víctimas de los crímenes y abusos cometidos por el Estado Nacional durante el último gobierno de facto, puede transferir libremente estas divisas a cuentas extranjeras por el solo hecho de ser tales.

Nadie elige ser víctima de un abuso, sino que es un hecho desgraciado que ocurre, pero jamás este hecho por mayor o doloroso que haya sido el daño puede generar un privilegio o una casta con beneficios fiscales, económicos o financieros distintos a los que reciben otros ciudadanos. El estado ya estableció una indemnización y fijó su monto, continuar otorgando beneficios no hace otra cosa que continuar acrecentando la indemnización que ya fuera fijada en su momento.

Aquí nos preguntamos, ¿porqué establecer este beneficio para las víctimas del gobierno de facto y no para las víctimas de violencia de género?, ¿o para las víctimas de un robo o abusos sexuales? ¿o para las víctimas de estafas comerciales? ¿o víctimas de la tragedia de 11?. La lista puede ser interminable, y la ponemos a modo de demostrar que no existe justificativo alguno para decidir por unas víctimas sobre las otras más allá del antojadizo beneficio que puedan llegar a tener alguno de los grupos que apoyaron abiertamente al actual oficialismo durante las campañas presidenciales del año 2019.

Por estos motivos, solicito a los diputados, la aprobación del presente Proyecto.

Mendoza, 2 de julio de 2020

Hebe Casado
Gustavo Cairo

Artículo 1º - Expresar repudio por parte de la Honorable Cámara de Diputados a la Comunicación "A" 7052 del Banco Central de la República Argentina, por la que se permiten las transferencias a cuentas bancarias en el exterior de personas humanas que percibieron fondos en el país asociados a los beneficios otorgados por el Estado Nacional en el marco de las Leyes 24.043, 24.411 y 25.914 y concordantes, por crear una clase sin motivo razonable, violando el principio de igualdad establecido por el artículo 16 de nuestra Constitución Nacional.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de julio de 2020

Hebe Casado
Gustavo Cairo

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y
ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

37
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78105)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto manifestar que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial autorice la apertura controlada de las Escuelas de Conductores ubicadas en Zona Sur, Este y Valle de Uco de la Provincia de Mendoza, cumpliendo un estricto protocolo de higiene y seguridad que deberá ser aprobado por la Autoridad Sanitaria Provincial conforme lo establecido en el decreto 520/2020, artículo 6 y demás concordantes.

Que en el presente contexto de crisis sanitaria mundial ocasionada por el virus COVID-19, declarado Pandemia por la OMS, y conforme con lo estipulado por el Gobierno Nacional, es atribución del Gobierno Provincial reglamentar días, horas y requisitos para la realización de determinadas actividades en atención a las condiciones epidemiológicas y a la evaluación de riesgo en los distintos departamentos o partidos de la jurisdicción a su cargo.-

Si bien en el AMBA la situación es crítica, el panorama a nivel provincial es muy diferente, ya que nos encontramos en la fase 5 de Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio, no habiéndose detectado nuevos casos de COVID-19 en las zonas Sur, Este y Valle de Uco de la provincia de Mendoza.-

Los nuevos casos de coronavirus detectados en los últimos días se encuentran nucleados en la zona del Gran Mendoza.-

En el día de ayer (29/6/2020), la Red de Laboratorios del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia informó que "se procesaron 66 determinaciones: 65 fueron negativas. Se registró un nuevo caso positivo: una mujer de 34 años con nexos epidemiológico por haber estado en contacto estrecho con persona positiva de COVID-19. Está internada en la Clínica de Cuyo. Mendoza cuenta con 158 casos positivos confirmados. Son 50 casos importados –gente que ha llegado de otros países–, 98 por contacto estrecho con alguien que vino de otro país o dio positivo de COVID-19 y 10 en investigación epidemiológica. También, la provincia tiene 96 personas recuperadas y 10 fallecimientos por COVID-19."

Lo que permite inferir que actualmente la situación se encuentra controlada en Zona Sur, Zona Este y Valle de Uco de la Provincia de

Mendoza y que podría autorizarse la apertura de las Escuelas de Conductores ubicadas en los departamentos de San Rafael, Malargüe, General Alvear (Zona Sur), San Martín, Rivadavia, Junín, Santa Rosa, La Paz (Zona Este), San Carlos, Tunuyán y Tupungato (Valle de Uco).

Todo ello siguiendo un estricto protocolo de higiene y seguridad que deberá ser aprobado por el Gobierno Provincial, a través del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. A modo de ejemplo se brinda el protocolo elaborado por la ESCUELA DE CONDUCTORES IMEC DE SAN RAFAEL:

PROTOCOLO de SEGURIDAD COVIT-19 -
ESCUELA DE CONDUCTORES IMEC SAN
RAFAEL

1. En los locales se colocarán 2 trapos de piso con lavandina diluida en agua. El primero será colocado del lado de afuera de la puerta de acceso y quien ingrese deberá realizar la limpieza del calzado en el mismo. El segundo estará dentro del local para realizar nuevamente la limpieza del calzado.
-
2. Se deberá garantizar la ventilación permanente en todas sus áreas.
3. Cada coche escuela contará con la división de polipropileno entre alumno e instructor y un alcohol en gel. Como así también un recubrimiento con micro film en el volante y en la palanca de cambios que será reemplazado por cada alumno. -
4. Toda persona que ingrese al local deberá utilizar barbijo obligatorio.-
5. Se proveerá alcohol en gel para aplicar en las manos como mínimo durante 20 segundos. -
6. Las clases teóricas se continuarán dictando de manera online y la misma modalidad se adoptará respecto a las evaluaciones, a fin de evitar el contacto de personas y con el material.
7. Dentro del establecimiento se autoriza la permanencia de hasta un 50% de la capacidad total habilitada, sujeto a que se cumpla la distancia mínima de 1,5 metros entre personas.-
8. Tanto al personal como a los alumnos se les otorgará una máscara de protección facial que lo separe de toda persona que ingrese al local por consulta o bien como alumno.-
9. Toda persona que se encuentre en el local o durante las clases prácticas, deberá limpiarse las manos con alcohol en gel desinfectante cada vez que utilice algún objeto (tarjetas de crédito/débito/bolígrafos/etc).-
10. Se deberá limitar el ingreso a toda persona ajena al establecimiento. En caso de que sea necesario su ingreso (contador, seguros, inspectores, padres), las mismas deberán sujetarse al protocolo establecido y sólo podrán permanecer en el local el tiempo

mínimo e imprescindible para realizar el trámite o diligencia necesaria.

11. Los alumnos deberán pedir turno para concurrir a las clases de instrucción conforme a la terminación de su DNI y los horarios deberán coordinarse de manera de evitar la aglomeración de personas.-
12. Antes de iniciar la práctica en el coche escuela, se le otorgará al alumno una máscara estandarizada.-
13. Cada alumno deberá firmar la Declaración Jurada de Salud obligatoria emitida por el Gobierno de Mendoza.-
14. Alcircular deberán llevar las ventanillas siempre abiertas con cierta graduación, de acuerdo a la temperatura y condiciones climáticas existentes.
15. Luego de cada clase deberá realizarse la desinfección correspondiente a cada vehículo con solución de Amonio Cuaternario.
16. Cada instructor deberá realizar la higiene de manos frecuentemente con agua y jabón durante 40 segundos que incluya palmas, dorso de manos y muñecas.

Al protocolo sugerido por IMEC, sería aconsejable sumar las siguientes medidas:

- Realizar limpieza y desinfección permanente de superficies de trabajo: escritorios, mesadas, computadoras, teléfonos, y todo elemento de trabajo en contacto con las manos.
- Limpiar los baños como mínimo dos veces por turno.
- Colocar carteles indicadores sobre las medidas que se deberán respetar.
- Se deberá controlar la temperatura del personal y los alumnos al ingresar a la Escuela.-
- Toda persona que ingresa a la Escuela deberá completar la Declaración Jurada de Salud obligatoria emitida por el Gobierno de Mendoza –

Es importante destacar que las Escuelas de Conductores no dependen de la Dirección General de Escuelas, sino que su actividad se encuentra regulada por la Dirección de Seguridad Vial, la cual depende del Ministerio de Seguridad de la Provincia.-

La Ley de Tránsito 6082 establece en su Artículo 21, a fines de obtener la Licencia de Conducir, la obligación de rendir examen teórico sobre legislación del tránsito, modos de prevenir accidentes, conocimiento del instrumental e información del vehículo; examen práctico sobre su idoneidad para conducir; acreditar conocimientos de primeros auxilios en las condiciones que lo determine la reglamentación.-

Las Escuelas de Conductores capacitan a sus alumnos a fin de prepararlos para obtener la Licencia de conducir, ya sea para carnet común o profesional. Brindan también capacitación a empresas, enseñanza básica de Conducción de autoelevadores, de vehículos de carga pesada y

articulados, muchas de ellas cuentan con gabinete sensométrico, etc.-

Son muchos los mendocinos que acuden a estas Escuelas a fin de capacitarse y gozan de sus servicios, y es por ello que carece de sentido prolongar en el tiempo su funcionamiento, cuando es posible reiniciar las clases adoptando todas las medidas de seguridad y salubridad dispuestas por la autoridad sanitaria y sin peligro para las personas.-

Además se justifica la habitación de la actividad teniendo en consideración la escasa transmisión local del virus en las zonas mencionadas en el presente y el riguroso protocolo que se aplicará en caso de admitirse la reanudación controlada del sector.-

Asimismo, siendo que se encuentra habilitado el servicio de taxis y remises, los cuales brindan un servicio público de transporte con mayor afluencia de pasajeros, carece de sentido mantener cerradas las Escuelas de Conductores en las cuales se genera menor circulación de personas, las que son totalmente identificables y atento que han elaborado un protocolo de actuación similar al de los taxistas para funcionar.-

Es importante señalar también que en la Provincia de Mendoza solo hay diez Escuelas de Conductores Habilitadas, las cuales están enfrentando una gran crisis económica debido a la paralización absoluta de su actividad.-

Téngase en consideración que en todo momento tanto la autoridad departamental como provincial podrán dar marcha atrás en la medida en caso de constatarse la aparición de nuevos casos que pongan en peligro la salud de la población.

En conclusión, atento la etapa en la que se encuentra la provincia; la escasa transmisión local del virus en las Zonas Sur, Este y Valle de Uco; las consecuencias económicas que atraviesa el sector con los consecuentes despidos y cierre de establecimientos; la necesidad de capacitarse de la Sociedad y por todos los motivos antes expuestos, es que solicito a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 3 de julio de 2020.

Adrián Reche
José Orts

Artículo 1º - Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial autorice la apertura controlada de Escuelas de Conductores ubicados en Zona Sur, Este y Valle de Uco de la Provincia de Mendoza, cumpliendo un estricto protocolo de higiene y seguridad que deberá ser aprobado por la Autoridad Sanitaria Provincial conforme lo establecido en el decreto 520/2020, artículo 6 y demás concordantes.

Art. 2º - Se remita copia digitalizada de la presente a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la provincia de Mendoza, Farm. Ana María Nadal, y a los Municipios de Zona Este, Sur y Valle de Uco, a través de los correos electrónicos institucionales.

Art. 3º: De Forma.

Mendoza, 3 de julio de 2020.
Adrián Reche
José Orts

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

38
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78106)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de Declaración tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que realice los actos útiles ante el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de que el Banco de la Nación Argentina, como Institución Bancaria encargada de canalizar la política financiera del Gobierno Nacional, conceda una línea crediticia a tasa del 24% TNA a devolver en 6 meses, orientada a asistir a las MiPyMEs afectadas por el cumplimiento de la cuarentena obligatoria y que no han podido desarrollar sus actividades económicas de forma habitual y/o por no estar encuadradas dentro de las actividades esenciales que exceptúa el decreto 297/2020 y demás concordantes.

Esta línea de créditos a tasa 24% TNA tendrá como destino exclusivo la financiación de los siguientes gastos fijos: pago del medio aguinaldo correspondiente a la nómina salarial de las MiPyMes según Formulario SUSS F-931.

Frente al actual escenario de emergencia sanitaria, y desde el punto de vista económico, una de las grandes afectadas serán las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Algunas empresas cerrarán y eso impactará negativamente en la economía, generando mayor concentración, desempleo, pobreza y presión fiscal sobre quienes se mantengan a flote.

Si bien se han tomado algunas medidas a nivel nacional, las mismas resultan insuficientes, siendo necesario un gesto de solidaridad por parte de las entidades bancarias para dar un respiro a los pequeños y medianos empresarios que son el motor de la economía del país. De lo contrario, estos actores sociales se verán forzados a cerrar sus puertas generando miles de decenas de despidos.

Si bien se ha otorgado a través del BNA líneas de crédito con un 24% de interés anual, destinadas al pago de haberes de la nómina de empleados de cada empresa, no se ha previsto el otorgamiento de dicho crédito para el pago del medio aguinaldo del mes de junio del corriente año.

Por ser las MiPyMes el motor de la economía Argentina, es que solicito a esta H. Cámara, la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 3 de julio de 2020.

Adrián Reche
José Orts

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice los actos útiles ante el Poder Ejecutivo Nacional a fin de que el Banco de la Nación Argentina:

a) conceda una línea crediticia a tasa del 24% TNA a devolver en 6 meses, orientada a asistir a las MiPyMEs afectadas por el cumplimiento de la cuarentena obligatoria y que no han podido desarrollar sus actividades económicas de forma habitual y/o por no estar encuadradas dentro de las actividades esenciales que exceptúa el decreto 297/2020 y demás concordantes.

Art. 2º - Que el crédito a tasa 24% TNA que se conceda a las MiPyMes será destinado exclusivamente a la financiación de los siguientes gastos fijos: pago del medio aguinaldo correspondiente a la nómina salarial de las MiPyMes según Formulario SUSS F-931.

Art. 3º - Se remita copia de la presente al Poder Ejecutivo Provincial y a los legisladores nacionales por Mendoza, a través de los correos electrónicos institucionales.

Art. 4º - De Forma.

Mendoza, 3 de julio de 2020.

Adrián Reche
José Orts

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

39
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78108)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objeto de este proyecto de Declaración es expresar por parte de esta H. Cámara la preocupación y el repudio que genera la inequidad demostrada por el Gobierno Nacional en el otorgamiento de bonos IFE de valor diez mil (10.000) pesos en la provincia de Mendoza en el mes de julio de 2020.

El Gobierno Nacional a comienzos de esta Pandemia, declarada por la Organización Mundial de la Salud ocasionada por el virus COVID-19, dispuso en fecha 12 de marzo de 2020 por DNU 260/20 (y sus prórrogas) una Cuarentena obligatoria y preventiva y estableció algunas excepciones a la cuarentena en DNU 297/20 (y sus prórrogas).

Conforme esta política sanitaria Nacional, el Poder Ejecutivo Provincial dictó decretos en concordancia con las medidas I acompañando las decisiones gubernamentales nacionales.

Que previo al dictado de la cuarentena obligatoria, el INDEC anunció una tasa de desempleo en alta del 10,4 % registrándose como la más alta para el primer periodo anual desde el año 2006.

Antes de la paralización casi total de la economía consecuencia de la pandemia ocasionada por coronavirus, en la Argentina había en la geografía relevada 1,39 millones de desocupados, con una oferta de 13,4 millones de trabajadores, en ese ámbito. Pero la proyección al total país sube a un total de poco más de 2 millones de desocupados, unos 87.000 más que un año antes, como consecuencia de sendos incrementos en 244 mil personas en la oferta de 156 mil en la demanda laboral.

En el marco de la cuarentena decretada en Argentina el Gobierno Nacional prima facie estipuló el pago del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE) que es una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional. Y fue creado para compensar la pérdida o disminución de ingresos de personas afectadas por la emergencia declarada por la pandemia de coronavirus. El monto es de 10.000 pesos y lo puede cobrar un solo integrante por grupo familiar. Esto se dispuso por DNU 310/20 del Poder Ejecutivo Nacional.

Posteriormente este pago se prorrogó abonando una segunda cuota por el mismo monto y en la actualidad se ha prorrogado por tercera vez, pero por decisión Nacional el pago no se realizará en esta oportunidad a los ciudadanos mendocinos.

La decisión se ha justificado por considerar que Mendoza se encuentra en fase de distanciamiento social por lo que muchas actividades han retomado sus tareas laborales.

Pese a ello, consideramos que desde el Gobierno Nacional no se ha tenido en cuenta que, independientemente de la fase en la que nos encontremos, en Mendoza no se han reanudado todas las actividades cotidianas de los mendocinos ni en todos los horarios, por lo que continúan personas excluidas del sector económico activo.

A este análisis se suma el cúmulo de negocios y comercios e incluso empresas que se vieron obligadas a cerrar sus puertas con motivo de la prolongada cuarentena que no permitió a muchos sectores sostener los costos. Ello trajo aparejada la pérdida laboral de muchos mendocinos que quedaron sin su fuente de ingreso y que pese al aislamiento social, hoy no tienen trabajo.

Entendemos que la decisión Nacional de dejar sin el pago de la ayuda del IFE a los mendocinos es desacertada, pues la fase en la que se encuentra la provincia no cambia en absoluto la situación económica provincial y se encuentra muy lejos de generar nuevos puestos de trabajo.

Entendemos y citamos a modo de ejemplo el emprendimiento de Portezuelo del Viento. Este emprendimiento no deja de ser una oportunidad para brindar fuentes de trabajo de sectores que aún hoy están paralizados. La dilación de esa obra no colabora al crecimiento ni al desarrollo provincial y

priva de alimentos y de mejora en la calidad de vida a muchos mendocinos; que no dejan de ser ciudadanos argentinos.

Sin embargo, hoy decisiones como éstas llevan al atraso económico y al un deterioro cada vez superior de la calidad de vida de los mendocinos.

Consideramos que la decisión Nacional de privar a los mendocinos del IFE resulta preocupante y repudiable pues denota una marcada tendencia a no beneficiar a la provincia ni a sus habitantes.

Fuente

<https://www.elnueve.com/tercer-bono-ife-de-10000-por-que-no-se-entregaria-en-mendoza>

<https://www.infobae.com/economia/2020/06/23/el-primer-trimestre-2020-comenzo-con-un-desempleo-de-104-previo-a-la-cuarentena-plena-y-habia-mas-de-2-millones-de-desocupados-en-todo-el-pais/>
<https://www.losandes.com.ar/economia/que-va-a-pasar-con-el-ife-en-mendoza/>

Por los motivos expuestos es que solicitamos a esta H. Cámara de Diputados que apruebe el presente proyecto de Declaración.

Mendoza, 3 de julio de 2020.

Adrián Reche
José Orts

Artículo 1º - Expresando preocupación y repudio por parte de esta H. Cámara de Diputados por la inequidad que genera la negativa del Gobierno Nacional a entregar bonos IFE en la Provincia de Mendoza para el mes de julio de 2020.

Art. 2º - Remítase copia certificada de la presente por los medios digitalizados a ANSES en la sede central de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 3 de julio de 2020.

Adrián Reche
José Orts

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

40

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78117)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por RN 7 a 48km de la Ciudad de Luján de Cuyo o por Ruta 82 a 40km encontramos la localidad de Potrerillos entre un paisaje pedemontano y el Cordón del Plata de fondo. La DEIE indica que el distrito de potrerillos cuenta con una población de 2.075 habitantes, si bien representa el 1.6% de la

población total del departamento. Potrerillos es uno de los distritos más grandes en cuanto a superficie se refiere y se encuentra muy distante de los grandes centros urbanos.

Esto hace que sus habitantes deban recorrer periódicamente largas distancias, para acceder a centros de salud, o a realizar cualquier tipo de trámites.

Por otro lado, la Ley provincial n°8.008 establece en su artículo 1° que el Ministerio Público Fiscal es un órgano independiente que conforma y desarrolla sus funciones en el ámbito del Poder Judicial, que tiene por función promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad, con atribuciones orgánicas, por autonomía funcional, financiera y presupuestaria.

Mientras que en el artículo 27° indica que el Ministerio Público Fiscal tiene las siguientes funciones:

1) Promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

2) Velar por la observancia de la Constitución Nacional, los pactos y tratados internacionales en materia de Derechos Humanos, la Constitución Provincial y las leyes dictadas con arreglo a la misma.

3) Velar por el efectivo cumplimiento del debido proceso legal.

4) Representar y defender el interés público en todas las causas y asuntos que se requiera, conforme a la ley.

5) Custodiar la jurisdicción y competencia de los tribunales provinciales y la normal prestación del servicio de Justicia.

6) Ejercer la acción penal pública ante los tribunales competentes, sin perjuicio de los derechos que las leyes acuerden a los particulares.

7) Velar por la efectiva aplicación de los principios que regulan la coerción personal, de acuerdo con la Constitución Nacional y Provincial y las leyes respectivas.

8) Velar por la protección integral del niño y/o niña y adolescente, de acuerdo a lo dispuesto por las normas constitucionales y las leyes sobre la materia.

9) Dirigir la Policía Judicial.

10) Intervenir en los procesos relativos al estado civil de las personas y en todas aquellas cuestiones de familia en las que resulte comprometido el interés público.

11) Intervenir en las causas contencioso administrativas, de acuerdo a lo que establezca la ley respectiva.

12) Procurar la solución de los conflictos en los que intervenga, tendiendo a la conciliación positiva de los distintos intereses en aras de la paz social.

13) Brindar asesoramiento e información a la víctima en el proceso penal, resguardando sus intereses y velando por la defensa de sus derechos.

14) Intervenir en defensa de los bienes o intereses difusos, de conformidad con lo dispuesto por las leyes.

15) Ejercer las demás funciones acordadas por las leyes.

Visto y considerado la importancia que reviste el Ministerio Público fiscal para la población y que el distrito de Potrerillos no cuenta con ninguna dependencia de dicho Ministerio que garantice la actuación de la justicia en defensa de la sociedad, considerando además que la justicia es un derecho que poseen todos los habitantes del pueblo Argentino es necesario la presencia de una oficina fiscal dependiente del Ministerio Público fiscal en dicho distrito.

En función de los fundamentos expuestos precedentemente y de los que serán dados en la sesión correspondiente el presente proyecto tiene como objetivo solicitar al Ministerio Público Fiscal que destine los recursos económicos y humanos necesarios para establecer una oficina fiscal en el Distrito de Potrerillos, Departamento Luján de Cuyo.

Mendoza, 3 de julio de 2020

Ceschin Bruno, Garnica Marisa, Perviú Helio, Chazarreta Laura; Márquez Néstor, Valverde Verónica

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Ministerio Público Fiscal de la provincia de Mendoza destine los recursos económicos y humanos necesarios para establecer una oficina fiscal en el de Distrito de Potrerillos, Departamento Luján de Cuyo

Art. 2° - Acompañar a la presente declaración los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - De Forma.

Mendoza, 3 de julio de 2020

Ceschin Bruno, Garnica Marisa, Perviú Helio, Chazarreta Laura; Márquez Néstor, Valverde Verónica

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

41

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78119)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto, solicitar que no se utilice el falso Síndrome de Alienación Parental (SAP) y sus argumentos en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia. Este pedido radica en la necesidad de evitar este tipo de

argumentos que favorecen la violencia de género en el ámbito judicial, con el perjuicio que implica tanto para niñas, niños, adolescentes y mujeres.

Recientemente, en un programa de televisión de Buenos Aires, el conductor Alejandro Fantino planteo que, en el contexto del aislamiento social, preventivo y obligatorio, habían crecido los casos de SAP, presentando dicho síndrome como un criterio admisible.

Ante dichas declaraciones, el Gobierno Nacional desde la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, fija una posición clara y contundente: el SAP es “una falacia carente de rigor científico a la que se recurre para limitar, obturar o deslegitimar el avance en la protección de derechos de niñas y niños víctimas” (<https://www.telam.com.ar/notas/202006/478476-sindrome-alienacion-parental-rechazo.html>), contemplados en la Convención de los Derechos del Niño (CDN) y la Ley N° 26.061. Ambas normas han establecidos dos principios generales para garantizar los Derechos Humanos de las infancias: 1) los/as progenitores son responsables de las crianzas y, los Estados deben tomar todas las medidas necesarias para no vulnerar los Derechos de niñas, niños y adolescentes, 2) las infancias deben ser oídas en todos los asuntos que los afectan, y sus opiniones deben ser debidamente tomadas en consideración en todos los ámbitos, incluido el administrativo y judicial.

Hace más de 20 años, Richard Gardner, un psiquiatra, creó el falso Síndrome de Alienación Parental, definido por un conjunto de comportamientos que manifiestan las niñas y los niños que han sido manipulados psicológicamente para mostrar aversión hacia alguno de sus progenitores. Generalmente, la manipulación la genera la madre para que la niña o el niño realice falsas denuncias contra el padre.

Este falso Síndrome no ha sido aceptado ni es avalado por la comunidad científica de psicología y psiquiatría, en palabra de la Doctora Amelia del Sueldo Padilla, presidenta de la Asociación Argentina de Sexología y Educación Sexual (AASES): “No está aceptado, ni por la Organización Mundial de la Salud (OMS), ni por la Asociación de Psiquiatras Americanos. Como un cuadro, como un síndrome de alienación parental no está aceptado”.

Sin embargo, generalmente invocan el falso SAP, en especial en ámbitos judiciales, varones adultos acusados de violencias graves y/o abusos sexuales en perjuicio de sus hijas o hijos menores de edad. Es decir, que su uso, por un lado, viola Derechos fundamentales de las niñas y los niños, al no creer en su palabra, obligándolos a convivir con sus abusadores y, por otro lado, se violenta a las madres que, la mayoría de las veces, son quienes descubren las situaciones de abusos de sus hijas e hijos, denuncian a los abusadores y son hostigadas, desacreditadas por una justicia patriarcal que silencia la voz de las niñas y los niños víctimas.

En tal sentido, consideramos de fundamental importancia, resaltar que en el ámbito judicial, el

mencionado Falso Síndrome y sus argumentos, no pueden ser utilizados para dictar sentencia ni tomar medidas judiciales, por su falta de rigor científico y por la violación de Derechos que implica.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a las Diputadas y los Diputados me acompañen en el presente proyecto de Resolución.

Mendoza, 3 de julio de 2020

Laura Chazarreta, Bruno Ceschin,. Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Néstor Márquez, Helio Perviú, Marisa Garnica

Artículo 1° - Vería con agrado que, en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia, no se utilice el falso Síndrome de Alienación Parental (SAP) y sus argumentos.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 3 de julio de 2020

Laura Chazarreta, Bruno Ceschin,. Verónica Valverde, Marcelo Aparicio, Néstor Márquez, Helio Perviú, Marisa Garnica

- A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.

42

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 78120)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En virtud de la amenaza sanitaria que significa la propagación del Coronavirus (COVID-19), el pasado 12 de marzo, el Gobierno Nacional, de acuerdo a lo dispuesto por la OMS, amplió la emergencia pública (Ley 27.541) en materia sanitaria por el plazo de un año, a través del decreto 260/20, facultando al Ministerio de Salud a adoptar y articular con las Provincias cualquier medida que resulte necesaria a fin de mitigar los efectos de la pandemia declarada por la OMS. El Gobernador de la Provincia de Mendoza, a través del Decreto 359/2020 declaró la Emergencia Sanitaria, para luego establecer a través del Decreto 384/2020, las medidas necesarias para evitar la propagación de la enfermedad entre los ciudadanos de la provincia.

A través del DNU 297/20, se establecen actividades exceptuadas del aislamiento social y obligatorio y luego por Decisión Administrativa 524/2020, se agregan mas actividades al mismo. El Decreto en cuestión, exceptúa del cumplimiento del “aislamiento social, preventivo y obligatorio” y de la prohibición de circulación a las personas afectadas a actividades y servicios esenciales durante el periodo de duración de la emergencia,

A pesar de esa excepción, la Agencia Nacional de Materiales Controlados, que es el organismo encargado de registrar, fiscalizar y controlar las armas de fuego, otros materiales regulados y sus usuarios dentro del territorio nacional argentino, con la sola exclusión del armamento perteneciente a las Fuerzas Armadas, se encuentra cerrado en la provincia desde el comienzo de la pandemia, y creemos que por razones de seguridad pública debido a su específica función el mismo debería funcionar aunque sea en forma parcial.

Mendoza, 3 de julio de 2020

José María Videla Sáenz

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y de la Administración Nacional de Materiales Controlados-ANMAC-, arbitre los medios necesarios a efectos de la REAPERTURA de la ANMAC, Delegación Mendoza, teniendo en consideración su importancia, dado que concentra la atención de los usuarios de toda la provincia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de julio de 2020

José María Videla Sáenz

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

III ORDEN DEL DÍA:

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 77072 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, regulando el ordenamiento y fomento para el aprovechamiento de las aguas termales.

2 - Expte. 77085 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, autorizando al Poder Ejecutivo Provincial a gestionar financiamiento para el uso de agua con finalidad agrícola.

3 - Expte. 77086 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 186 de la Constitución Provincial.

4 - Expte. 77084 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, estableciendo un beneficio regante agrícola.

5 - Expte. 77091 - Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, declarando de interés público la instalación de medidor de aguas.

6 - Expte. 77090 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 29 de la Ley de Loteos.

7 - Expte. 77089 — Proyecto de Ley de la Diputada Garnica, modificando el Art. 75 de la Ley N° 1079.

8 - Expte 76680 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, modificando varios artículos de Ley N° 7874 y Ley N° 1079.

9 - Expte 74985 – Proyecto de Ley de la Diputada Stocco, estableciendo horarios escalonados de ingreso y salidas de los empleados del gobierno e instituciones bajo la jurisdicción de la Dirección General de Escuelas.

10 - Expte 72599 – Proyecto de Ley del Diputado Campos, estableciendo en el ámbito del territorio provincial las denominadas "Regalías Hídricas".

11 - Expte. 77278 (H.S. 73642 –03-03-20) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo procedimiento transaccional de causas judiciales o extrajudiciales en la que el Estado o los organismos descentralizados o autárquicos sean parte.

12 - Expte. 77665 - Proyecto de Ley de la Diputada Soto, implementando el incremento en un 100% de la alícuota del impuesto por ingresos brutos aplicable a bancos u otras instituciones financieras de carácter privado.

13 - Expte. 76367 - Proyecto de Ley de los Diputados Majstruk, Mansur, Rueda, Niven y Vadillo y de las Diputadas Galván, Segovia y Pérez C., modificando el artículo 1 de la Ley N° 7.799 - Estableciendo nuevo Régimen de Carrera para los Licenciados en Enfermería, que presten funciones en la Administración Pública-.

14 - Expte. 77430 - Proyecto de Ley del Diputado Vadillo, adhiriendo al Decreto N°320/20 respecto a la mediación previa obligatoria y gratuita para los conflictos suscitados por el mencionado Decreto.

15 - Expte. 74749 y sus acumulados 73594, 74019, 74683, 74749, 75128, 76906, 77086, 77452 y 77508. – Proyecto de Ley de los Diputados Vadillo, Martínez E. y Cairo, declarando la necesidad de la reforma integral de la Constitución Provincial.

16 - Expte. 77811 – Proyecto de Ley del Diputado López, modificando el artículo 68 de la Ley Provincial 8.706.

17 - Expte. 77698 - Proyecto de Ley de las Diputadas Paponet, Calle, Stocco, y de los Diputados Cairo P; Sosa C; Martínez E; Vadillo y Ruiz, sustituyendo el destino del Fondo de Promoción Turística, creado a partir de la Ley 8.845, en su art. 6 inciso a), para Subsidios Transitorios destinados a Empresas de Turismo.

18 - Expte. 76498 y su acum. 77821 - Proyecto de Ley de la Diputada Sanz y del Diputado Orts, incorporando al artículo 37 de la Ley N° 4.746, los incisos 3) y 4).

19 - Expte. 75674/18 (H.S. 72050 -P.E.- 18-12-18) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, sustituyendo el artículo 49 de la Ley N° 5.811 y derogando el artículo 56 del Decreto Ley 560/73 – indemnización por incapacidad del empleado público-.

20 - Expte. 77875 del 01-06-20 – Proyecto de Ley de la Diputada Canale, disponiendo que las medidas de embargo dispuestas en el artículo 112 y ss. del CPCCYT, que recaigan sobre fondos líquidos, puedan ser ampliada, mejora o sustituida.

21 – Expt. N° 77802 del 22-05-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Márquez, Ceschín y de las Diputadas Chazarreta, Valverde y Garnica, estableciendo normas para la promoción, producción, comercialización y consumo de alimentos agroecológicos.

22 – Expte. N° 77523 del 13-04-20 – Proyecto de Ley del Diputado Aparicio, promoviendo las compras de bienes y servicios del Estado Provincial vinculadas a la agricultura familiar, pequeños, medianos productores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) productoras de bienes y prestadoras de servicios.

23 – Expte. N° 74910 del 10-09-18 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Parisi, Ilardo Suriani, Perviú y Sosa J., creando el Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Mendoza.

24 – Expte. N° 78016 del 19-06-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Aparicio, Ceschín, Perviú, Márquez, Sosa C., González, Pezzutti y las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta, Pérez, y Soto, estableciendo derechos y garantías de personas víctimas de delitos.

25 – Expte. N° 77769 del 18-05-20 – Proyecto de Ley de la Diputada Pérez, adoptando la guía creada por el Ministerio de Salud de la Nación: “Recomendaciones para la Gestión de Residuos Domiciliarios de Pacientes en Cuarentena” con el fin de proteger a los recolectores y recuperadores urbanos, y población cercana a basurales a cielo abierto la Provincia de Mendoza.

26 – Expte. N° 76623 del 04-09-19 (H.S. 71002 – Gantus - 27-08-19) y sus acum. 73905 y 75935 – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, del Diputado Priore y del Diputado Niven, respectivamente, adhiriendo a la Ley Nacional 27.401 –“Régimen Homogéneo y Coherente de Responsabilidad Penal aplicable a las Personas Jurídicas”-.

B) DESPACHOS

N° 54 Expte. 77390/20 – De Derechos, Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el Proyecto de Resolución, solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes informe sobre puntos referidos al personal de planta permanente, contratados y prestadores del Sistema Público de Salud Provincial.

EN CONSIDERACIÓN

N° 55 Expte. 77367/20 – De Desarrollo Social, en el Proyecto de Resolución de la Diputada Chazarreta, solicitando a la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Provincia informe a ésta Cámara sobre las medidas tomadas en los grupos poblacionales más vulnerables en el marco de la pandemia COVID-19.

EN CONSIDERACIÓN

N° 56 Expte. 72731/17 – De Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, en el Proyecto de Declaración del Diputado Majstruk, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realice gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de reactivar la culminación de la Ruta Nación N° 188, entre los Departamento General Alvear y Malargüe.

EN CONSIDERACIÓN

N° 57 Expte 77.706/20 - De Cultura y Educación, en el Proyecto de Resolución, presentado por la Diputada Laura Soto, solicitando se declare de interés de la Honorable Cámara de Diputados el libro en formato digital “el futuro después del Covid 19” dirigido por el “Dr. Alejandro Grimson”

EN CONSIDERACIÓN

N° 58 Expte 77.867/20 - De Turismo y Deportes, girando al Archivo de la H. Legislatura el Proyecto de Declaración, autoría de la Diputada Maricel Arriaga, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo Provincial reactive las actividades en gimnasios del sur mendocino, con los protocolos correspondientes, intercediendo ante el Gobierno Nacional.

EN CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Pasamos al Orden del Día.

-Pasamos al punto A): Preferencias con despacho.

-Por Secretaría me informan que no existen preferencias con despacho, por lo que pasamos al Orden del Día.

-En el punto B): Despachos.

-Por Secretaría se dará lectura.

1

DESPACHOS

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo) - Despacho 54, expediente 77390. Es un expediente con despacho de la Comisión de Derechos y Garantías. Proyecto de resolución,

solicitando al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre puntos referidos al personal de planta permanente, contratados; y prestadores del sistema público de salud.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el despacho mencionado.

-Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ MAILÉ (FIT) – Señor presidente: es justamente a los fines de hacer un comentario respecto del despacho que estamos tratando. Es de la Comisión de Derechos y Garantías, y corresponde a un pedido de informe que realizamos el conjunto de la Comisión, debido a que hemos recibido en nuestra Comisión de Derechos y Garantías de nuestra Cámara, a trabajadoras y trabajadores, prestadores de servicio de Salud, de distintos hospitales, que, ni más ni menos, siguen denunciando respecto de las condiciones laborales, respecto de la forma de contratación; y además, se suma también ahora, la denuncia en relación a la serie de contagios que están habiendo en el sistema de salud, entre los trabajadores y trabajadoras de Salud; y ante lo cual también, suman la necesidad de los testeos para todos los trabajadores y trabajadoras de la salud, para evitar justamente que se sigan dando esta cadena de contagio.

Así que, bueno, sin decir más, solicitamos al Cuerpo la aprobación de este despacho.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración el despacho.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular el despacho 77390. Por favor voten en el chat.

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular se dará cumplimiento y se comunicará.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho número 55, expediente 77367, es un despacho de la Comisión de Desarrollo Social, es un proyecto de resolución, autoría de la diputada Chazarreta, solicitando a la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Provincia, informe a esta Cámara sobre las medidas tomadas en el grupo población más vulnerable en el marco de la pandemia Covid 19.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración el despacho.

En consideración en general y en particular.

Sírvanse votar por el chat.

-Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: sabe que no se escucha muy bien cuando habla la Secretaria.

-Creo que hay algún problema en sonido, no se escucha, por lo menos lo que ha hablado hasta el momento. Era sólo informarle eso, porque también lo están mencionando en el chat.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado, tomamos nota del pedido. Continuamos con el tratamiento.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Despacho 56, expediente 72731, es un expediente con despacho de la Comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Vivienda, proyecto de declaración del diputado Majstruk, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo realice gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional, a fin de reactivar la culminación de la Ruta 188, entre los departamentos de General Alvear y Malargüe.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Hacemos un breve cuarto intermedio para solucionar un problema de micrófono. Enseguida continuamos.

-Así se hace a la hora 12.42.

-A la hora 12.43, dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se reanuda la sesión.

Por favor, tomen asiento.

Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (FT-PJ) – Señor presidente: antes que nada, agradecer a la Comisión de Obras Públicas, porque si bien me tomó un poco por sorpresa, ya casi había olvidado que este proyecto estaba en la comisión, creo que desde el 2017-2018, cosa que no es muy normal que un proyecto de declaración vaya a comisión, obviamente, puede ser, y se vienen dando este tipo de casos; pero, digo, un simple proyecto en el cual estábamos expresando el deseo, y fue modificado ahora, y quiero aclarar también, un poco, teniendo la posibilidad de poner en relieve uno de los grandes y de los pedidos históricos que tenemos en la zona Sur, que es justamente la culminación de esta Ruta, y digo que ha sido modificado, veo bien que quienes hayan estado trabajando en la comisión, hayan -digamos- en aquel momento, en el 2017, el proyecto le pedía a la administración provincial, justamente, a raíz de

los dichos del propio Gobernador; y quiero comentar un poquito cómo se vienen suscitando los acontecimientos con respecto a esta obra, que la verdad que está muy, muy accidentada.

Esta es una obra que consta básicamente de 21 kilómetros, se comenzaron en la época del Gobernador Pérez, es un pedido histórico de los alvearences, sanrafaelinos también, que siempre se hace el reclamo en la Fiesta de la Ganadería, generalmente, lo lleva la Cámara de Comercio, pero también, diferentes organizaciones y, bueno, y el pueblo en general, porque lo estamos, -digamos- se ha promocionado como un Corredor Bioceánico y creo que traería un desarrollo importantísimo, no solamente para General Alvear, sino para la Provincia.

Y digo que ha sido modificado, porque en aquél momento, justamente, el Gobernador Alfredo Cornejo, allá por el 2016, apenas había iniciado y, justamente, el 25 de junio se cumplían cuatro años de este anuncio, en un tramo de esta Ruta, la Ruta 188, se hizo una obra menor, digo, una obra menor, no por eso menos importante, pero que fue la reparación de la bajada de Los Pajaritos; discúlpeme que dé algunos detalles, pero, justamente, es para ponerlos al tanto e invitarlos, también, si algún día quieren transitar esta Ruta que es muy bonita, es una Ruta enripiada, y, justamente, el Gobernador en aquél momento, Alfredo Cornejo, en la zona de Los Pajaritos, es una bajada que tiene tres o cuatro kilómetros, donde se le pasó la motoniveladora, es un trabajo de una semana, quedó bien; era necesario, era una obra necesaria y, en ese momento, hubo muy fuertes críticas hacia la gestión anterior, justamente porque se había paralizado esta obra de 21 kilómetros de asfaltado, pero se había paralizado en la última parte; es decir, se había iniciado ya el trabajo de asfaltado, estaba ya la imprimación, y faltaba justamente el último tramo, pero es una Ruta internacional con todos los estándares de una Ruta internacional y que faltaba, justamente, esta parte del asfaltado que ya estaba iniciado.

La verdad es que han pasado ya cuatro años de esto; en el medio de estos cuatro años se han firmado una serie de convenios. Cada vez que venía el Presidente a Mendoza se volvía a reactivar algún convenio y volvía, cada vez, en la Fiesta de la Ganadería, a promocionarse esa obra, que ahora sí se iba a terminar, hablando 2016-2017.

Es por eso que en aquel momento hicimos un proyecto de declaración, en aquel momento, incluso, la resolución, porque era dirigido al Gobierno provincial, porque había un convenio que se había comprometido el propio Gobernador, que el dinero lo iba poniendo Vialidad Provincial y después iba recibiendo los valores, los certificados de obra desde la Nación.

Desgraciadamente, a pesar de esa crítica, y yo le pido autorización para leer, brevemente, señor presidente, pero creo que es pertinente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Está autorizado: diputado.

SR. MAJSTRUK (FT-PJ) - Tomé el artículo de Prensa del Gobierno de Mendoza, en el cual dice: "El Gobernador inauguró la Ruta Nacional 188." Bueno, y la Ruta Nacional 188 tiene 803 kilómetros desde el Puerto de San Nicolás hasta General Alvear; después hay una extensión, en esa extensión están los 21 kilómetros y después de esos 21 kilómetros está la bajada de Los Pajaritos, que era la que estaba inaugurando el señor Gobernador en aquel momento, que era pasarle la motoniveladora y algún trabajo menor -como lo decía- por estos tres kilómetros, pero los medios hablaban de que se había inaugurado la Ruta 188.

Me parece un poco exagerado porque de Prensa de la Provincia, esto se replicó en algunos medios. Entre algunas de las bondades que se decía de esto, es que es una Ruta que permite unir General Alvear con Malargüe, que antes se podía transitar en cuatro horas y ahora se podría realizar en dos horas. Yo quiero recomendarles que nadie intente transitar esa Ruta y llegar a Malargüe en dos horas, porque seguramente se va a accidentar, porque, la verdad es que estos 21 kilómetros que tanto se criticaron, esta obra iniciada por el Gobernador Pérez, más allá de que es una obra nacional, se destruyó casi totalmente y hoy prácticamente está intransitable, con socavones importantísimos. Se ha perdido la imprimación; es decir, ha habido un perjuicio en el trabajo que se había realizado por un total abandono.

Por lo cual, digo, quiero poner en relieve esto, porque hoy que se está hablando tanto de independizarnos como provincia, lo he escuchado por ahí; esta era una gran oportunidad de tener otra salida al mar, digamos, de la zona Sur. Y nosotros, personalmente, en toda la zona de General Alvear, que la Ruta prácticamente cruza General Alvear, pero en realidad beneficia a otros departamentos como San Rafael y Malargüe, tendríamos la gran posibilidad de tener un Corredor Bioceánico con todo lo que esto significa.

Desde aquel momento, prácticamente no se hizo más nada en la Ruta; les repito, hoy está muy difícil de transitar; un abandono total; ya se cumplieron cuatro años de este anuncio, el 25 de junio, con lo cual yo agradezco a la comisión que haya tomado esto. Sé que tuvieron algunos dichos entre medio en la comisión, porque me iba comentando el presidente, porque me iba preguntando.

Digo, por ahí es bueno que hubiesen invitado a un legislador de Alvear a la comisión y, a lo mejor, les podía explicar, un poco, como venía el problema o como viene la mano con esta Ruta.

Pero bueno, simplemente, ponerlos al tanto de cómo están las cosas. Celebro de que la comisión haya aprobado este proyecto de declaración, digo, es un "vería con agrado, nada más", pero de pedirle al Gobierno nacional y no tomar como poco, digo, el hecho de que estamos

necesitando la culminación urgente, no solamente de esos 21 kilómetros, sino de toda la traza que nos permita llegar; por lo menos ahora en un enripiado en buenas condiciones al Departamento de Malargüe.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias, diputado.

-Les recuerdo a los diputados, que en reunión de Labor, dijimos de no hacer uso de la palabra en los temas que íbamos a aprobar, sino en las leyes que íbamos a tratar.

-Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, ponemos en consideración el despacho.

-Se va a votar en general y en particular.

-Sírvanse votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndice N° 6)

SRA. SECRETARIA (Lettry) –

Despacho número 57, expediente 77706, es un expediente con despacho de Cultura y Educación; Proyecto de Resolución presentado por la diputada Soto, solicitando se declare de interés en la Honorable Cámara de Diputados, el libro en formato digital: "El futuro después del COVID", dirigido por Alejandro Grimson.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular.

Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndice N° 7)

SRA. SECRETARIA (Lettry) (leyendo):

El último despacho, despacho número 58, expediente 77867, es un despacho de la Comisión de Turismo y Deportes, girando al Archivo de la Honorable Legislatura, proyecto de Declaración, autoría de la diputada Maricel Arriaga.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general y en particular.

Si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se va a votar por el chat.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndice N° 8)

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Ahora, ingresamos a los Asuntos fuera del Orden del Día.

-Por Secretaría se dará lectura a los expedientes acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria para su tratamiento.

1

EXPTE. 77278

ESTABLECIENDO PROCEDIMIENTO

TRANSACCIONAL

DE CAUSAS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES

EN LA QUE EL ESTADO O LOS ORGANISMOS

DESCENTRALIZADOS O AUTARQUICOS SEAN

PARTE

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Expediente 77278, es un proyecto de ley, venido en revisión del Honorable Senado, estableciendo procedimientos transaccionales de causas judiciales o extrajudiciales en las que el Estado u organismos descentralizados o autárquicos sean parte.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: gracias.

-Es para solicitar el tratamiento sobre tablas del expediente 77278, que por Secretaría se acaba de leer.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se pone en consideración la moción del diputado Jorge López.

-Por favor voten por el chat.

-Se vota y dice el

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobado.

- (Ver Apéndice N° 9)

-El texto del proyecto contenido en el expediente 77278, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 77278)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZASANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Los entes y organismos del sector público provincial contemplados en el artículo 4º de la Ley N° 8706, en adelante "Estado", "persona estatal" o "demandado directo", en aquellos procesos judiciales donde resulten demandados o

frente a reclamos administrativos en los que existiere posibilidad cierta de serlo, tenga o no la controversia contenido patrimonial, podrán celebrar acuerdos transaccionales, judiciales o prejudiciales, en los términos y con los efectos previstos en los artículos 1641 ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, Art. 67 del Código Procesal Administrativo de la Provincia, y Art. 85 y cc. del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia, siempre que el acuerdo resulte conveniente para los intereses del Estado. Para la celebración de los acuerdos transaccionales deberá cumplirse con el procedimiento establecido en la presente ley.

La participación de Fiscalía de Estado en el procedimiento establecido en la presente ley será obligatoria, de conformidad a lo previsto en el Art. 177 de la Constitución Provincial.

Art. 2º - A partir de la contestación de la demanda, y en tanto lo considerare necesario, el representante judicial del Ente estatal demandado directo deberá remitir en el plazo de cinco (5) días a la máxima autoridad del mismo, un informe en el que se pronuncie fundadamente respecto de la conveniencia para el Estado de arribar a un acuerdo transaccional, con el objeto de poner fin al proceso judicial. Dicha autoridad tomará conocimiento del informe y procederá a elevar las actuaciones a Fiscalía de Estado.

Art. 3º - En el plazo previsto en el artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a contar desde la recepción del informe del artículo anterior, Fiscalía de Estado emitirá su opinión sobre el asunto, coincidiendo o no con lo informado por el representante judicial del ente estatal demandado directo.

A tal efecto, y siempre que ello sea esencial para emitir opinión, podrán requerirse los informes técnicos que sean necesarios, a cualquier organismo o repartición del Estado provincial, los cuales deberán expedirse en el plazo previsto por el artículo 111 de la Ley Nº 9.003, en cuyo caso, el plazo correspondiente a Fiscalía de Estado para pronunciarse, correrá desde que los informes adicionales hayan sido recibidos por ésta.

Art. 4º - En el caso en que la transacción tenga contenido patrimonial y Fiscalía de Estado coincida en la conveniencia para los intereses fiscales de arribar a un acuerdo transaccional, remitirá a la Comisión Valuadora General de la Provincia creada por Decreto Nº 2457/17 los antecedentes de la causa, para que en el plazo de diez (10) días hábiles de recibidas las actuaciones, emita informe fundado, determinando en su caso, el monto estimado de la transacción -a la fecha del informe- que resulte conveniente ofrecer a los efectos del acuerdo definitivo que ponga fin al asunto litigioso o dudoso. A dicho fin deberá considerar, si fuere menester, la contemplación de intereses aplicables hasta el

momento de celebración del acuerdo y hasta el pago, que se calcularán a esa fecha y en su caso, la tasa de interés aplicable.

Para el caso de que la cuestión no tenga contenido patrimonial la máxima autoridad del Ente demandado directo de que se trate y en forma previa a remitir las actuaciones, solicitará dictamen fundado de su servicio jurídico; quien elevará a conocimiento y dictamen de Asesoría de Gobierno -en caso de resultar competente. Emitida la opinión por esta, remitirá las actuaciones a Fiscalía de Estado.

Art. 5º - El demandado directo hará una única oferta, que deberá ser idéntica a la suma establecida en el informe de la Comisión Valuadora General de la Provincia el cual a los fines del ofrecimiento es vinculante, debiendo contemplar asimismo los intereses aplicables hasta el momento de celebración del acuerdo y hasta el pago, que se calcularán a esa fecha y en su caso, la tasa de interés aplicable, que surja de los informes producidos de conformidad en las actuaciones precedentes.

En los procesos en los que resulte de aplicación la Ley Nº 9001, la propuesta transaccional deberá efectuarse en la audiencia inicial, en la audiencia final (artículos 173 y 200, respectivamente, CPCCyT de Mendoza) o hasta la conclusión del proceso judicial. En los procesos en los que resulte de aplicación la Ley Nº 2144 y sus modificaciones, la propuesta deberá efectuarse en la audiencia inicial, en la audiencia de vista de causa o conciliación (artículos 51, 61 y 107).

A tal efecto Fiscalía de Estado o el representante judicial del ente estatal demandado directo, deberá comunicar previamente al Tribunal competente la iniciación del procedimiento iniciado de conformidad a esta ley.

Art. 6º - Si la propuesta transaccional fuera aceptada por el actor se firmará el acuerdo que, una vez homologado judicialmente Fiscalía de Estado o el órgano competente registrará de conformidad a lo establecido por el artículo 54 de la Ley Nº 8.706 modificado por Ley Nº 8968, o la norma que resulte de aplicación al caso.

Art. 7º - Todas las actuaciones administrativas vinculadas con el procedimiento previsto en la presente ley, en especial, los informes de los artículos 2º, 3º y 4º tendrán el carácter de reservadas, en los términos del artículo 146 y conc. de la Ley Nº 9003.

En ningún caso podrán ser invocadas o usadas por el actor o por cualquier persona contra el demandado directo, bajo pena de nulidad.

Ante la presentación de cualquiera de dichas actuaciones en un expediente judicial o

administrativo, la autoridad interviniente deberá ordenar inmediatamente su desglose y su contenido no podrá ser tenido en cuenta a ningún efecto legal.

Dicha presentación deberá ponerse además en conocimiento de Fiscalía de Estado a los efectos de formular las denuncias o requerir las medidas disciplinarias administrativas y/o penales que pudieren corresponder, por la violación de la reserva dispuesta por la presente ley.

Art. 8º - El procedimiento transaccional regulado por la presente ley regirá para todos aquellos procesos judiciales en trámite o que pudieren tener inicio a partir de su entrada en vigencia, siempre y cuando resulte conveniente a los intereses fiscales y lo permita el estado del proceso.

Asimismo, podrá aplicarse a aquellos casos en que se formule al Estado una reclamación administrativa, con o sin contenido patrimonial, cuando resulte conveniente para prevenir la deducción de la demanda. A dicho fin el demandado directo iniciará el procedimiento previsto en el artículo 4º de la presente ley, en el plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo. Para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional deberá ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda dentro de la organización estatal de que se trate.

Art. 9º - Sustitúyase el primer párrafo del artículo 54 de la Ley Nº 8.706, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 54- Los pronunciamientos judiciales pasados en autoridad de cosa juzgada, que condenen a la Provincia de Mendoza por hechos atribuidos a las siguientes entidades del Sector Público Provincial: a) Poder Ejecutivo (Organismos Centralizados, Ministerios, Secretarías, Organismos Descentralizados y autárquicos); b) Poder Legislativo; c) Poder Judicial; ya sea al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, como así también los arreglos extrajudiciales que logran los mismos, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial, conforme lo establecido en el presente artículo. En los supuestos de arreglos extrajudiciales la decisión final deberá contar con el acuerdo de la autoridad pertinente, instrumentado por el acto administrativo que corresponda. Fiscalía de Estado deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de incluir dichos montos hasta el 31 de agosto de cada año, con más una estimación de los intereses que pudieran corresponder hasta el momento de su efectivo pago, y ponerla en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de su inclusión en el proyecto de presupuesto del año siguiente, dentro del cual deberá ser efectivamente abonada según la

asignación de recursos que vaya efectuando el referido Ministerio. La realización de dicho trámite de registración implicará el cumplimiento de la verificación establecida por el artículo 40 de la Constitución Provincial. Los recursos asignados por la Ley de Presupuesto para el cumplimiento de las condenas o arreglos extrajudiciales se afectarán siguiendo un estricto orden de antigüedad, conforme a la fecha de notificación de la sentencia o liquidación definitiva en caso que corresponda, sea judicial o acordada y hasta su agotamiento. El mismo sólo podrá ser alterado priorizando las sentencias firmes y/o arreglos extrajudiciales en reclamos efectuados por: 1) Personas que tengan setenta (70) años cumplidos o más; 2) Jubilados o pensionados; o 3) Cuando por razones excepcionales no previstas anteriormente una resolución judicial fundada así lo disponga.

Art. 10 - Derógase el Decreto Nº 899/1980.

Art. 11 - Los Municipios podrán adherir a la presente ley en el ámbito de sus respectivas competencias.

Art. 12 - La presente ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial, excepto lo dispuesto por el artículo 9º, respecto al inicio del procedimiento de registración de los organismos autárquicos, que comenzará a partir del mes de septiembre de 2.020.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veinte.

Proc. JORGE DAVID SAEZ Sdor.	JUAN CARLOS JALIFF
Secretario Legislativo	Presidente Provisional
H. Cámara de Senadores	A/C de la Presidencia
	H. Cámara de Senadores

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ, MAILÉ (FIT) - Señor presidente: gracias.

-Simplemente para solicitar mi abstención al momento de la votación, de este despacho, de este expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Se pone en consideración el pedido de la diputada Mailé Rodríguez de abstenerse.

Por favor voten en el chat.

Se vota y dice el:

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Aprobado.

- (Ver Apéndice Nº 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Jorge Difonso.

SR. DIFONSO J. (FR-UP) – Señor presidente: muchas gracias.

El expediente 77278, es una media sanción que viene de la Cámara de Senadores, expresando un proceso transaccional de las causas judiciales o extrajudiciales, en las cuales el Estado provincial o entes autárquicos, son parte como parte demandada.

Este expediente, surge de la cotidianidad y lo que está viviendo la Asesoría de Gobierno de la Provincia, así como la Fiscalía de Estado, respecto de la diversidad de demandas que están recibiendo y tramitando; y esto inspiró que participaran en la redacción y en el trabajo de este proyecto, inclusive en la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales recibimos la visita del Fiscal de Estado, Simón, así como también del Asesor de Gobierno, Doctor Canet, en donde expresaron cada una de las conveniencias y las bondades que tendría avanzar con esta media sanción; un proyecto trabajado por todos los bloques que integran la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales. Y establece que el Estado tenga la misma posibilidad que los privados, respecto de la posibilidad de las transacciones establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, en cuanto a la posibilidad de reducir los costos judiciales; evitar un desgaste jurisdiccional y administrativo con causas que desde que comienzan ya se presume, por analogía con otras causas, el resultado adverso para el Estado o para algún ente estatal.

Y además, la posibilidad de la transacción de las causas judiciales en la que el Estado es parte, está ya establecido en la Ley 728, a través de la Fiscalía de Estado, pero no se establece un procedimiento expreso al respecto para su intervención y terminar con esta causa.

En este proyecto, justamente, se establece ese procedimiento a los efectos de que en una forma sencilla, muy ágil, se pueda evitar el desgaste que hoy está teniendo la Asesoría de Gobierno, la Fiscalía de Estado, y también, lo que es importante, se le da la posibilidad que los entes autárquicos del Gobierno Provincial, así como los municipios, haciendo uso de su autonomía municipal, puedan adherir a esta ley, y participar de todo este proceso, más el proceso de registración de causas judiciales, del cual estaban exceptuados por la Ley 8706.

Es un procedimiento, señor presidente, que pretende mejorar el servicio público de justicia; va a reducir los tiempos; le va a dar celeridad a las causas; va a reducir los costos, y sobre todo quiero destacar que han participado organismos como la Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno, el Senado dando una media sanción hace ya algunos meses, y en la Cámara han participado todos los bloques, inclusive, diputados o diputadas que no pertenecen a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, a quienes yo les pediría también que hagan mención respecto de sus aportes, que pueden ser algunos incorporados ya, así como

fueron en el texto de la ley, también sería bueno que quede en la Versión Taquigráfica, para que sean incorporados en la Reglamentación, en su momento, en el caso de que este proyecto sea transformado en ley.

Por eso, señor presidente, estimo oportuno que la Cámara de Diputados en uso de sus atribuciones constitucionales, dé sanción a una ley muy requerida por organismos del Estado, como el caso de Fiscalía de Estado y la Asesoría de Gobierno.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

-Tiene la palabra el diputado Adrián Reche.

SR. RECHE (UCR) – Señor presidente: para sumar brevemente a la excelente explicación que dio el miembro informante, quería hacer mucho hincapié en la importancia que tiene este proyecto para poder avanzar en la solución de distintos litigios donde se encuentra afectado el Estado Provincial; y esto tuvimos la oportunidad de escucharlo directamente de palabras del Fiscal de Estado, Doctor Fernando Simón, como así también del Asesor de Gobierno, Doctor Ricardo Canet, quienes nos dieron una acabada explicación de los beneficios o por qué tenemos que tratar de ir en este camino, que nos indica el proyecto que ya cuenta con media sanción del Senado Provincial.

Nótese, señor presidente, que para el 30 de agosto de 2017 esta Cámara de Diputados da sanción definitiva al Código Procesal Civil Comercial y Tributario de Mendoza, a través de la Ley 9001, en el cual se dispuso todo un cambio de paradigma con respecto al sistema procesal mendocino, que tenía una vigencia de más de cincuenta años

En ese cambio se incluyeron, puntualmente, un gran avance en la oralidad con la audiencia inicial, con la audiencia final, teniendo presente los métodos de solución de conflictos a través de la mediación que puedan realizar las partes en los distintos procesos.

En este sentido, vale decir que estos cambios de paradigmas que apostaban fuertemente a la oralidad, teniendo en cuenta los Tratados Internacionales, un poco dejamos de lado al Estado Provincial, ya que en este sentido, siempre que el Estado Provincial, a través de sus distintos órganos, forma parte de un proceso como demandado, mal puede acceder o mejor dicho, no puede acceder por la normativa vigente, a una solución de conflictos rápido y ágil, que lleva no solamente, esa disminución en tiempo de la solución de los conflictos, sino también, en la disminución de todos los costos que un proceso hoy le implica al Estado Provincial, porque sabemos que fuera de ese cambio de paradigma que quisimos hacer, allá con la 9001, con este cambio del Código Procesal Civil, toda persona que quiera litigar contra la Provincia, sabe que tiene que esperar hasta que se dicte una sentencia; sabe que después de esa sentencia tiene que ir e incluirse en el Presupuesto y a su vez,

también, para el Estado Provincial no poder conciliar en tiempo oportuno -como bien decía el miembro informante- sabiendo que desde el inicio de la demanda ya vamos a tener un resultado en contra para la Provincia, le genera, obviamente, tramitar todo el proceso; incluir un montón de gastos que se podrían disminuir y se podrían achicar.

Entonces, claramente, los perjuicios para los administrados, como para la misma Provincia, surgen al no poder acceder a este mecanismo que dispone esta media sanción que viene del Senado.

Como bien decía el miembro informante, hoy hay numerosas causas judiciales y extrajudiciales que están en posibilidades de conciliarse, de transarse, en base al artículo 1641 del Código Civil y Comercial de la Nación, que nos permitiría solucionar un conflicto en un tiempo más oportuno, no tener que esperar siempre hasta una sentencia.

Y el proyecto cuenta con un articulado con 13 artículos, en los cuales nos determina este procedimiento sencillo, ágil, en el cual se incorpora a la Comisión Valuadora que era por allá, por el Decreto 2457 del año 2017, una Sala adicional que va a intervenir únicamente para la determinación de los montos que se van a poder ofrecer en la posibilidad de conciliar.

Acá, el proyecto hace referencia, también a que va incluir a todos los órganos del Estado; organismos centralizados; descentralizados; autárquico; a los tres Poderes del Estado donde se encuentre demandado o como parte demandada de un proceso judicial o extrajudicial también.

Siempre dispone el articulado, siempre al momento de resolver el conflicto, al momento de conciliar, de cerrar el acuerdo, se le tiene que dar intervención a la Fiscalía de Estado bajo pena de nulidad; es decir, que siempre va a tener el control Fiscalía de Estado, el control último, sea cual fuere el órgano que está demandado y que forma parte del proceso, va a tener la posibilidad de controlar estos acuerdos conciliatorios.

Como bien dijo el miembro informante, se va a referir, también, a causas o reclamos patrimoniales y no patrimoniales. ¿Y cómo se dispone este mecanismo sencillo?. Brevemente lo pasamos a explicar, indicando que siempre la persona o el abogado litigante que representa al Estado, una vez que contesta la demanda y ve bajo su experiencia que estamos ante un caso que podemos conciliar, que podemos realizar un ofrecimiento, va a realizar su informe a la autoridad máxima a la cual él representa; esta autoridad máxima, el Estado, que es el demandado, le va a remitir también si coincide en la necesidad de conciliar, le va a remitir su informe a Fiscalía de Estado, en base a toda la experiencia, obviamente, de litigar, y defender los intereses de la Provincia durante mucho tiempo, va a realizar su dictamen solicitándole a esta Comisión Valuadora, a esta Sala de la Comisión Valuadora que determine los montos que se tienen que ofrecer como conciliación, en los cuales -como bien dice el proyecto- van a incluir los intereses aplicables hasta

el momento del acuerdo y hasta el momento del efectivo pago.

Tenga en cuenta, señor presidente, que dentro de la comisión surgieron muchas buenas indicaciones para mejorar este proyecto que, como bien decía, pueden ser tenidas en cuenta a la hora de ser reglamentado, y que seguramente van a hacer mención los diputados que me van a preceder en el uso de la palabra. Y que sería bueno, también, tener en cuenta para la reglamentación -que esto fue un aporte de la diputada García- que al momento de determinar el pago anterior de las conciliaciones, que se permita cambiar el orden o alterar el orden cuando existan personas que tengan más de setenta años; cuando tengamos personas que son jubiladas o pensionadas; y también debería incluirse -como bien dijo la diputada García- las personas que tengan una discapacidad.

En este sentido está más que claro los beneficios que genera este proyecto, que ya tiene media sanción -como bien se dijo-, que es disminuir los tiempos de litigio; achicar todo tipo de procesos; disminuir los costos; disminuirle también, obviamente, el litigio para la persona que está reclamando al Estado, y de esa manera, el Estado también verse beneficiado con la disminución de todos los costos que implica tramitar un proceso hasta el fin de la sentencia.

En este sentido, señor presidente, es que todo el bloque va a acompañar también esta media sanción que viene del Senado de la Provincia.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: mi participación es a los efectos de realizar unos aportes que he recibido de gente especialista en esta materia, y que tienen como fin dar claridad y transparencia a la oferta de arreglo, y colaborar también con la Comisión Valuadora.

En primer lugar, nos interesaría que a la hora de reglamentar esta ley, se tenga en cuenta, en lo referente al artículo 4, que los casos en los que la transacción tenga contenido patrimonial, la Fiscalía no solo deberá remitir los antecedentes de la causa, sino también deberá añadir la jurisprudencia en casos similares -que esté disponible, por supuesto, en Fiscalía de Estado- cuando esté en juego el daño moral, a los efectos de contribuir a la determinación nítida del daño moral.

Y por otro lado, en lo referente al artículo 5, creemos que el demandado directo debería hacer una única oferta, pero por todo concepto; y que hay que incluir esa aclaración, a los efectos de que no quede ningún tipo de duda que en la oferta están todos los rubros reclamados, incluyendo también las costas de los profesionales de la parte actora.

Así que, de ser posible la inclusión de esos dos puntos en los artículos 4 y 5 en la reglamentación, se estaría contribuyendo

sustancialmente a darle mayor claridad a esta nueva norma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Mario Vadillo.

SR. VADILLO (PROTECTORA) – Señor presidente: es para decir que desde el bloque de Protectora vamos a apoyar esta ley, es más, le daría un aplauso a esta ley (aplaude desde su banca), porque llevo muchos años de abogado independiente y de haber trabajado mucho con el tema de la responsabilidad por daños; y era increíble, a veces, tener víctimas de accidentes de tránsito, que unas, tal vez habían sido accidentadas por una ambulancia pública, y otra por la misma ambulancia privada; y que en una, en cuestión de días o meses, se conseguía una indemnización reparadora, y cuando hablo de reparadora era que le permitía automáticamente empezar a hacer un tratamiento por discapacidad, empezar adaptarse a esa nueva discapacidad que tenía, y sin embargo, la otra ambulancia desgraciadamente le llevaba diez, quince años para obtener un indemnización, que ya lógicamente no le servía porque si no pudo adaptarse, no pudo tener los tratamientos, no lo iba a tener. Esto es porque para los abogados del Estado le estaba prohibido llegar a ninguna transacción. ¿Y por qué?. Porque no se cree en los abogados del Estado; desgraciadamente se creen que son corruptos, que no defienden al Estado; que permiten las falsas transacciones, y lo que, si algo me dio la experiencia, es que, por ejemplo, Fiscalía de Estado siempre ha defendido los intereses del Estado, lamentablemente no le permitían las transacciones; no obstante, que en muchos casos ellos lo veían como una obvedad. Esta ley, lo que tiende es a permitir que el Estado dé una solución rápida a las reparaciones cuando la necesiten, es decir, poder llegar rápidamente a no perder plata y asegurar que los ciudadanos tengan una reparación si es correctamente y en derecho correcta.

Por eso, mi felicitación. A veces me pregunto, ¿necesitamos tantos años para llegar a poder bajar el gasto público?, porque en todas estas demandas se generaban tortas de dinero. ¿Por qué? Porque diez o quince años, más sentencia; más honorarios sentencia de Cámara; de Corte; recursos; incidentes, y obviamente que los abogados cobraban todos esos actos procesales. Entonces, se llegaba a montos monstruosos, sobre todo cuando se afectaban los índices de actualización de inflación, que también eran monstruosos.

Por eso, me parece que estamos encaminados hacia un Estado más moderno, más eficiente, que desde la Legislatura felicito al Senado que hayan iniciado esta ley, y que nosotros rápidamente, en nuestra comisión se trató rápidamente, vinieron de Fiscalía de Estado, vinieron de Asesoría de Gobierno para darnos y esclarecernos, porque tiene, obviamente tiene sus vericuetos esta ley, que era importante saberla por los gestores; así es que por eso los felicito a los

legisladores y también al Gobierno que la haya presentado.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gustavo Cairo.

SR. CAIRO G. (PRO) – Señor presidente: en el mismo sentido de quienes me han precedido en el uso la palabra, creo que ésta es una ley muy importante para la Provincia; en primer lugar, porque va a favorecer a muchos particulares que tienen algún conflicto con el Estado, y que con el sistema actual, sin esta reforma que se está proponiendo - como bien se dijo anteriormente por quienes me precedieron en el uso de la palabra- debían esperar años, muchos años para cobrar una justa acreencia, por un lado; y por otro lado, el propio Estado, que - como también se dijo- a veces ya estaba clara la culpabilidad del Estado, por ejemplo, cuando un móvil policial chocaba contra un auto de un particular, y el daño y la culpabilidad estaba absolutamente clara, pero el Estado se veía impedido de pagar antes y el particular se veía con ese retraso tan injustificado, por una cuestión que era obvia y que entre dos particulares se podría haber arreglado rápidamente, con una transacción, convenientes en términos económicos para ambas partes.

Así es que, esto conecta también con el concepto de responsabilidad del Estado, que es uno de los principios del sistema republicano, porque el sistema tal cual está ahora, sin esta modificación que estamos votando, implicaba que un acto de un determinado gobierno lesivo para una persona, lo terminaba pagando el gobierno que sigue u ocho o diez años después.

Entonces ahora se da la posibilidad de que en la propia gestión en la cual se ha cometido algún acto gravoso para un particular, pueda esa gestión hacerse cargo realmente e ir cumpliendo con estas obligaciones; y además, como bien dijo, creo que el diputado Vadillo anteriormente, el tema de los intereses; los intereses que pagaba el Estado por estos juicios que demoraban y que era seguro que lo terminaba perdiendo, eran absolutamente gravosos e injustificados para el Estado provincial.

Por último, el tema de la Comisión Valuadora, que le da certeza al monto a ofrecer, porque se buscó que justamente, esta Comisión determine, cuál sería el monto y que sea ése, el único monto posible a pagar. Después el particular, verá sí acepta o no ese ofrecimiento, pero no se le da posibilidad al Estado de -digamos- seguir negociando, “que págame más”, “págame un poquito menos” o sea, “te pago un poquito menos”, esa posibilidad no se va a dar.

La Comisión Valuadora, establece el monto que considera el Estado justo y ese es el ofrecimiento único que se le hace al particular y quedará en el particular aceptar ese monto, ese ofrecimiento o no.

Así que, es un procedimiento muy virtuoso para la Provincia y para los particulares, por lo cual desde el Bloque Pro, vamos a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GOMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: bueno, ya varios legisladores se han referido al proyecto desde el punto de vista técnico; hacemos propias muchas palabras.

Y creo que hay, muy brevemente, hacer referencia a lo que ha sucedido y a las últimas modificaciones, que se han implementado en la Provincia de Mendoza, particularmente en el Código Procesal Civil Comercial y Tributario; que ha acotado muchísimos los plazos y sobre todo ha reducido considerablemente los procesos, procesos que antiguamente duraban años, muchísimos años: es más, puedo contar la experiencia que me tocó muy de cerca, no fui parte en un proceso, pero de una causa que duró aproximadamente 14 años, en la Justicia de Paz.

Recientemente se han implementado esas modificaciones en el Código Procesal Civil, Comercial y Tributario; donde se han reducido, insisto, considerablemente los plazos, hoy hay Audiencia Inicial, luego hay una Audiencia Final; en esa Audiencia Inicial, siempre existe la posibilidad de que las partes puedan conciliar; se produce toda la prueba; se resuelven todas las cuestiones incidentales, las vinculadas a las nulidades de las incidencias; lo cual le ha dado bastante celeridad; ha reducido considerablemente los procesos y hoy, cualquier proceso normal y que antiguamente duraban no menos de cinco años y algunos hasta mucho más, como el caso que les mencionaba, no voy a mencionar a las partes, no tiene sentido, se ha reducido de manera muy importante y que beneficia a dar certeza a los hechos y a las situaciones que se llevan a conocimiento de un Tribunal. De hecho se ha favorecido bastante, el tema de arribar ciertas conciliaciones, y ciertos acuerdos conciliatorios, que ponen fin a muchos procesos y, que en definitiva, lo que hace es resolver los conflictos que surgen, que influyen en la sociedad y que es natural que así suceda, cuando hay algunas controversias sobre algún tema en particular.

Y digo esto, y hago esta pequeña introducción, porque esta Ley en definitiva, viene a permitir que en esa celeridad que se da en el proceso y esa posibilidad de transacciones que se da hoy en un proceso moderno que contiene nuestro Código Procesal Civil Comercial y Tributario y el Código Laboral; que el Estado no pueda estar en las mismas condiciones que está un particular a la hora, ya sea de ser tanto parte actora como parte demandada. Esto nos va a posibilitar que en determinadas causas en que muchas veces el Estado, ya sea parte actora o demandada, pueda generar una solución como consecuencia de una transacción; antiguamente sin esta Ley no se permitiría que el Estado esté en las mismas e

iguales condiciones que un particular que en un proceso civil; lo cual va a generar consecuencias muy beneficiosas; consecuencias inmediatas muy beneficiosas, no solo de poner fin a muchas situaciones litigiosas, sino también, no solo resolver situaciones de los particulares, sino también resolver las situaciones del Estado. Y eso hace a la estabilidad jurídica, hace a la igualdad y a resolver conflictos que son muchos y que se van generando permanentemente.

Mis colegas, que me han precedido en el uso de la palabra, han explicado el proyecto en lo técnico, ha sido una explicación brillante, todos los que han referido en este tema, así que no me voy a referir, ni voy a hacer reiterativo. Sí, digo que el Estado, como consecuencia de esta ley, va a tener beneficios económicos importantes; muchas veces los procesos -como muy bien se ha explicado- por las cuestiones incidentales, por las apelaciones, van generando honorarios, lo cual genera que este proceso en su etapa final, constituya un monto considerable y, donde muchas veces resulta difícil hoy sin esta ley, que el Estado pueda arribar a una conciliación sin haber una sentencia.

Esta herramienta va a permitir que el Estado, no solo en la etapa judicial, no solo en la etapa inicial de un proceso, incluso en la etapa final, en la audiencia final de los procesos, normalmente, va a servir mucho para resolver todas aquellas causas que se generan dentro de lo que consideramos “daños y perjuicios”, donde muchas veces el Estado sabe que ese proceso lo va a perder, pero no porque sus abogados sean malos, sino porque teniendo en cuenta las características del hecho y cómo sucede la situación y la jurisprudencia imperante, muchas veces los profesionales sabemos de antemano que un proceso se puede, por así decirlo, demorarlo en el tiempo, pero a la larga, ese proceso o se va a ganar o se va a perder.

Entonces, frente a esas situaciones, nos parece que constituyen una total injusticia, que el Estado, que es un particular más dentro del proceso con las características propias de ser un Estado, no pueda arribar a un proceso de transacción y resolver conflictos que hoy están latentes, que no se resuelven, y que muchas veces se demoran años para dar una solución a los mismos.

Así es que, desde el bloque Frente de Todos-Partido Justicialista, vamos a apoyar este proyecto por considerar que constituye una herramienta que a la larga no solo va a generar soluciones a los conflictos, sino también beneficios económicos para el Estado Provincial, porque va a pagar menos en honorarios, en costas, en intereses, que pagaría hoy al tener que esperar que un proceso llegue hasta la sentencia para poder ahí recién resolverse una situación.

Así es que, en el mismo sentido que se han referido, vamos a apoyar este proyecto, tanto en general como en particular.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - En consideración la resolución adoptando la media sanción dada por el Honorable Senado en el expediente 77278.

Por favor voten en el chat.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 1)

2

EXPT. 76878

INSTITUYENDO EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA LA IMPLEMENTACION DEL LOGOTIPO DE DISCAPACIDAD “SÍMBOLO DE ACCESIBILIDAD” CREADO POR LA 2015-ONU COMO SÍMBOLO DE ALCANCE GLOBAL QUE REPRESENTA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al próximo proyecto de ley.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(Leyendo):

Expediente 76878, proyecto de ley de autoría de la diputada Fernández, instituyendo en todo el territorio de la provincia de Mendoza la implementación del logotipo de discapacidad “Símbolo de accesibilidad”, creado por la Organización de las Naciones Unidas, 2015, ONU, como símbolo de alcance global, que representa la inclusión de las personas con discapacidad.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: en virtud al expediente mencionado por Secretaría, voy a solicitar, en primer lugar, la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Desarrollo Social que obra en el mismo y, posteriormente, la votación del tratamiento sobre tablas de dicho expediente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de la Comisión de Desarrollo Social, contenido en el expediente 76878.

Por favor voten en el chat.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Se va a votar el tratamiento sobre tablas del expediente 76878.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración en general el expediente 76878.

Se va a votar por el chat.

- Resulta afirmativa.
- - (Ver Apéndice 10)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se tomará votación en particular

Tiene la palabra la diputada Marcela Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ M. (UCR) – Señor presidente: y sí, a consideración de todo el Cuerpo, este expediente como para, por lo menos, enmarcarlo dentro de lo que vamos a tener la posibilidad de aprobar; tiene que ver con un símbolo que se lo ha denominado “el símbolo de accesibilidad”. Ya desde el 2015, las Naciones Unidas invitó a todas las naciones a poder tener una visión distinta, a poder tener una concepción distinta de la discapacidad.

Sabemos todos que estábamos inmersos en un marco en donde la discapacidad, por lo menos en forma simbólica, estaba dado en un hombre arriba de una silla de ruedas. Esto está en todos los espacios, cartelería.

Entonces, la verdad que este símbolo, que tiene que ver con un hombre que tiene los brazos abiertos. Este simbolismo tiene que ver con la posibilidad de la inclusión, con la posibilidad de que es parte de una sociedad y que la sociedad también es parte de esta discapacidad.

Bueno, justamente, ese círculo también da cuenta del alcance global de la armonía, de la posibilidad que tiene todo ser humano ser incluido en esta sociedad.

Por eso, bueno, como decía anteriormente, el símbolo es denominado “de accesibilidad”, que representa esto de un hombre en movimiento, sin estigmatización.

Por eso es que, de alguna manera, se ha querido instaurar en toda la Provincia, la posibilidad de que, si bien falta mucho por hacer en este tema, lo simbólico implique también la posibilidad que tenemos todos de ir modificando lo que concebimos, y cómo concebimos a la discapacidad.

Sí agradezco a mi equipo principalmente, sí agradezco a la Comisión de Desarrollo, que trabajamos muy bien, seriamente y comprometida; a cada uno de sus integrantes; agradezco a mi compañero Mauricio Torres, que siempre está acompañando los proyectos que nosotros estamos trabajando, así que tengo que hacer una mención especial; al presidente y a la generosidad que ha tenido el presidente de Comisiones. Y sí a la generosidad que ha tenido también la concejala Mariana Zlobec, del municipio de Godoy Cruz.. En Godoy Cruz, el municipio de Godoy Cruz ya tiene la ordenanza.

Así que, bueno, creo que esto es un camino que nos damos todos, con la posibilidad de ir cambiando nuestra visión y nuestra concepción de la discapacidad.

Así que muchísimas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PP) - Señor presidente: es otra buena noticia esta ley, porque también, sobre todo por su autora, que es la diputada Fernández; que si alguien me ha ayudado en esta Cámara por el tema de entender la problemática más grande de las personas con discapacidad, es la diputada Fernández.

No obstante, creo que tenemos que seguir trabajando arduamente, ¿no?; porque lograr solamente que haya un logo que diga que hay inclusión social para personas con discapacidad, pero después veamos que esta inclusión social que representa este símbolo, no se da en la práctica, porque díganme, cualquiera de ustedes, con la mano en el corazón, si realmente ustedes creen que las personas con discapacidad, en esta sociedad, tienen verdaderamente inclusión.

Yo me he cansado de pelear, al lado de los colectivos, porque no tienen ningún modo para que les den ascenso a las personas con discapacidad, a las que no pueden subir ¿Y por qué? Porque muchas veces, estas plataformas, directamente, están trabadas. No les interesa a los choferes bajarse y ponerlas manualmente.

La verdad que, en el transporte público, es un gran sufrimiento, si uno tiene una discapacidad para poder tener accesibilidad. Muchas veces tienen que dejar pasar varios micros, para poder tomarse el que sí tenga una plataforma que funcione.

Respecto al tema laboral, ¡ni hablar!. Es decir, si una persona tiene una discapacidad directamente le es negado el trabajo. Y existe una ley, a nivel nacional, que estamos adheridos en la provincia de Mendoza, que refiere que hay un 4 por ciento, de todas las contrataciones públicas, que tienen que estar dadas para la inclusión de las personas con discapacidad. Según las estadísticas, no llega ni al 0,90 esa inclusión. ¿Eso qué quiere decir? Que el Estado no contrata a las personas con discapacidad y elude el cumplimiento de la ley.

Y ya sabemos cómo, es una de las formas más clásicas de la elusión, que es que están los contratados. Es decir, que directamente entran por otro lado, y no existe el concurso público.

Hoy día, me llegan numerosos reclamos por la OSEP, y las personas con discapacidad. La OSEP ya viene hace años sin cumplir con las prestaciones para las personas con discapacidad, ¡y digo sin cumplir!, porque a la larga se cumplen, ¡pero se cumplen lento!, ¡tarde!. Es decir, que para pagar una, a las empresas de transporte les lleva meses, esto lo que hace que cada vez haya menos prestadores para personas con discapacidad; y es lamentable, ¿no?, porque si no hay estos prestadores, estas personas que necesitan, sobre todo los niños y niñas que necesitan tener ese acompañante terapéutico, ese establecimiento de rehabilitación, si no lo tiene, o no lo tiene en tiempo o, a veces, se le es negado porque no le han pagado a este establecimiento y, bueno, hace que

su progreso para disminuir la discapacidad no se encuentre.

Yo sigo pensando que la sociedad del Siglo XXI, lo que tiene que llevar a cabo, es lograr que sí exista inclusión social en todos los ámbitos; y hoy, todavía, no lo estamos logrando.

Espero, que no sea solamente un cartel lo que hemos aprobado hoy día, sino que haya una vocación real de las autoridades de Gobierno, en dar inclusión social a las personas con discapacidad.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

Tiene la palabra el diputado Torres.

SR. TORRES (FR-UP) – Señor presidente: es para reconocer a todos los que integramos la Comisión de Desarrollo Social en el trabajo que se ha realizado en esta y, bueno, como apuesta a que la integración siga avanzando en nuestra Provincia y en el país.

Así que, está por demás decir que, desde el bloque Frente Renovador, Unión Popular acompañamos en general y en particular el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

Tiene la palabra la diputada Llano.

SRA. LLANO (D) – Señor presidente: es para manifestar nuestra adhesión desde el bloque Demócrata a este proyecto. Creemos que son muy relevantes los avances en el plano simbólico, pero también, los mismos, que los ha habido y muchos, tienen que ir acompañados por avances de naturaleza práctica.

A tales efectos, desde el bloque Demócrata se ha presentado un proyecto de ley, para crear un registro de personas con discapacidad, que desempeñen cargos en el ámbito público, como así también contratos.

Creemos que el Estado tiene que ser un ejemplo, que dar el ejemplo en materia de políticas inclusivas, en el plano laboral de las personas con discapacidad. Nosotros hemos tomado como base una experiencia que se impulsó en el orden nacional en el año 2010, a los efectos de hacer efectivo la cuota del 4 por ciento de cargos que tienen que ser ocupados con personas con discapacidad; y efectivamente, a partir de la información que brindan los distintos organismos, se constata que la cuota efectiva de ocupación está muy lejos de lo que prevé la legislación.

En nuestro caso, la Ley 5041, contempla que el 4 por ciento de los ingresos anuales, son cubiertos por personas con discapacidad; así que esperamos que se apruebe este registro, a los efectos de constatar si efectivamente, esa cuota se está cumpliendo, y para que la tasa de empleo de personas con discapacidad, que hasta el año 2018 ascendía simplemente al 32 por ciento, pueda incrementarse, y que desde el Estado se impulsen

políticas efectivas para incorporarlo al campo laboral.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputada.

Aprobado en general, corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

Sírvanse votar por el chat.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 3º, inclusive.

- El Art. 4º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Habiendo sido aprobado en general y en particular pase al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 2)

3

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACION

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Por Secretaría se dará lectura al resto de los expedientes de resolución y declaración de la sesión del día de la fecha.

SRA. SECRETARIA (Letry)
(leyendo):

Unión Cívica Radical, expedientes 78101; 78109; 78088; 78105; 78106; 78108.

Bloque Frente de Todos-Partido Justicialista, expedientes 78111; 78114; 78116; 78118; 78122 con modificaciones; 78087; 78095 con modificaciones y 78117 con modificaciones.

Bloque Demócrata, expediente 78082 con modificaciones.

Bloque Frente Renovador, Unión Popular, expedientes 78094 y 78110.

Bloque Propuesta Republicana, PRO, expedientes 78096 y se le agrega el expediente 78031 y 78097 con modificaciones.

Bloque Frente Renovador, expediente 78120.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el tratamiento sobre tablas.

Se va a votar por el chat.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GÓMEZ (FT-PJ) – Señor presidente: era para manifestarle que en relación a los expedientes 78108; 78082 y 78097, el bloque Frente de Todos, Partido Justicialista, vota de manera negativa dichos expedientes.

Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. MAILÉ RODRÍGUEZ (PTS-FIT) – Señor presidente: es para solicitar mi abstención en los expedientes 78082 y 78097.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el pedido de la diputada Mailé Rodríguez de abstenerse en los expedientes que hizo mención.

Se va a votar por el chat.

- Resulta afirmativa.

-- (Ver Apéndice N° 11)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para dejar constancia del voto negativo de todo el interbloque Cambia Mendoza, del expediente 78095.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Martínez.

SR. MARTÍNEZ (PI) – Señor presidente: es para decir que el expediente 7803, estoy en contra y el expediente 7809...

SRA. GARNICA (FT-PJ) – Señor presidente: la verdad que el proyecto de declaración 78095, no hacía más que reafirmar la vigencia del artículo uno de la Constitución provincial de Mendoza, que dice, y pido autorización para leer.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Está autorizada.

SRA. GARNICA (FT-PJ) – “La Provincia de Mendoza es parte integrante e inseparable de la Nación argentina.”

La verdad que cuesta entender que el bloque oficialista, en su conjunto, lo vote en contra, cuando en realidad se supone y se dice que son los defensores de la Constitución Nacional y Provincial y de la institucionalidad.

Vuelvo a pedir autorización para leer, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Está autorizada.

SRA. GARNICA (FT-PJ) – Los constitucionalistas argentinos, especialistas en Derecho Constitucional, Daniel Sabsay y Andrés Gil Domínguez recordaron: “El Estado argentino es una federación y por lo tanto, las provincias no tienen la facultad de separarse de su conjunto; es un sistema federal, la soberanía reside exclusivamente de la Nación; las provincias son autónomas, y pueden darse sus propias normas y elegir sus autoridades; las provincias,

-como decía- son autónomas, pero están sometidas al edificio institucional nacional. Las provincias, no tienen dos facultades, que sí existen en las confederaciones, que son las de poder

separarse e impugnar las decisiones de la autoridad central.

Invocar que se tendría que separar, tiene una significación exclusivamente política, o habla de cierta ignorancia en el sistema jurídico”, explicó Sabsay.

Y a su turno, Gil Domínguez, expresó: “La base del sistema federal argentino, está dada por la integralidad del territorio, no se puede desmembrar. Para que una provincia pueda salir del sistema federal, tiene que haber una reforma constitucional. No somos una confederación. Hacerlo o ensayar cualquier acto preparatorio al respecto, sería casi un delito. En cambio, decirlo, está dentro del campo de las libertades de expresión”.

Y también, hago oportuno, para recordar, el artículo 22º de la Constitución Nacional, en el que dice: “El pueblo no delibera ni gobierna, sino, por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución. Toda fuerza armada o reunión de personas que se atribuye el derecho del pueblo y peticione a nombre de éste, comete delito de sedición.”

Por ello, es oportuno que ante las provincias argentinas y ante la Nación, se presente esta declaración en esta Cámara”. Por lo que, bueno, solicitaba su acompañamiento.

Y para concluir. Esto no hubiese sucedido, si en semanas anteriores, quien fuera en su momento, Gobernador de esta Provincia, y hoy actual diputado nacional, hablara respecto de: “Mendoza, puede ser un país independiente”.

Por último, vuelvo a reafirmar que el artículo 1º de la Constitución Provincial de Mendoza, está vigente, y dice que la Provincia de Mendoza, es parte integrante e inseparable de la Nación Argentina.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias.

-Tiene la palabra el diputado Gustavo Cairo.

SR. CAIRO, GUSTAVO (PRO) - Señor presidente: muchas gracias.

Muy brevemente. La explicación de por qué el voto negativo a este proyecto, del interbloqueo de Cambia Mendoza.

En primer lugar, porque es, obvio, que la Constitución provincial está vigente. ¿Hacer un proyecto de declaración para decir que el artículo 1º de la Constitución de Mendoza, está vigente? Es un poco..., yo no sé si corresponde, obviamente, que hemos jurado por la Constitución Nacional y de Mendoza, la tenemos que cumplir, y justamente el artículo 1º, dice, -como bien dice la diputada Garnica- que: “la Provincia de Mendoza pertenece de manera indisoluble a la Nación Argentina”.

Y creo que, el espíritu de las declaraciones del ex Gobernador de la Provincia, tiene que ver más con un llamado de atención por la inequidad con que el sistema federal ha tratado a la Provincia de Mendoza desde hace muchos años a esta parte. En primer lugar, por la Ley de Coparticipación

Federal, que en términos per cápita, nos pone al fondo de la tabla de los ingresos que recibe una provincia por habitante.

Para dar una; ya lo dije cuando tratamos el Presupuesto, pero recibimos la mitad por, ejemplo, de lo que recibe San Luis, y mucho menos de lo que reciben otras provincias argentinas.

Y además de eso, el Gobierno Nacional de postre, nos impide desarrollarnos con dinero que legítimamente ganamos en un juicio, con el caso de Portezuelo pero; así como eso, innumerables cuestiones en las cuales se ha perjudicado a la provincia de Mendoza.

Entonces, era ese llamado de atención. Que nos dejen desarrollarnos, que nos dejen, como provincia trabajadora, que siempre ha sido Mendoza, que no se nos condene por tratar de hacer bien las cosas, por tratar de, en lugar de gastar en gastos corrientes, como hizo La Pampa, el producto del juicio por el tema de la promoción industrial en otras provincias, que se lo gastó esos quinientos millones que recibió, se los gastó en gastos corrientes; Mendoza los quería invertir y los quiere invertir en una obra que a su vez va a generar ingresos para poder sufragar eventuales gastos corrientes. Entonces, ese es el sentido del planteo.

Creo que, tuvo su efecto en ese sentido de poder visibilizar a nivel Nacional ¿cuál es la situación de la Provincia de Mendoza?, y en ese sentido fue muy oportuno; más allá, de que creo que ninguno de los que estamos acá comparte, y nadie lo cree, que Mendoza deba irse de Argentina; simplemente ser tratados de manera ecuánime por el sistema federal argentino.

Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

Tiene la palabra el diputado Mosso.

SR. MOSSO (D) – Señor presidente: hago mías las palabras del diputado preopinante.

Y quería expresar que respecto al expediente 78082, que fue aprobado con modificaciones, el sentido de este proyecto es dotar al Poder Ejecutivo Provincial y a los organismos extra poderes, como es el caso de la Fiscalía de Estado, de todas las herramientas necesarias para poder defender los intereses de Mendoza con la situación originada en el COVID con respecto a la obra Portezuelo del Viento y la actitud que han tomado, tanto Gobierno Nacional como las otras cuatro provincias que componen el COIRCO (Comité Intersjurisdiccional del Río Colorado), que vienen a borrar con el codo lo que se escribió con la mano durante décadas y durante varias conferencias de gobernadores con acuerdos, entre esas provincias que lo conforman.

Lamento que el bloque del Frente de Todos no acompañe este proyecto que apunta -de vuelta lo digo- a dotar de herramientas, para que el Gobierno las utilice, como crea conveniente, en la defensa de los intereses de los mendocinos.

Gracias, nada más señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

Tiene la palabra el diputado Jorge López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: solamente a efectos de ordenar la sesión. Todavía no votamos los expedientes, de acuerdo a lo que acordamos en Labor Parlamentaria y como es de común uso en esta Cámara, los bloques lógicamente pueden asentar posiciones y votar. Lo que sí se ha hecho, se habilitado el tratamiento sobre tablas, lo cual me parece muy importante, y de aquí en más tenemos todo el derecho de acompañar o no acompañar cualquiera de los dos proyectos.

Lo que quería solicitar es que avancemos con la votación de los expedientes, y luego seguiremos con el desarrollo de la sesión, por favor.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias diputado.

Vamos a poner en consideración en general y en particular la totalidad de los expedientes, teniendo en cuenta las observaciones que han hecho los presidentes de los distintos bloques.

En consideración en general y en particular.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Aprobados aquellos que obtuvieron las mayorías necesarias.

Habiendo sido aprobados en general y en particular se les dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apéndices desde el N° 12 al 32 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Josefina Canale.

SRA. CANALE (DP) – Señor presidente: simplemente es para dejar asentado que consideramos que someter a votación una declaración sobre el artículo 1º de la Constitución Provincial, es redundante, porque todos hemos votado por esa Constitución y todos la sostenemos y la defendemos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

Tiene la palabra la diputada Garnica.

SRA. GARNICA (FT-PJ) – Señor presidente: muchas gracias.

Sencillamente para recordarles el artículo número 1, de la Constitución Provincial, porque evidentemente hay un ex Gobernador, actual diputado nacional que se le ha olvidado, porque no son más las palabras si no son tuyas, las palabras del ex gobernador Alfredo Cornejo, qué dijo "Mendoza puede ser un país independiente".

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Tiene la palabra el diputado Pezzutti.

SR. PEZZUTTI (FT-PJ) - Señor presidente: brevemente para hacer referencia al expediente 78214, y hablando de equidad y federalismo en la Provincia de Mendoza, comentarles que el Director de OSEP decidió el cierre del Laboratorio de Análisis Clínicos de la Delegación Maipú, afectando a todos los afiliados de la obra social en el departamento, porque a partir de ahora sólo se podrán realizar, muchos de los estudios que realizaban en el departamento de Maipú, en el hospital El Carmen; determinaciones como en el caso de pacientes oncológicos que requieren hemogramas con conteo de plaquetas y algunas otras determinaciones que se realizaban, en el momento, hoy no se van a poder hacer.

Para dar algunos datos de la importancia del servicio. Desde el año 2017 al 2018, aumentó el 50% la cantidad de pacientes y un 30 por ciento desde el 2018 hasta la fecha.

La verdad, que no se logra entender y lo que solicitamos en el pedido de informe, es que OSEP explique ¿cuáles son los motivos para el cierre de laboratorios?. ¿Cuál es el destino de los profesionales de la Salud que prestaban un importante servicio en nuestro departamento?, y ¿cuál es el destino, obviamente, del equipamiento?, que fue una gran inversión de la Provincia de Mendoza, en ampliar la red de laboratorios en las delegaciones.

En mi caso, como maipucino y le aseguro - que la mayor parte de los maipucinos y maipucinas sienten la discriminación y las decisiones permanentemente del gobierno provincial para sacar servicios, para eliminar obras importantes en nuestro departamento, siendo uno de los departamentos más postergados en materia de inversión e infraestructura.

La verdad que me gusta que los compañeros y compañeras, diputados y diputadas hablen de federalismo; de equidad; de distribución, porque en Mendoza desde hace 4 años y medio, cambió la lógica. Y seguramente, nos vamos a enterar en las próximas semanas, de cierres de laboratorios de nuestros municipios conducidos por intendentes de la oposición.

Esperamos que no sea así y esperamos la respuesta del Director de OSEP, porque lo que ha hecho es un gran daño a muchos afiliados y afiliadas que utilizan, permanentemente, este servicio y que no hay justificación alguna para el cierre.

Queremos saber el porqué, el destino los profesionales y el destino del equipamiento que prestaba un gran servicio en Maipú.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) - Muchas gracias, diputado y muchas gracias, por no respetar los acuerdos de Labor.

Tiene la palabra la diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (FT-PJ) - Señor presidente: es para agradecer el acompañamiento del expediente 77087, que tiene que ver con un pedido de informe - lo voy a hacer rapidito por las dudas- un pedido de informes al EPAS; por lo cual, quiero pedirle a usted, señor presidente, la celeridad en la contestación y en la ayuda que necesitamos para que la gente que vive en Nueva California, que es un distrito al norte de San Martín, no es un barrio privado, y que tiene agua potable de una cooperativa, ha entrado en un estado de desesperación, porque en realidad están pagando, o pasaron de pagar 250 o 350 pesos, algunos a 3.000, a 2.500, hasta 20.000 pesos. La realidad es que se les hace imposible pagar esto.

Debería actuar el EPAS en esta situación, para poder ayudar o ver por qué este aumento tan desmedido. Sabemos que hubo un aumento, que fue convalidado por el Gobierno, y como las cooperativas son una situación que le saca problemas a AySAM, porque son de muy lejos, son conciudadanos nuestros, y la verdad es que no pueden estar pagando las tarifas que pagan.

¿Qué le hemos pedido al EPAS?. Que nos diga cuál es la situación de estos aumentos, ¿por qué se están produciendo aumentos tan grandes?, más de 1000% en muchos casos; en qué condiciones está el agua potable que esta gente consume.

En realidad estamos pidiendo que estos ciudadanos -que viven un poco lejos, es cierto, Nueva California está al norte del departamento de San Martín, casi a cincuenta kilómetros, casi más lejos que Mendoza-, necesitan que alguien los acompañe, y no van a poder pagar esas boletas, no las van a poder pagar; o las vamos a tener que subsidiar, o vamos a tener que comprobar ¿por qué se les está cobrando una tarifa tan alta de un momento para el otro?; no ha sido escalonado, fue de una boleta a la otra que se les aumentó más del 1000%.

El que pueda, de mis compañeros, no me interesa quedarme con el rédito de esto, pero el que pueda, inclusive usted, señor presidente, nos pida la actuación urgente del EPAS, para contemplar la situación de mis conciudadanos, de sus conciudadanos de Mendoza, que viven en Nueva California.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Llano.

- Ante problemas de conectividad, dice él.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Jorge López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: mientras la diputada Llano vuelve a tener conectividad para poder hacer uso de la palabra, le voy a solicitar la alteración del Orden del Día y avanzar en el pedido de estado parlamentario y preferencia con despacho de dos expedientes. El expediente 78139, que es un

proyecto del Poder Ejecutivo, elevado a la Cámara de Diputados, creando el “Plan Provincial de Promoción del Empleo”; y el expediente 78140, también un proyecto del Poder Ejecutivo, con la creación del Programa “Mendoza Activa”.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración las mociones del señor diputado Jorge López.

Sírvanse votar por el chat.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 33)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la señora diputada Llano.

SRA. LLANO (PD) – Señor presidente: queríamos adherir a las palabras vertidas por el diputado Cairo, en el sentido de que si bien la posición del diputado Alfredo Cornejo puede llegar a ser decodificada como extrema, ha contribuido a instalar en la Agenda Pública Institucional el tema del federalismo, y básicamente, de la configuración de un pseudo federalismo fiscal a lo largo de todos estos años.

Recordemos que, la Constitución Nacional fue fruto de un acuerdo de las provincias, las cuales eran preexistentes al Estado Nacional, y que justamente la Constitución Nacional, creó un sistema federal por voluntad y la decisión de las Provincias, y en la práctica lo que se ha terminado configurando, conformando ha sido un Estado macro-cefálico y unas provincias completamente asfixiadas financieramente, y que deben subsumirse y someterse a los designios y a los arbitrios del Estado Nacional; por eso, perfectamente nuestra Provincia podría renunciar a los pactos preexistentes, al pacto de San Nicolás de los Arroyos, a los efectos de recuperar su plena autonomía.

Así que, celebramos, ¡celebramos!, que se haya instalado en el ámbito nacional la discusión del federalismo y que finalmente podamos en nuestro país configurar un Estado Nación-Federal, que respete y que instaure un sistema de distribución de los recursos financieros sobre la base de criterios objetivos e imparciales.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias.

Corresponde los pedidos de preferencia.

Tiene la palabra la diputada Salomón.

SRA. SALOMÓN (UCR) – Señor presidente: en ese sentido quiero solicitar la toma de Estado Parlamentario del despacho 75135, referido a las asesorías de salud integral para ser tratado en la próxima sesión.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 75135.

Sírvanse votar por el chat.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 34)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: para solicitar la acumulación del expediente 77954 al 76498, y sus acumulados. Consta también de otra modificación a la Ley Orgánica de Partidos Políticos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Sanz.

- Sírvanse votar por el chat.
- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 35)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Mosso.

SR. MOSSO (PD) – Señor presidente: es para solicitar el desarchivo de dos expedientes el número: 59156 y el expediente número 60203.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – ¿A qué se refieren?

SR. MOSSO (PD) – Son 2 declaraciones del Senado, uno referido a la creación de un jardín botánico y otro referido a la creación de un registro público de administradores de consorcio de propiedad horizontal.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración el desarchivo de los 2 expedientes.

- Sírvanse votar por el chat.
- Resulta afirmativa.
- - (Ver Apéndice N° 36)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Valverde.

SRA. VALVERDE (FT-PJ) – Señor presidente: es para pedir el estado parlamentario del expediente 77310, expediente que fue tratado en la Comisión de Ambiente y Recursos Hídricos, y que se le dio aprobación, y por un tema administrativo no pudo ser incorporado en la sesión de hoy, pedir el estado parlamentario del despacho.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Entiendo que el diputado Majstruck está pidiendo para hacer la misma moción de preferencia.

Tiene la palabra el diputado Majstruck.

SR. MAJSTRUK (PJ) – Señor presidente: no en realidad era hacerle un pedido a usted. Estamos ante un incumplimiento del Poder Ejecutivo, de los pedidos de informe y puntualmente...

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Primero vamos a votar la moción de la diputada Valverde.

En consideración la moción de la diputada Valverde.

- Sírvanse votar por el chat.
- Resulta afirmativa.
- - (Ver Apéndice N° 37)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra el diputado Majstruck.

SR. MAJSTRUCK (FT-PJ) – Señor presidente: simplemente pedirle que a través de su intermedio, interceda ante el Poder Ejecutivo, sobre todo en el caso de Irrigación, por unos proyectos, o unos pedidos de informe, relacionados con unos de los problemas que más nos afectan ahora y que tiene que ver con la sequía en nuestra zona, más allá de que tuvimos unas pequeñas lluvias en este tiempo; pero el Acueducto en Bowen-Canalejas que se inauguró hace un año, diez meses, no está funcionando, no hay forma; hemos pedido a Irrigaciones que nos den las explicaciones y a fin de ver cómo se puede afrontar, porque la verdad que la están pasando mal los productores ganaderos, con una promesa, como les digo, se inauguró creo dos veces, el año pasado; la verdad que todavía no anda. Y estos pedidos de informe, entre otros, los de Irrigación, ya datan de algunos meses.

Así que le pido por favor señor presidente, que por lo menos en esto, además de otros, pueda hacer las gestiones para que rápidamente el Departamento General de Irrigaciones y la gente de Hidráulica responda al respecto.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado. Haremos las gestiones.

Tiene la palabra el diputado Gómez.

SR. GOMEZ (FT-PJ) – ¿Señor presidente: se ha terminado los pedidos de preferencia?

Solo para comunicarle una situación, no quiero interrumpir el normal proceso de esta sesión.

Quería hacerle referencia que estábamos remitiendo por nota, los nombres de los integrantes de la Comisión Bicameral de Seguridad.

En alguna oportunidad tuvimos un dialogo nosotros, en relación a la necesidad de conformarla, máxime teniendo en cuenta la situación de emergencia por la que estamos atravesando y donde se entremezclan algunos temas que creemos, que la Comisión adecuada para tratar los mismos, es la Comisión Bicameral de Seguridad.

Así que pedirle, en seguida presentamos la nota con nuestros integrantes y solicitarle al resto también de los bloques, a través de su intervención, que remitan los nombres respectivos, así podemos constituir la y ponerla en funcionamiento.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Apenas tome conocimiento de la nota, vamos a instrumentarla.

Tiene la palabra el diputado Perviú.

SR. PERVIÚ (FT-PJ) – Señor presidente: para hacer pedido de preferencia con despacho del expediente 77956, que es la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional 27548, que crea el programa de protección al personal de la Salud ante la Pandemia COVID-19.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción del diputado Perviú.

Se va a votar por el chat.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 38)

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Tiene la palabra la diputada Andía.

SR. ANDÍA (UCR) – Señor presidente: es para pedir una preferencia con despacho del expediente 77936, sobre cultivos hidropónicos.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – En consideración la moción de la diputada Andía.

Se va a votar por el chat.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 38)

V

PERIODO HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Homenajes.

Corresponde el periodo de hasta treinta minutos para rendir Homenajes.

Tiene la palabra el diputado Aparicio.

SR. APARICIO (FT-PJ) – Señor presidente: quiero referirme en este momento, en los homenajes, a todo los abogados y abogadas laboralistas mendocinos y del país.

Ayer, fue su día, y siendo esta banca que ocupo, una banca de extracción obrera construida sobre la base de una historia sindical y de lucha por el trabajo, me toca personalmente la conmemoración del 7 de julio "Día del Abogado Laboralista"; denominado también "Noche de las corbatas largas", en referencia de la trágica noche de 1976 en la que fueron secuestrados un grupo de abogados laboralistas y sus familias. Fueron 11 personas de las cuales, 6, fueron desaparecidas, y entre estas personas se encontraba alguien muy especial, proveniente del mundo del derecho laboral, un abogado y escribano, que recibió su título en 1956, su último título, en la cárcel, por ser peronista, se llamaba Norberto Centeno; quien fue además un gran conspirador de doctrinas y jurisprudencias laborales; uno de los redactores del anteproyecto de la Ley de Contrato de Trabajo. Este trabajo fue, junto al que realizó la CGT, el antecedente de lo que hoy conocemos como la Ley de Contrato de Trabajo, Ley 20744.

Para todos los abogados y abogadas laboralistas este sentido homenaje.

Y, siguiendo con el uso de la palabra también, quiero hacer un homenaje a todos los trabajadores y trabajadoras municipales, especialmente, los de la Municipalidad de Capital, que han sido públicas las noticias y las imágenes de lo que vienen sufriendo estos trabajadores y trabajadoras con sueldos, algunos de ellos, de \$10.000 por mes, y así y todo, ellos siguen cumpliendo su tarea.

Hace pocos días -lamentablemente- fueron reprimidos, por orden, todavía no queda claro de quién, si del Ejecutivo, de un fiscal o de quién, pero para todos los trabajadores y trabajadoras municipales, y sobre todo en este caso particular, que han sufrido esta agresión, este acto de violencia institucional por parte del Estado; a los trabajadores y trabajadoras de Capital que están llevando adelante un plan de lucha, que es nada más que reivindicar sus derechos de tener un sueldo digno para poder comer y alimentarse.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Lombardi) – Muchas gracias, diputado.

Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, se da por clausurado el Período de Homenajes.

-Clausurado.

-No habiendo más asuntos que tratar y si ningún diputado o diputada va a hacer uso de la palabra, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Es la hora 14.14.

Guadalupe Carreño
Jefa Cuerpo de
Taquígrafos

Dr. Víctor Scattareggia
Director
Diario de Sesiones

VI

APENDICE

A

(Sanciones)

1

(EXPTE. 77278)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Los entes y organismos del sector público provincial contemplados en el Artículo 4º de la Ley N° 8706, en adelante "Estado", "persona estatal" o "demandado directo", en aquellos procesos judiciales donde resulten demandados o frente a reclamos administrativos en los que existiere posibilidad cierta de serlo, tenga o no la controversia contenido patrimonial, podrán celebrar acuerdos transaccionales, judiciales o prejudiciales, en los términos y con los efectos previstos en los Artículos 1641 ss. y cc. del Código Civil y Comercial de la Nación, Artículo 67 del Código Procesal Administrativo de la Provincia, y Artículo 85 y cc. del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de la Provincia, siempre que el acuerdo resulte conveniente para los intereses del Estado. Para la celebración de los acuerdos transaccionales deberá

cumplirse con el procedimiento establecido en la presente Ley.

La participación de Fiscalía de Estado en el procedimiento establecido en la presente Ley será obligatoria, de conformidad a lo previsto en el Artículo 177 de la Constitución Provincial.

Art. 2º - A partir de la contestación de la demanda, y en tanto lo considerare necesario, el representante judicial del Ente estatal demandado directo deberá remitir en el plazo de cinco (5) días a la máxima autoridad del mismo, un informe en el que se pronuncie fundadamente respecto de la conveniencia para el Estado de arribar a un acuerdo transaccional, con el objeto de poner fin al proceso judicial. Dicha autoridad tomará conocimiento del informe y procederá a elevar las actuaciones a Fiscalía de Estado.

Art. 3º - En el plazo previsto en el Artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a contar desde la recepción del informe del artículo anterior, Fiscalía de Estado emitirá su opinión sobre el asunto, coincidiendo o no con lo informado por el representante judicial del ente estatal demandado directo.

A tal efecto, y siempre que ello sea esencial para emitir opinión, podrán requerirse los informes técnicos que sean necesarios, a cualquier organismo o repartición del Estado provincial, los cuales deberán expedirse en el plazo previsto por el Artículo 111 de la Ley Nº 9.003, en cuyo caso, el plazo correspondiente a Fiscalía de Estado para pronunciarse, correrá desde que los informes adicionales hayan sido recibidos por ésta.

Art. 4º - En el caso en que la transacción tenga contenido patrimonial y Fiscalía de Estado coincida en la conveniencia para los intereses fiscales de arribar a un acuerdo transaccional, remitirá a la Comisión Valuadora General de la Provincia creada por Decreto Nº 2457/17 los antecedentes de la causa, para que en el plazo de diez (10) días hábiles de recibidas las actuaciones, emita informe fundado, determinando en su caso, el monto estimado de la transacción -a la fecha del informe- que resulte conveniente ofrecer a los efectos del acuerdo definitivo que ponga fin al asunto litigioso o dudoso. A dicho fin deberá considerar, si fuere menester, la contemplación de intereses aplicables hasta el momento de celebración del acuerdo y hasta el pago, que se calcularán a esa fecha y en su caso, la tasa de interés aplicable.

Para el caso de que la cuestión no tenga contenido patrimonial la máxima autoridad del Ente demandado directo de que se trate y en forma previa a remitir las actuaciones, solicitará dictamen fundado de su servicio jurídico; quien elevará a conocimiento y dictamen de Asesoría de Gobierno -en caso de resultar competente. Emitida la opinión por esta, remitirá las actuaciones a Fiscalía de Estado.

Art. 5º - El demandado directo hará una única oferta, que deberá ser idéntica a la suma establecida en el informe de la Comisión Valuadora General de la Provincia el cual a los fines del ofrecimiento es vinculante, debiendo contemplar asimismo los intereses aplicables hasta el momento de celebración del acuerdo y hasta el pago, que se calcularán a esa fecha y en su caso, la tasa de interés aplicable, que surja de los informes producidos de conformidad en las actuaciones precedentes.

En los procesos en los que resulte de aplicación la Ley Nº 9001, la propuesta transaccional deberá efectuarse en la audiencia inicial, en la audiencia final (Artículos 173 y 200, respectivamente, CPCCyT de Mendoza) o hasta la conclusión del proceso judicial. En los procesos en los que resulte de aplicación la Ley Nº 2144 y sus modificaciones, la propuesta deberá efectuarse en la audiencia inicial, en la audiencia de vista de causa o conciliación (Artículos 51, 61 y 107).

A tal efecto Fiscalía de Estado o el representante judicial del ente estatal demandado directo, deberá comunicar previamente al Tribunal competente la iniciación del procedimiento iniciado de conformidad a esta Ley.

Art. 6º - Si la propuesta transaccional fuera aceptada por el actor se firmará el acuerdo que, una vez homologado judicialmente Fiscalía de Estado o el órgano competente registrará de conformidad a lo establecido por el Artículo 54 de la Ley Nº 8.706 modificado por Ley Nº 8968, o la norma que resulte de aplicación al caso.

Art. 7º - Todas las actuaciones administrativas vinculadas con el procedimiento previsto en la presente Ley, en especial, los informes de los Artículos 2º, 3º y 4º tendrán el carácter de reservadas, en los términos del Artículo 146 y conc. de la Ley Nº 9003.

En ningún caso podrán ser invocadas o usadas por el actor o por cualquier persona contra el demandado directo, bajo pena de nulidad.

Ante la presentación de cualquiera de dichas actuaciones en un expediente judicial o administrativo, la autoridad interviniente deberá ordenar inmediatamente su desglose y su contenido no podrá ser tenido en cuenta a ningún efecto legal.

Dicha presentación deberá ponerse además en conocimiento de Fiscalía de Estado a los efectos de formular las denuncias o requerir las medidas disciplinarias administrativas y/o penales que pudieren corresponder, por la violación de la reserva dispuesta por la presente Ley.

Art. 8° - El procedimiento transaccional regulado por la presente Ley regirá para todos aquellos procesos judiciales en trámite o que pudieren tener inicio a partir de su entrada en vigencia, siempre y cuando resulte conveniente a los intereses fiscales y lo permita el estado del proceso.

Asimismo, podrá aplicarse a aquellos casos en que se formule al Estado una reclamación administrativa, con o sin contenido patrimonial, cuando resulte conveniente para prevenir la deducción de la demanda. A dicho fin el demandado directo iniciará el procedimiento previsto en el Artículo 4º de la presente Ley, en el plazo de cinco (5) días hábiles de recibido el reclamo. Para el caso de contar con resolución favorable, el convenio transaccional deberá ser aprobado por la autoridad administrativa superior que corresponda dentro de la organización estatal de que se trate.

Art. 9° - Sustitúyase el primer párrafo del artículo 54 de la Ley Nº 8.706, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 54- Los pronunciamientos judiciales pasados en autoridad de cosa juzgada, que condenen a la Provincia de Mendoza por hechos atribuidos a las siguientes entidades del Sector Público Provincial: a) Poder Ejecutivo (Organismos Centralizados, Ministerios, Secretarías, Organismos Descentralizados y autárquicos); b) Poder Legislativo; c) Poder Judicial; ya sea al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, como así también los arreglos extrajudiciales que lograran los mismos, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial, conforme lo establecido en el presente artículo. En los supuestos de arreglos extrajudiciales la decisión final deberá contar con el acuerdo de la autoridad pertinente, instrumentado por el acto administrativo que corresponda. Fiscalía de Estado deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de incluir dichos montos hasta el 31 de agosto de cada año, con más una estimación de los intereses que pudieran corresponder hasta el momento de su efectivo pago, y ponerla en conocimiento del Ministerio de Hacienda y Finanzas a fin de su inclusión en el proyecto de presupuesto del año siguiente, dentro del cual deberá ser efectivamente abonada según la asignación de recursos que vaya efectuando el referido Ministerio. La realización de dicho trámite de registración implicará el cumplimiento de la verificación establecida por el artículo 40 de la Constitución Provincial. Los recursos asignados por la Ley de Presupuesto para el cumplimiento de las condenas o arreglos extrajudiciales se afectarán siguiendo un estricto orden de antigüedad, conforme a la fecha de notificación de la sentencia o liquidación definitiva en caso que corresponda, sea judicial o acordada y hasta su agotamiento. El

mismo sólo podrá ser alterado priorizando las sentencias firmes y/o arreglos extrajudiciales en reclamos efectuados por: 1) Personas que tengan setenta (70) años cumplidos o más; 2) Jubilados o pensionados; o 3) Cuando por razones excepcionales no previstas anteriormente una resolución judicial fundada así lo disponga."

Art. 10 - Derógase el Decreto Nº 899/1980.

Art. 11 - Los Municipios podrán adherir a la presente Ley en el ámbito de sus respectivas competencias.

Art. 12 - La presente Ley regirá a partir de su publicación en el Boletín Oficial, excepto lo dispuesto por el Artículo 9º, respecto al inicio del procedimiento de registración de los organismos autárquicos, que comenzará a partir del mes de septiembre de 2.020.

Art. 13 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H. Cámara de Diputados Mendoza
Mendoza

Mario Enrique Abed
Vicegobernador
Provincia de

Dra Carolina Lettry
Saenz
Secretaria Legislativa
Legislativo
H. Cámara de Diputados
Senadores

Proc. Jorge David
Secretario
H. Cámara de

2
(EXPTE. 76878)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Instituir en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, la implementación del Logotipo de Discapacidad "Símbolo de Accesibilidad" creado por la Organización de las Naciones Unidas 2015-ONU, como símbolo de alcance global, que representa la inclusión de las personas con discapacidad.

Art. 2° - Responsabilidad: Los Organismos Públicos y Privados, deberán establecer la utilización del logotipo "Símbolo de Accesibilidad" para indicar la aptitud y prioridad de los espacios para personas con discapacidad.

Art. 3º - La presente Ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo dentro de los ciento ochenta (180) días de su promulgación.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

B
(Resoluciones)

3
(Acta)

RESOLUCIÓN Nº 434

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Aprobar el Acta Nº 10 de la 9º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 180º Período Legislativo Anual, de fecha 1-7-20.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

4
(EXPTE. 77390)

RESOLUCIÓN Nº 435

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe a esta H. Cámara, sobre los puntos que a continuación se detallan:

a) Si durante la vigencia de las medidas de aislamiento social dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial se ha dado cumplimiento en tiempo y forma al pago de haberes y retribución por servicios al personal de planta permanente, contratados y

prestadores de ese Ministerio, con indicación de fechas de pago.

b) Si durante la vigencia de las medidas de aislamiento social dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial se ha provisto de manera suficiente y conforme a normativas y parámetros de aplicación sanitaria, al personal de planta permanente, contratados y prestadores de ese Ministerio de insumos necesarios para la atención de pacientes COVID 19 e insumos básicos, tales como alcohol, clorexidina acuosa o en gel, camisolines, barbijos quirúrgicos y N95, toallas descartables para lavado de manos, cofias, máscaras y/o antiparras y botas y todo otro elemento de uso. En el informe deberán discriminarse cantidades de insumos requeridos conforme a la normativa específica vigente y las cantidades efectivamente entregadas al recurso humano.

c) Si se ha dado cobertura de ART al personal de planta permanente, contratados y prestadores de ese Ministerio, a partir de la vigencia de las medidas de aislamiento social dispuesta por el Poder Ejecutivo Provincial.

d) Si se ha convenido la cobertura de Obra Social para los prestadores monotributistas de ese Ministerio y, en caso de haberse producido se remita copia del convenio correspondiente a la H. Cámara de Diputados.

e) Si se ha dado cumplimiento al régimen de concurso para la cobertura de cargos vacantes en ese Ministerio, con indicación de cargos concursados, fecha de realización de los concursos y personal designado por este régimen.

f) Si se encuentran en análisis, planificación y ejecución, acciones tendientes a la incorporación masiva de prestadores y contratados a planta permanente y/o temporaria de ese Ministerio, con descripción y detalle de las mismas.

g) Sobre si se ha hecho efectivo el pago del bono para todos los trabajadores de la salud dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional, y en caso de ser afirmativo, si ha alcanzado a trabajadores y trabajadoras de planta permanente, contratados y prestadores.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución copia del Expediente 77.390/20.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

5
(EXPTE. 77367)

RESOLUCIÓN Nº 436

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Subsecretaría de Desarrollo Social de la Provincia, informe sobre los siguientes puntos:

- a) Acciones realizadas para abastecer de bienes de higiene y protección en los barrios, así como también las acciones realizadas para garantizar medidas higiénicas en las viviendas de construcción precaria.
- b) Acciones y plan de contingencia para responder a la realidad que están atravesando los/as trabajadores/as de la economía popular y social de Mendoza.
- c) Acciones y plan de contingencia para atender a las necesidades de los Adultos Mayores.
- d) Acciones y plan de contingencia para atender a las necesidades de las personas con Discapacidad.
- e) Horarios y vías de atención y abordaje para a los sectores sociales mencionados anteriormente durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio.
- f) Articulación con áreas municipales para la atención durante el aislamiento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

6
(EXPTE. 72731)

RESOLUCIÓN Nº 437

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional a fin de reactivar la culminación de la ruta nacional 188, entre los departamentos de General Alvear y Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

7
(EXPTE. 77706)

RESOLUCIÓN Nº 438

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el libro en formato digital "El futuro después del Covid 19" dirigido por el Dr. Alejandro Grimson".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry	Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa	Presidente
H.C.D. MENDOZA	H.C.D. MENDOZA

8

RESOLUCIÓN Nº 439

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 77.867/20, Proyecto de Declaración, autoría de la Diputada Maricel Arriaga, mediante el cual se solicita al Poder Ejecutivo Provincial reactive las actividades en gimnasios del sur mendocino, con los protocolos correspondientes, intercediendo ante el Gobierno Nacional.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

9

RESOLUCIÓN Nº 440

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 77278 (H.S. 73642 –03-03-20) – Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo procedimiento transaccional de causas judiciales o extrajudiciales en la que el Estado o los organismos descentralizados o autárquicos sean parte.

Art. 2º - Autorizar a la Diputada Mailé Rodríguez Abalo para abstenerse en votar en el tratamiento del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 03-03-20, obrante en el expediente mencionado en el artículo primero.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

10

RESOLUCIÓN Nº 441

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los Despachos de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 76878 del 30-10-2019 –De Desarrollo Social y de Legislación y Asuntos Constitucionales, en el Proyecto de Ley de la diputada Fernández, instituyendo en todo el territorio de la Provincia de Mendoza, la implementación del Logotipo de discapacidad “Símbolo de Accesibilidad” creado por

la Organización de las Naciones Unidas 2015-ONU, como símbolo de alcance global, que representa la inclusión de las personas con discapacidad.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

11

RESOLUCIÓN Nº 442

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas a los Exptes. 78101, 78109, 78088, 78105, 78106, 78108, 78111, 78114, 78116, 78118, 78122, 78087, 78095, 78117, 78082, 78094, 78110, 78096, 78097, 78031 y 78120.

Art. 2º - Autorizar a la Diputada Mailé Rodríguez Abalo para abstenerse en votar en el tratamiento de los Exptes. 78082 y 78097.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

12

(EXPTE. 78101)

RESOLUCIÓN Nº 443

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara la labor realizada en los Jardines

Maternales de la Provincia de Mendoza, por su aporte educativo y social.

Art. 2º - Que vería con agrado que las y los Legisladores Nacionales por la Provincia de Mendoza, gestionen las medidas necesarias a fin de que los Jardines estén contemplados dentro del Programa de Asistencia de Emergencia al Trabajo y la Producción, de ANSES.

Art. 3º - Invitar a los Municipios de la Provincia, a declarar de interés departamental educativo y social a los jardines Maternales de sus Departamentos.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

13
(EXPTE. 78109)

RESOLUCIÓN Nº 444

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara la realización de la "Asamblea Anual de las Grandes Capitales del Vino – 2022" de la cual nuestra Provincia será sede.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

14
(EXPTE. 78088)

RESOLUCIÓN Nº445

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que las Autoridades del Banco de la Nación Argentina, evalúen la instalación de un cajero automático móvil en el Barrio La Favorita, ubicado en la Ciudad de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

15
(EXPTE. 78105)

RESOLUCIÓN Nº 446

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, autorice en conjunto con el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes la apertura controlada de Escuelas de Conductores ubicados en Zona Sur, Este y Valle de Uco de la Provincia de Mendoza, cumpliendo un estricto protocolo de higiene y seguridad que deberá ser aprobado por la Autoridad Sanitaria Provincial conforme lo establecido en el Decreto 520/2020, artículo 6 y demás concordantes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaria Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

16
(EXPTE. 78106)

RESOLUCIÓN Nº 447

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, realice los actos útiles ante el

Poder Ejecutivo Nacional a fin de que el Banco de la Nación Argentina conceda una línea crediticia a tasa del 24% TNA a devolver en 6 meses, orientada a asistir a las MiPyMEs afectadas por la cuarentena obligatoria, y que no han podido desarrollar sus actividades económicas de forma habitual y/o por no estar encuadradas dentro de las actividades esenciales que exceptúa el Decreto 297/2020 y demás concordantes, considerando que el crédito mencionado, se destine exclusivamente a la financiación del gasto fijo correspondiente al pago del medio aguinaldo de la nómina salarial de las MiPymes según Formulario SUSS F-931.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

17
(EXPTE. 78108)

RESOLUCIÓN Nº 448

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Expresar preocupación y repudio por parte de esta H. Cámara de Diputados por la inequidad que genera la negativa del Gobierno Nacional a entregar bonos para Ingreso Familiar de Emergencia en la Provincia de Mendoza durante el mes de julio del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

18
(EXPTE. 78111)

RESOLUCIÓN Nº 449

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir por parte de la Honorable Cámara de Diputados al Ingeniero Fabrizio Piruzi, en reconocimiento a su participación en MIT (Instituto de tecnología de Massachusetts) COVID19 Challenge LATAM, evento mundial para ayudar a crear soluciones tecnológicas que afronten la pandemia por COVID19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

19
(EXPTE. 78114)

RESOLUCIÓN Nº 450

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Obra Social de Empleados Públicos informe sobre diversos puntos referidos al estado actual del Laboratorio Bioquímico de la sede del Departamento de Maipú.

a) Detalle si el laboratorio mencionado se encuentra cerrado. Caso afirmativo, indique motivos por el cual se procedió al cierre.

b) Indique si se le informó a cada afiliado/a sobre el cierre del laboratorio.

c) Destino de todo el equipamiento del laboratorio.

d) Mencione si se contempla nuevo lugar de gestión a partir del cierre del laboratorio para análisis de urgencia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Secretaría Legislativa H.C.D. MENDOZA	Lic. Andrés Lombardi Presidente H.C.D. MENDOZA
---	--

20
(EXPTE. 78116)

RESOLUCIÓN Nº 451

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara la realización del proyecto "Guardianes del Planeta" elaborado por el Jardín Maternal y CAE N°273 "Creciendo", ubicado en el Departamento de Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

21
(EXPTE. 78118)

RESOLUCIÓN N° 452

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, la labor del Equipo Interdisciplinario de Salud Mental para el Acompañamiento a Mujeres durante el Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio por la pandemia del COVID-19, que en articulación con el Colegio Profesional de Psicólogos de la Provincia de Mendoza, asesora, acompaña e informa a personas en situación de violencia de género.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

22
(EXPTE. 78122)

RESOLUCIÓN N° 453

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia, analice las posibilidades de analizar las siguientes sugerencias:

a) Intensifique la campaña de vacunación para niños y niñas de 5 a 11 años, cuyo calendario se vió interrumpido por la Pandemia de Covid 19, según el siguiente detalle aportado por el Ministerio de Salud:

- Para niños y niñas de entre 5 y 6 años (ingreso escolar), las siguientes vacunas: Salk: para prevenir la poliomielitis; triple viral: para prevenir el sarampión, la rubéola y las paperas; triple bacteriana: para prevenir la difteria, el tétanos y la tos convulsa.

- Para niños y niñas de 11 años, contra el meningococo y refuerzo de difteria, tétanos y coqueluche, y vacuna contra el virus del Papiloma Humano.

b) Que de ser posible se incremente la difusión por medios públicos y/o privados del calendario de vacunas, su obligatoriedad, los Centros de Salud habilitados para la vacunación y los centros asistenciales propuestos por OSEP, mediante convenio firmado.

c) Que en lo posible se incorpore en la Campaña de Vacunación, a la Dirección General de Escuelas, quién a través de las docentes pueden enviar la información certera a los progenitores y/o alumnos en forma virtual, manifestando la necesidad de recibir las vacunas y los centros asistenciales disponibles de cercanía.

d) Que se invite a los Municipios de la Provincia a participar de la Campaña de vacunación provincial, habilitando puntos para ampliar la cobertura de vacunación, como los efectores de salud departamentales, delegaciones y otros espacios físicos, además de personal e incrementar la difusión de la campaña.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

23
(EXPTE. 78087)

RESOLUCIÓN N° 454

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ente Provincial del Agua y de Saneamiento de Mendoza, ejerciendo su función de defensa de los derechos del usuario del sistema sanitario de Mendoza, intervenga y lleve adelante los actos necesarios para el control del aumento tarifario en el servicio del agua en la comunidad de Nueva California, así como su forma de aplicación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

24

RESOLUCIÓN Nº 455

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar al Archivo de la H. Legislatura el Expediente 78095/20 – Proyecto de Declaración con fundamentos de las Diputadas Garnica, Valverde, Chazarreta y de los Diputados Perviú, Aparicio, Ceschín y Márquez reafirmando la vigencia del Artículo 1º de la Constitución de Mendoza que establece que "La Provincia de Mendoza es parte integrante e inseparable de la Nación Argentina".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

25
(EXPTE. 78117)

RESOLUCIÓN Nº 456

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Mendoza analice

las posibilidades de destinar los recursos económicos y humanos necesarios para establecer una Oficina Fiscal en el Distrito de Potrerillos, Departamento Luján de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

26
(EXPTE. 78082)

RESOLUCIÓN Nº 457

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, analice la posibilidad en caso de ser procedente, de instruir al Fiscal de Estado de la Provincia de Mendoza, a los efectos de que promueva acción por los daños y perjuicios que le causa a la Provincia de Mendoza la decisión del Consejo de Gobierno del COIRCO tomada el día viernes 26 de junio de 2.020 de ordenar la realización de un nuevo estudio de impacto ambiental para la obra Aprovechamiento Hídrico Multipropósito Portezuelo del Viento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

27
(EXPTE. 78094)

RESOLUCIÓN Nº 458

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, evalúe

establecer el servicio de telefonía móvil e internet, en todas sus modalidades, como Servicio Público Escencial, Estratégico y como Derecho Humano.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que se evalúe establecer una prestación básica obligatoria que deberá garantizarse en condiciones de igualdad para todos los habitantes de nuestro país, asegurándose su acceso en condiciones de calidad y a precios justos y razonables, independientemente de su localización geográfica.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

28
(EXPTE. 78110)

RESOLUCIÓN Nº 459

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la realización de proyectos y aportes científicos efectuados por destacados profesionales mendocinos/as, liderados por un investigador responsable, cuyos planes fueron seleccionados por el Ministerio de Ciencia y Técnica de la Nación, ayudando así tecnología, a la capacitación y a la calidad de vida de todos los mendocinos/as.

Título del Proyecto	Investigador/a	Institución Beneficiaria
Fortalecimiento de Cadenas Cortas de Comercialización del Valle De Uco (Mendoza): Aportes para la Soberanía y Seguridad Alimentaria Local	Roberto Pizzolato	I.N.T.A
Diseño de Metodología e Implementación de Sistema de Trazabilidad y Protocolos en el marco de COVID-19 para Bolsas de Verduras distribuidas en Mendoza por Productores de la Agricultura Familiar	Analia Diaz Bruno	I.N.T.A
Uso de Mapas Inteligentes para el Estudio de Propagación del Covid-19 en el Municipio de Guaymallén, Mendoza	María Gabriela Lenzano	CONICET - CCT
"Presencia y Seguimiento de Sars-Cov-2 en Aguas Residuales de La Provincia de Mendoza"	Israel Vega	CONICET - CCT
Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio para los Sectores Populares en Situación de Hacinamiento y Precariedad Habitacional.	Jorge Alberto Mitchell	CONICET - CCT
Instituto de Ambiente, Hábitat y Energía. Inahe Uso de Plasma de Convalescientes Para el Tratamiento de Pacientes con Covid-19	Maria Isabel Colombo	CONICET - CCT

Art. 2º - Por tanto, distinguir a todos/as y cada uno de los trabajadores, por su profesionalidad y vocación de servicio entregada a estos proyectos.

Art. 3º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

29
(EXPTE. 78031)

RESOLUCIÓN Nº 460

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones ante el Poder Ejecutivo Nacional a fin de elevarle a consideración la implementación de un Certificado de Inmunidad para pacientes recuperados del COVID-19, que exima a los mismos del Aislamiento Preventivo Social y Obligatorio establecido por DNU Nº 297/2020 y sus modificatorias, así como de cualquier otra restricción a los derechos de circulación y de trabajo, con las recomendaciones manifestadas en los fundamentos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry Lic. Andrés Lombardi
Secretaria Legislativa Presidente
H.C.D. MENDOZA H.C.D. MENDOZA

30
(EXPTE. 78096)

RESOLUCIÓN Nº 461

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la realización de la "XII Edición del Simposio Cuyano de Enfermedad Cardiovascular en la Mujer", organizado por la Sociedad de Cardiología de Mendoza, evento que tendrá lugar durante los días 14 al 16 de septiembre del corriente año en forma virtual.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

31
(EXPT. 78097)

RESOLUCIÓN Nº 462

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Manifiestar preocupación por parte de la Honorable Cámara en cuanto a la Comunicación "A" 7052 del Banco Central de la República Argentina, por la que se permiten las transferencias a cuentas bancarias en el exterior de personas humanas que percibieron fondos en el país asociados a los beneficios otorgados por el Estado Nacional en el marco de las Leyes 24.043, 24.411 y 25.914 y concordantes, por crear una prerrogativa sin motivo razonable, violando la garantía establecida en el artículo 16 de la Constitución Nacional.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

32
(EXPT. 78120)

RESOLUCIÓN Nº 463

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1° - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y de la Administración Nacional de Materiales Controlados arbitren los medios necesarios a efectos de la reapertura de la ANMAC, Delegación Mendoza, teniendo en consideración su importancia, dado que

concentra la atención de los usuarios de toda la Provincia.

Art. 2° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

33

RESOLUCIÓN Nº 464

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1° - Alterar el Orden del Día y pasar a considerar las mociones de preferencia para luego retomar con el orden de la sesión.

Art. 2° - Dar estado parlamentario a los siguientes expedientes:

Nº 78139 del 07-07-20 (Nota 92-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Plan Provincial de Promoción del Empleo.

Nº 78140 del 07-07-20 (Nota 94-L) – Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Programa Mendoza Activa.

Art. 3° - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los expedientes mencionados en el artículo anterior.

Art. 4° - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

34

RESOLUCIÓN Nº 465

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 75135/18 – De Cultura y Educación, en el Proyecto de Ley de la Diputada Salomón, implementando las asesorías de salud integral en los establecimientos de enseñanza secundaria obligatoria dependientes de la Dirección General de Escuelas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

35

RESOLUCIÓN Nº 466

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 76498 el Expte. 77954.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

36

RESOLUCIÓN Nº 467

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Desarchivar los siguientes expedientes:

Nº 59156 del 10-6-11 (H.S. 59477 – Aguinaga- 31-05-11) – Proyecto de Ley venido en

revisión del H. Senado, creando el Jardín Botánico de Mendoza, dentro del predio ocupado por el Parque de la Ciencia y la Tecnología, en las instalaciones del ex hospital “Emilio Civil”, en el Parque General San Martín de la Ciudad de Mendoza.

Nº 60203 del 26-10-11 (H.S. 57508– Aguinaga-11-10-11) –Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, creando el Registro Público de Administradores de Consorcios de Propiedad Horizontal.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

37

RESOLUCIÓN Nº 468

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 77310/20 – De Ambiente y Recursos Hídricos, en el Proyecto de Resolución del Diputado Majstruk, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre diversos puntos relacionados con las posibles causas de mortandad de peces en Embalse El Nihuil.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaría Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA

38

RESOLUCIÓN Nº 469

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 77956 del 12-06-20 – Proyecto de Ley de los Diputados Perviú, Márquez y Ceschín y de las Diputadas Chazarreta y Valverde, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional Nº 27.548 que crea el Programa de Protección al Personal de Salud ante la pandemia del COVID-19.

Nº 77936 del 08-06-20 – Proyecto de Ley de la Diputada Andía, promoviendo el desarrollo de cultivos hidropónicos en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los ocho días del mes de julio del año dos mil veinte.

Dra Carolina Lettry
Secretaria Legislativa
H.C.D. MENDOZA

Lic. Andrés Lombardi
Presidente
H.C.D. MENDOZA